This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

**Usage guidelines**

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

**About Google Book Search**

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

**Acerca de este libro**

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

**Normas de uso**

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

**Acerca de la Búsqueda de libros de Google**

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

275 a. 11
4 vols
M
1895
DOMI NUS ILLU MINA TIO MEA
Taylor Institution
Vet. Span. II. B. 69
270 F 15

4/-

# RETRATOS

## DE LOS REYES DE ESPAÑA

## DESDE ATANARICO

### HASTA NUESTRO CATÓLICO MONARCA

# DON CARLOS III

### (QUE DIOS GUARDE)

Segun las noticias y los Originales mas antiguos que se han hallado, con sus correspondientes Inscripciones y el sumario de la vida de cada Rey.

## PUBLÍCALOS

### PARA INSTRUCCION DE LA JUVENTUD ESPAÑOLA

DON MANUEL RODRIGUEZ, *Académico Supernumerario de la Real Academia de* S. FERNANDO, *Grabador de Láminas y Sellos.*

## TOMO I.

MADRID MDCCLXXXII.

CON PRIVILEGIO.

LIBRARY OF THE TAYLOR INSTITUTION
UNIVERSITY
4 FEB 1943
OF OXFORD

# AL IL.MO SEÑOR.

## CONDE DE CAMPOMANES,

CABALLERO DE LA ORDEN DE CARLOS III,

DEL CONSEJO Y CAMARA DE S. M.

Y SU PRIMER FISCAL,

DIRECTOR DE LA REAL ACADEMIA

DE LA HISTORIA, &c. &c.

# IL.MO SEÑOR.

*Así como esta Obra hubiera salido al Público con algunas imperfecciones á no haber tenido V. S. I. la bondad de ha-*

*cerla reconocer, corregir y perfeccionar, del mismo modo quedaria expuesta al arbitrio de la injusta censura, si compareciese sin la proteccion de su ilustre nombre: en esta fundo mi seguridad; y en el esmero con que V. S. I. ha procurado la mayor perfeccion de mi trabajo, aseguro y fio la general aceptacion. Esta que es para mí una prueba particular con que V. S. I. se digna favorecerme, es para el Público una repeticion de las muchas que tiene dadas V. S. I. de aquel desvelo y cuidado con que por todos medios contribuye al bien comun.*

*Yo me hago un particular mérito de anunciarlo á la Nacion, que tanto debe á los estudios de V. S. I. y tanto puede prometerse de su propension á beneficiarla.*

*Manuel Rodriguez.*

# COPIA DEL PRIVILEGIO.

EL REY. Por quanto por parte de D. Manuel Rodriguez, Grabador de Láminas y Sellos, vecino de esta Corte, se acudió al mi Consejo en quince de Junio de este año solicitando Licencia y Privilegio por diez años para imprimir y vender la Obra de los Retratos de los Reyes de España, desde Atanarico hasta Mí, poniendo á cada uno su epígrafe y un compendio de la vida del Monarca, con el fin de que sirva para instruccion de la Juventud: Y visto por los del mi Consejo, por Decreto que proveyéron en veinte y siete de Septiembre de este año, concediéron al expresado D. Manuel Rodriguez la Licencia que solicitaba, y se acordó expedir esta mi Cédula: Por la qual concedo Privilegio exclusivo al nominado D. Manuel Rodriguez para que por tiempo de diez años primeros siguientes, que han de correr y contarse desde el dia de la fecha de esta mi Cédula, pueda, ó la persona que su poder tuviere, publicar la Obra que ha grabado y abierto de los Retratos de los Reyes de España, desde Atanarico hasta Mí, poniendo á cada uno su epígrafe y un compendio de la vida del Monarca, con tal que los hechos históricos de dicha Obra se arreglen y coordinen por los Individuos de la Academia de la Historia que esta dipute; y prohibo que persona alguna sin licencia del expresado Don Manuel Rodriguez pueda copiar enteramente sus Láminas y serie, pena al que lo

hiciere de perder, como desde luego quiero que pierda, todos y qualesquier Retratos, moldes y pertrechos que tuviere, y mas cincuenta mil maravedís, de los quales sea la tercera parte para mi Cámara, otra para el Juez que lo sentenciare, y la otra para el denunciador; y cumplidos los dichos diez años, quiero que ni el referido D. Manuel Rodriguez, ni otra persona en su nombre usen de esta mi Cédula, ni prosigan en la publicacion de la citada Obra sin tener para ello nueva Licencia mia, so las penas en que incurren las Comunidades y personas que lo hacen sin tenerla. Y mando á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de las mis Audiencias y Chancillerías, y á todos los Corregidores é Intendentes, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, y otros Jueces, Justicias, Ministros y personas qualesquier de las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos, y cada uno y qualesquier de ellos en su distrito y jurisdiccion, vean, guarden, cumplan y executen esta mi Cédula, y la hagan guardar, cumplir y executar sin contravenirla, baxo la pena de otros cincuenta mil maravedís para mi Cámara. Dada en Aranjuez á diez y seis de Diciembre de mil setecientos ochenta y uno. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor, Juan Francisco de Lastiri.

# PRÓLOGO.

Esta obra que se presenta al público está recomendada por el exemplo de otras Naciones cultas, y por la utilidad que ofrece á la juventud. La curiosidad, atraida de la variedad en los trages; y en las facciones de los retratos, empeña á leer los sumarios que acompañan á cada uno de ellos; y esta atencion fixa y asegura en la memoria las series y hechos, que leidos y estudiados en abultados volúmenes suelen fastidiar á quien no tiene por profesion las letras.

Puede asegurarse que en quanto ha estado de parte del Editor, ha puesto toda la posible diligencia en adquirir noticias y originales para la propiedad de los retratos; y se puede igualmente linsongear de que en la exáctitud tiene particular mérito esta coleccion.

La Real Academia de la Historia sin embargo de las graves y serias tareas de su instituto ha tomado á su cargo la ilustracion de esta obra, habiendo encargado el Ilustrísimo Señor Conde de Campomanes, su Director, la formacion de las inscripciones ó letreros que están al pie de cada retrato, y el sumario que acompaña á cada Reynado á varios individuos

de ella, que han desempeñado la comision como verá el Público; siguiendo la cronología manuscrita que ha formado la Academia y se halla en estado de publicarse. *

Para comodidad de este se ha determinado dar cada mes dos retratos. Sin embargo, deseoso el Editor de satisfacer la curiosidad de las gentes, y de que esta obra se dé mas á conocer, se ha resuelto á publicar por la primera vez las vidas y retratos de los diez primitivos Reyes Godos, que echáron los primeros fundamentos á sus conquistas y Monarquía Española.

Será de una singular satisfaccion si se verifica que en esto pueda el Editor haber contribuido de algun modo al gran bien de instruir á los Jóvenes en esta parte de la Historia nacional.

* Las inscripciones de los Retratos se encomendáron á *D. Joseph Miguel de Flores*, y *D. Joseph de Guevara Vasconcelos*, de quien son las que salen ahora.

Los sumarios de cada Reynado se han escrito por *D. Vicente de la Huerta*, y va continuando en disponer los que restan para completar la Obra.

*D. Antonio Matéos Murillo* cuida de la revision, coordinacion y correccion de las pruebas de Imprenta.

Lam.ª 1ª

# ATHANARICO

PRIMER REY DE LOS GODOS, ELEGIDO EN EL AÑO 369 DE CHRISTO, REYNÓ 12 AÑOS, Y MURIÓ EN CONSTANTINOPLA EN 25 DE MARZO DEL AÑO 381.

Man.l Rodriguez los delineó y grabó en Madrid. año de 1782.

# ATANARICO.

Qualquiera que fué la patria de los Godos, sobre cuyo orígen hay muchas y muy discordes opiniones, abandonados los paises Septentrionales por una enorme multitud de aquella gente, guiada del deseo de mejorar de clima, ó mas verisímilmente de la ambicion de dominar la tierra, entró en las Provincias Romanas destruyendo con crueldad impetuosa quanto la hacia resistencia.

Capitaneaban este formidable exército Atanarico y Fridigerno; los quales teniendo ya en poco el triunfar de los Romanos, volviéron contra sí mismos sus armas, dividiéndose en partidos para unir en uno el absoluto mando, haciendo las riberas del Danubio el teatro en que se vió triunfar por la primera vez á los Godos de los mismos Godos.

Vencido Fridigerno en una sangrienta batalla, quedó reconocido por Rey Atanarico en el año 377, Era CDXV. * Agradecido al auxîlio que el Emperador Valente le ha-

* La eleccion de Atanarico fué anterior al año de 377. Se pone en la inscripcion el año de 369 en que empezó á gobernar la nacion Goda; y la época de 377 apela al tiempo en que reynó solo.

bia dado contra su competidor, le hizo varios y ricos presentes, ofreciéndole abrazar la Religion Christiana, para estrechar con esta uniformidad de culto la union de los afectos.

Valente, que ya estaba inficionado de la heregía de Arrio, le franqueó Maestros que enseñasen á los Godos su dogma; por el qual aunque abandonáron la Idolatría, no consiguiéron lo que se habian propuesto, que era profesar la Fe de Jesuchristo.

En el año 378, Era CDXVI recibió Atanarico del Emperador Valente la Provincia de Tracia, acomodándose á este convenio el Imperio Romano por traer á su partido y servicio en las incursiones de las otras naciones bárbaras en calidad de tropas auxîliares á los Godos que hasta entónces le habian hostilizado como enemigos molestos. Y no pudiendo los Godos sufrir una dependencia durable ó permanente, y ofendidos de algunas vexaciones de los Romanos, se armáron contra ellos, abrasáron la Tracia, buscáron el exército de sus enemigos, y habiéndole derrotado enteramente, obligáron al Emperador á refugiarse mal herido á una Quinta, pensando libertar la vida de este modo. Descubierto por aquellas gentes feroces, no contentos con hacerle prisionero, le abrasáron en su mismo asilo, incendiándole inhumanamente para que expiase el Empera-

dor Valente el error de haber precipitado al fuego eterno tantas almas ilustres de Godos, habiéndoles comunicado engañosamente el veneno de la heregía Arriana.

Muerto de este modo Valente, y habiendo ascendido al solio el Español Teodosio, ajustó paces con Atanarico en el año 381, Era CDXIX y tercero de su imperio. En este tiempo pasó Atanarico á Constantinopla, donde murió á los quince dias de su llegada, esto es, á 25 de Marzo del año 381 despues de haber sido recibido del Emperador con toda cordialidad, y tratado en su Corte con el mayor obsequio. Por estos medios se aliáron de nuevo los Godos con el Imperio Romano baxo ciertos pactos y condiciones, subsistiendo en esta dependencia por espacio de veinte y siete años.

Lam.ª 2.ª

ALARICO

SEGUNDO REY DE LOS GODOS, ELEGIDO EN EL AÑO 382 Đ CHRISTO, REYNÓ 28 AÑOS MURIÓ EN CALABRIA EL AÑO 410.

# ALARICO I.

En el año 382, Era CDXX desdeñándose los Godos de reconocer subordinacion alguna del Imperio, empezáron á despreciar sus leyes y á tener en baxa estima su proteccion y alianza: lo qual hiciéron manifiesto levantando por su Rey á Alarico. No fué tranquila esta eleccion: pues dividiendo los Godos en partidos Radagayso su competidor (de nacion Scita y de Religion idólatra), se despedazaban en repetidos combates, hasta que reconciliados para acometer á los Romanos, entró Radagayso con doscientos mil combatientes abrasando las Provincias de Italia; pero reducido por industria de Stilicon, General de los Romanos, á ciertos lugares estrechos, y de difícil salida, pereció todo aquel feroz y numeroso exército, mas por el hambre que por el hierro, sin que se libertase Radagayso: que murió despues de hecho prisionero, reuniéndose por su muerte los ánimos de los Godos.

Libre Alarico de guerras civiles ó intestinas por la muerte de Radagayso, pero irritado por la pérdida que causó en los Godos el exército de Stilicon, propuso y juró vengar la sangre de los suyos. Para esto sitió á Roma en el año 409, Era CDXLVII; y entrada á sangre y fuego por los Godos, se vió abatida al extremo de

ser esclava de unas gentes mercenarias y errantes la Ciudad que habia dominado el mundo.

A pesar de la irritacion de los Godos y su natural ferocidad, perdonáron las vidas á quantos Romanos se acogiéron á los Templos, y tambien aquellos que invocaban el nombre de Christo y de los Santos.

Duró tres dias el estrago del hierro y del fuego, siendo inmensas las riquezas que sacáron de aquella opulenta Ciudad, la qual abandonáron despues de destruida y abrasada en sus principales edificios y ornatos; llevando por la mas distinguida señal de su triunfo á Placidia, hija del Emperador Teodosio, y hermana de Honorio.

No fué tan favorable á Alarico la expedicion meditada contra Sicilia. Habiéndose embarcado el exército con todas las riquezas que saqueó en Roma, y pasando el angosto estrecho que divide la Italia de aquella Isla padeció una violentísima borrasca, en que se sumergió gran parte de su armada y de sus riquezas; pero la gloria de haber triunfado de la cabeza del Universo les representó mas tolerable aquella pérdida.

Esta desgracia, que no hizo particular impresion en el espíritu de aquella gente fiera, influyó notablemente en el de Alarico, y pudo ser la causa de su muerte, que acaeció en el año siguiente de 410, despues de haber tenido veinte y ocho la Soberanía de los Godos.

Lam.ª 3.ª

# ATAULFO

TERCERO REY DE LOS GODOS, ELEGI-
DO EN EL AÑO 410, REYNÓ 5 AÑOS, VINO
Á ESPAÑA EN EL AÑO DE 415. Y MURIÓ
EN BARCELONA Á FINES DEL MISMO AÑO.

# ATAULFO.

A la muerte de Alarico, verificada en el año 410, Era CDXLVIII se siguió la eleccion de Ataulfo, pariente suyo y hermano de su muger. *

No pudo apagar en su ánimo el odio concebido contra Roma su esposa Placidia, hermana del Emperador Honorio, con quien estaba casado: pues renovando el fuego que ya parecia amortiguado en sus ruinas pretendió consumir hasta sus cenizas y borrar hasta su nombre; habiéndose propuesto levantar en aquel mismo lugar otra nueva ciudad con el de Gotia.

Estas crueles resoluciones concebidas en el principio de su reynado calmáron poco á poco á persuasiones de Placidia; cedió por contra-

* Algunos cuentan á Ataulfo por primer Rey de los Godos á causa sin duda de que hasta su reynado esta nacion y sus caudillos no habian puesto el pie en España.

En este resúmen cronológico se han colocado Atanarico y Alarico por lo esclarecido de sus hazañas, y haber sido los que diéron á conocer á los Godos fuera de sus primeros hogares, y á quienes debiéron la grandeza á que llegáron sus descendientes, fundando la mas poderosa y antigua Monarquía de Europa.

S. Isidoro que conocia la historia de sus compatriotas, ha servido de guia para no omitir en el catálogo y dinastia de los Reyes Godos á Atanarico y Alarico: con lo qual queda satisfecha una objecion que algunos podrian oponer.

to á Honorio las Provincias que dominaba en Italia, y recibió del Emperador por modo de compensacion las que los Romanos poseian en las Galias y en España.

Estaban establecidos en varias Provincias de las Galias los Wándalos, Suevos y Alanos; los quales acordándose del mal tratamiento que habian experimentado en Pannonia de Geverico, Rey de los Godos, sabiendo la venida de Ataulfo abandonáron aquellas Provincias, y se pasáron á España, creyendo que los Pirineos fuesen barrera bastante á contener el ímpetu de los Godos.

Ocupáron sin gran dificultad toda la España estas naciones bárbaras; porque los Romanos eran muy pocos, y se retiráron á los presidios; y los Españoles destituidos de caudillo y del socorro de los Romanos no hacian resistencia capaz de contener tantas naciones unidas, y de su natural feroces. Por esta causa los Suevos, y parte de los Wándalos dominán la Galicia. Otra parte de ellos, y los Silingos, que se les habian agregado, se estableciéron en la Bética, y los Alanos en la Lusitania, quedando solamente los Asturianos y Cántabros en la obediencia de los Romanos.

En tanto que esto pasaba en España, entró Ataulfo en la Galia Narbonense, y esta-

bleció su residencia en la misma ciudad de Narbona: pasó despues á España, y asentando su Corte en Barcelona, dió principio á sus conquistas haciendo guerra á los Wándalos, que fácilmente hubiera sujetado, si la imprudencia de haber llevado consigo á Atalo, ribal de Honorio, no hubiera movido contra él las armas del Imperio, que le distraian de sus conquistas.

Para facilitarlas acordó reconciliarse con Honorio; pero como el nombre de los Romanos era tan aborrecible á la ferocidad Gótica, incurrió Ataulfo en el odio de los suyos, que acaudillados por Sigerico, conspiráron contra su vida, valiéndose del instrumento vil de un truhan que se atrevió á herirle estando en conversacion familiar; aunque algunos dicen haber sido el mismo Sigerico quien le dió muerte el año 415, Era CDLIII.

Lam.ª 44.

# SIGERICO

QUARTO REY DE LOS GODOS FUÉ ELE-
GIDO EN EL AÑO 415, REYNÓ ALGU-
NOS DIAS, Y MURIÓ EN BAR-
CELONA EL MISMO AÑO.

# SIGERICO.

Sigerico que tuvo sobrado atrevimiento para conspirar contra la vida de Ataulfo, y todo el necesario favor para sucederle en el Trono el mismo año 415, careció de industria y de prudencia para conservarle.

Ni el reciente exemplar de Ataulfo, aborrecido de los Godos por manifestarse afecto á los Romanos, ni la sangre de que estaba aun teñida su espada, instrumento de la muerte de su Rey, por solicitar la paz con unas gentes cuyo nombre era tan odioso á los Godos, bastáron á retraerle de procurar desde los primeros pasos que dió hácia el Trono la alianza de Roma.

Sea que temiese las afortunadas armas de aquel Imperio, que mandaba entónces su General Constancio, ó que se propusiese con su auxîlio el sujetar á los Godos y reducirlos con las leyes á una obedieneia y subordinacion desconocida en su sistema político, entabló secretamente esta negociacion; pero tan desgraciadamente, que luego se divulgáron los oficios pasados á este fin: los quales exâsperáron tanto mas á los Godos, quanto habia sido la persuasion de ser Sigerico el mas irreconciliable enemigo de Roma, principal razon que los movió á colocarle en el Trono.

Para asegurarse en él habia hecho matar

seis hijos que dexó Ataulfo del primer matrimonio: habia maltratado con la mayor publicidad y contumelia á Placidia en los primeros momentos de su elevacion, y con la crueldad de desconfiado habia dado muerte á quantos presumia podian oponerse á sus deseos con pretexto de ser afectos de Ataulfo, y por consiguiente sequaces de sus ideas y proyectos.

Estas providencias aconsejadas de su ambicion, consultadas mas con el amor propio, que con la razon, conciliáron el odio de los suyos: no gozando mas tiempo del Reyno (que por tan injustos medios habia adquirido) que el que hubo menester para causar tales estragos; pues fué asesinado por los suyos tan inmediatamente á su eleccion ó aclamacion, que muchos no le cuentan en la serie de los Reyes de España presumiendo no hubo tiempo para haber solemnizado su coronacion.

LAM.ª 5.ª

# WALIA

QUINTO REY DE LOS GODOS, ELE-
GIDO EN EL AÑO 415. REYNÓ 4 AÑOS,
MURIÓ EN TOLOSA EN EL AÑO 419.

# WALIA.

En la misma Era CDLIII, año 415 elegido Walia por los Godos para que hiciese la guerra á los Romanos, tomó las riendas del gobierno. En el estado de particular afectó un pertinaz aborrecimiento al nombre Romano, y acaso fué esta simulacion el principal mérito que le dió la Corona; pero despues que se apoderó de ellos empleó toda su industria y persuasiva en hacer ménos odioso el Imperio á los Godos. Aparentóles debilidad en sus propias fuerzas, poder insuperable en los Romanos, y finalmente supo exâgerar tanto las últimas desgracias, que sufriéron los Godos en la expedicion de Africa, que les hizo ver la necesidad de aliarse á sus enemigos, aprovechando la ocasion de ofrecerles ellos mismos la paz por medio de Constancio Patricio, que mandaba en España un formidable exército.

Las artes de Walia, y las estrechas circunstancias de la constitucion de aquel Reyno, que empezaba á formarse, persuadiéron á los Godos entregaran á Placidia, y se firmó una paz, aunque ventajosa, desagradable á una nacion puramente guerrera, y que aborrecia quanto tenia respecto con el Imperio.

Estipulóse en las capitulaciones que los

Godos hiciesen la guerra á las naciones bárbaras que mantenian posesiones en España, y habiendo formado un numeroso exército, invadió Walia la Bética, donde venció y destruyó á los Wándolos y Silingos, y desbarató de tal suerte á los Alanos cerca de Mérida, que muerto en la batalla su Rey Atax, viéndose sin cabeza, se entregáron á Gunderico, Rey de los Suevos en Galicia, quedando confundido de este modo su cetro, y aun su nombre en adelante.

Estas gloriosas expediciones de Walia fuéron recompensadas del Imperio, cediendo á los Godos toda la baxa Guiena, esto es, todo el terreno que se comprehende entre los Pirineos, el mar Oceano y el rio Garona, en cuyos términos tenian su asiento las ciudades de Tolosa, Burdéos, y otras de menor nombre con muchos pueblos y pagos.

Aunque esta no fué precisamente donacion, sino restitucion de lo que los Romanos habian usurpado anteriormente en la Galia Gótica, quedó con todo eso contenta la nacion, considerando como fruto de sus victorias esta adquisicion pacífica, que ampliaba notablemente su nombre y su dominio

Pero habiendo pasado Walia á tomar posesion del nuevo Señorio, le frustró la muerte los deseos y esperanzas de gozarle habiendo fallecido en Tolosa en la Era, CDLVII, año 419.

LAM.ª 6.ª

# TEODOREDO

SEXTO REY DE LOS GODOS, ELEGIDO EN EL AÑO 419 DE CHRISTO, REYNÓ 32 AÑOS, Y MURIÓ EN LA BATALLA DE LOS CAMPOS CATALÁUNICOS EN EL AÑO Ð 451.

# TEODOREDO.

Elevado Teodoredo al trono de los Godos en la Era CDLVII, año 419 los gobernó por espacio de treinta y dos años.

La falta de noticias en los primeros de su reynado persuadiria, que los pasó en el ocio y la obscuridad, si los restantes hasta su muerte no los hubiese dexado ilustrados con las mas gloriosas hazañas.

Rehusando la amistad con los Romanos, trató de aumentar su Reyno, ocupando para esto todos los municipios inmediatos á sus tierras. Cercó á Arles; pero viniendo en su socorro Aecio, famoso Capitan de los Romanos, le obligó á levantar el sitio, y retirarse precipitadamente.

No por esto abandonó el propósito de extender los límites de su dominacion: sitió á Narbona, y afligiendo á los cercados con todas las estrecheces del mas tenaz asedio, hubiera triunfado de la ciudad á no haber llegado á libertarla Litorio con un exército muy numeroso, á que no pudo resistir entónces; pero retirado este, volvió segunda vez á sitiar aquella ciudad, que abandonó igualmente estando ya para rendirse por falta de víveres, al acercarse las armas Romanas, y el valor y fortuna de Litorio, que volvió segunda vez á su socorro.

En este conflicto se retiró á Tolosa, siempre perseguido de los Romanos, que le obligáron á encerrarse en ella.

La felicidad con que dos veces habia ahuyentado Litorio á Teodoredo del sitio de Narbona, le hizo concebir el proyecto de arrojar á los Godos de las Galias: sitió para esto á Tolosa su Corte, donde estaba refugiado Teodoredo. Defendíase este valerosamente; y viendo Litorio la dificultad que habia en la expugnacion de aquella fortaleza, provocaba continuamente á los sitiados á que saliesen á combatir á la campaña.

Tampoco Teodoredo podia tolerar el descrédito de verse reducido á sus murallas, y atropellando todos los inconvenientes que presentaba el lidiar contra un exército mucho mas numeroso, salió al campo, y dió la batalla.

Peleóse por ámbas partes con asombrosa obstinacion. Los Romanos combatian por la gloria, y por los despojos; los Godos añadian á estos dos motivos el de la libertad. Dudóse por mucho tiempo el éxîto de tan sangriento combate; pero declarándose finalmente la victoria por los Godos, quedó prisionero Litorio, y abatido al término de ser la irrision del pueblo aquel que poco ántes se habia propuesto triunfar de él; y murió en una prision in-

felizmente el que no se contentaba con ménos que con exterminar el nombre Godo.

La sagacidad de Atila, y el poderoso exército con que desde la Scitia vino á invadir las Provincias Romanas, y estado de los Godos, fué un nuevo motivo, que hizo brillar el valor de Teodoredo. Confederado con los Romanos para resistir al enemigo comun, concurrió con Aecio, General de los Romanos en aquella empresa á los campos Cataláunicos, donde á pesar del número y ferocidad de tantas gentes, como eran las que auxîliaban á Atila, pues llegaba á quinientos mil combatientes su exército, fué la principal parte en el logro de la victoria que coronó las Aguilas Romanas en aquella accion tan feliz como costosa, por haber muerto en ella Teodoredo en la Era CDLXXXIX, año 451, triunfando del mayor enemigo de los hombres; por cuya hazaña ha debido á la posteridad el renombre de Grande.

LAM.A 7.A

# TURISMUNDO

SEPTIMO REY DE LOS GODOS, ELE-
GIDO EN EL AÑO 451 DE CHRIS-
TO, REYNÓ UN AÑO, Y MURIÓ
EN TOLOSA EN EL AÑO 452.

# TURISMUNDO.

Turismundo aleccionado con los heroycos exemplos de Teodoredo, adquirió el mismo espíritu belicoso, que inmortalizó el nombre de su padre. Muerto este en la gloriosa accion de los campos Cataláunicos, y encerrado Atila en consequencia de la rota que en ellos acababa de padecer en un campamento extraordinariamente fortificado, que habia buscado por asilo, aunque el exército habia aclamado á Turismundo, no por eso pensó en gozar la tranquilidad de las dulzuras del mando, ántes bien propuso en su corazon no volver á su Corte sin vengar á un padre recomendable al mundo por sus virtudes, y tan caro á él por las obligaciones que le tenia.

Acometió con este pensamiento á Atila en sus trincheras; y despues del sangriento destrozo de su exército en un combate de tres dias continuos, en que acabó el Scita de perder el resto de las tropas que habia recogido de la primera rota, volvió triunfante Turismundo á Tolosa, sí bien cubierto de luto, y llevando en medio de sus tropas el cadáver de Teodoredo á quien hizo sepultar con la mayor magnificencia.

Retirado á la Scitia el feroz Atila, y encarnizado mas con los desayres repetidos de la

fortuna, levantó nuevo exército, y volvió á molestar las Provincias del Imperio, que le servian de obstáculo para pasar á tomar satisfaccion de las pérdidas que el valor de los Godos mandados por Teodoredo y Turismundo le habian causado en los campos Cataláunicos.

Acercóse con este fin á las fronteras de las Galias y quanto los Alanos, y las demas naciones bárbaras mas se estremecian al sentir la proxîmidad del azote de Dios, título con que apellidaban á Atila el temor y la desconfianza, tanto mas se lisonjeaba Turismundo de triunfar otra vez de aquel á quien por dos veces habia ya visto vencido.

Habíanse unido los Alanos con su Rey Sanguibano á Turismundo; y con aquellos pocos Españoles que quedaban despues de tantas guerras y desolaciones, que se agregáron á los Godos, se formó un exército mas respetable por la calidad de las tropas que le componian, que por su número. Fué el choque sangriento, y estuvo por mucho tiempo indecisa la victoria; hasta que empezando á huir los Hunnos auxîliares de Atila, deshechos los esquadrones de los Scitas, se retiró desordenadamente su exército, ó por mejor decir las reliquias que no perecièron en el combate.

Ofendido Turismundo de que el Imperio

no le hubiese asistido contra Atila, ahuyentado este á Scitia, sitió á Arles, venció á Aecio, que vino á su socorro, y la hubiera tomado seguramente á no haberse interpuesto la amistad de Ferreolo, Prefecto de las Galias, á quien amaba tiernamente Turismundo. Estas prosperidades repetidas criáron en su espíritu cierta ferocidad que le inclinaba siempre á la guerra. Estaban los Godos cansados de sostenerla por tan largo tiempo, y deseaban gozar en el ocio de las glorias y riquezas adquiridas con el trabajo: razones que le hiciéron odioso á los suyos, y diéron ocasion á sus mismos hermanos Teodorico, y Fregderico, que le miraban con envidia para conspirar contra su vida: y ganando para esto á un valido suyo llamado Acalerno, murió á manos de este, hallándose enfermo, en la Era CDXC, año 452, habiendo reynado un año solamente.

Lam.ª 8.ª

# TEODORICO

OCTAVO REY DE LOS GODOS, ELEGIDO EN EL AÑO 452 DE CHRISTO, REYNÓ ALGO MAS DE 13 AÑOS, Y MURIÓ EN EL AÑO 466.

# TEODORICO.

Ascendió Teodorico el propio año 452 al trono de los Godos por el asesinato de su hermano Turismundo, medio abominable; pero que la repeticion y frequencia habia hecho ya quasi familiar y comun en los de aquella nacion.

Empezó su reynado por acciones brillantísimas, si sus efectos hubiesen sido de mayor permanencia. Hallándose Avito mandando el exército Romano, como Cónsul que era, le incitó con persuasiones á que se hiciese aclamar en él por Emperador; y habiéndolo conseguido, le acompañó á Roma con el suyo, donde fué recibido como tal: debiendo al auxîlio de Teodorico la mayor dignidad del mundo. A tal punto como este habian elevado Teodoredo y Turismundo el poder é influxo de la inocencia Goda.

Volviendo á las Galias halló nuevos motivos de ilustrar su nombre. Intentaba Ricciario, Rey de los Suevos, establecidos en Galicia y Lusitania, apoderarse de las Provincias de España, sujetas al Imperio. Para retraer á este Príncipe ambicioso de sus injustos propósitos, empleó Avito la autoridad y mediacion de Teodorico, cuñado suyo, por estar aquel casado con una hija de Teodoredo; pero

despreciados sus oficios, se vió obligado el Rey de los Godos á tomar satisfaccion de este desayre, y contener las ideas inmoderadas de quien no reconocia mas razon que en su engrandecimiento. Buscóle en su mismo Reyno, y presentándole batalla en las riberas del rio Orbigo, le venció y derrotó enteramente; saliendo gravemente herido el mismo Ricciario, el qual retirado á Portugal en tanto que esperaba auxilios de Genserico, Rey de los Wándalos en Africa, fué preso en la ciudad de Oporto; y habiendo sido llevado á la presencia de Teodorico, le mandó este matar sin tener consideracion al parentesco, que él habia ántes despreciado, no condescendiendo con la justa intercesion de su mismo cuñado.

Y habiéndose rebelado Acliulfo, á quien habia nombrado por Gobernador de Galicia, entregó parte de su exército á Nepociano y Nérico, que le venciéron, y quitáron la vida con la Corona que habia tiranizado.

Ya en este tiempo habia sido despojado del Imperio Avito: por cuya razon irritado contra los Romanos, empleó sus fuerzas y exército Teodorico en abrasar y saquear las Provincias contérminas con sus Estados. Sitió á Leon de Francia, y llevándosela de asalto, convirtió la mayor parte de ella en cenizas.

Tomada la venganza de los Romanos que

le bastó á satisfacer su enojo, meditaba enlaces con Remismundo, elevado ya en aquel tiempo al solio de los Suevos en Galicia, y acreditado por sus empresas, para asegurarse con esta union de las tentativas del Imperio; pero la muerte le atajó sus ideas, pereciendo violentamente á manos de su mismo hermano Eurico, autorizado para esta atrocidad con su mismo exemplo.

Reynó trece años: pues fué aclamado Rey en la Era CDXC, año 452, y murió en la Era DIV, año 466.

Lam.ª 9.ª

# EURICO

NONO REY DE LOS GODOS, ELEGIDO EN EL AÑO 466 Đ CHRISTO, REYNÓ 18 AÑOS CUMPLIDOS, Y MURIÓ EN ÁRLES EN EL AÑO 484.

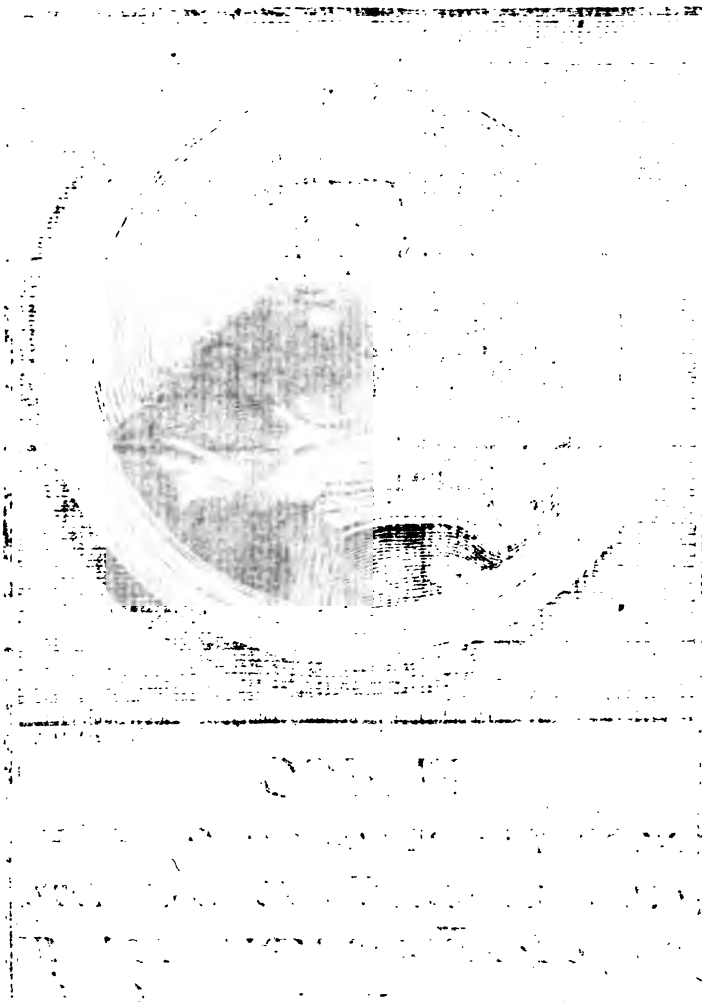

# EURICO.

Eurico, que por la escala del fratricidio habia subido á la dignidad Real en el mismo año 466, fué el primero que dió leyes escritas á los Godos: acaso porque juzgó este el medio mas oportuno de precaver, que otro delito como el que él habia cometido le privase de la Corona, y de la vida.

Asegurado en el solio con las artes de la paz, de la justicia y de la equidad, que cultivó por ventura con afectada solicitud y esmero en los principios de su reynado, se atraxo el ánimo de los buenos y de los malvados; estos amedrentados de los castigos que las leyes les ponian siempre delante de los ojos, y aquellos con el cariño y la munificencia.

Concibiendo despues el designio de dominar absolutamente en las Españas, dió principio á este vasto proyecto, haciendo la guerra á los Suevos, que poseian toda la Galicia, y la mayor parte de la Lusitania. No se alcanza por que no acudió Remismundo á la defensa de esta, que fué reducida por fuerza de armas á su obediencia.

Vuelto inmediatamente su poder contra los Romanos, que poseian á Pamplona, Zaragoza, Toledo y Cartagena; para la conquista de estas Provincias dividió en dos trozos su

exército : con el uno rindió á Pamplona y Zaragoza ; y marchando con el otro sobre Tarragona , tomó por asedio esta ciudad , desmantelándola en pena de su resistencia , con cuyo exemplo se sujetáron á sus armas las Provincias de Cartagena y Toledo , consiguiendo de esta suerte arrojar de ellas á los Romanos , que las habian dominado por espacio de quasi setecientos años.

Glorioso con estas victorias , volvió sus fuerzas contra las demas Provincias que los Romanos conservaban en las Galias , mandadas entónces por el Prefecto Arvando , dispuesto á entregarlas sin resistencia ; pero descubierta la traycion del Prefecto , y castigado con pena de muerte en Roma , no pudo Eurico hacerse dueño de aquellas ciudades con la facilidad que le prometian las negociaciones que habia entablado con los Romanos , ofreciendo suspender sus designios.

No subsistió mucho tiempo en la fe estipulada en los tratados hechos por la mediacion del Obispo de Pavía Epifanio , de cuya autoridad se valió el Emperador Nepote para persuadirle , pues invadió inmediatamente la Aquitania Romana , domó los paises de Ródas , Cahors y Limóges y sitiando á Clermont, la obligó á rendirse despues de un obstinado

asedio, en que experimentó su exército considerables pérdidas por hallarse defendiendo la ciudad el Conde Ediccio, hijo del Emperador Avito, su Gobernador, que á un singular talento militar unia los demas requisitos de valor y constancia, que forman un digno General.

Prosiguió Eurico con sus conquistas: rindió á Marsella, tomó á Arles y domó á los Borgoñones. Colocó en esta ciudad su Corte, y hallándose gravemente enfermo, pidió á los suyos eligiesen por su sucesor á su hijo Alarico; y habiéndolo conseguido falleció en la Era DXXII, año 484, habiendo reynado diez y ocho años cumplidos.

LAM.ª 10.ª

# ALARICO II

DECIMO REY DE LOS GODOS, ELEGI-
DO EN EL AÑO 484 Đ CHRISTO, REYNÓ
23 AÑOS, Y MURIÓ EN LA BATALLA Đ BOU-
GLAY CERCA Đ POITIERS, EL AÑO Đ 507.

# ALARICO II.

El esmero con que procuró Eurico educar al jóven Alarico, no bastó á infundirle las virtudes necesarias para mantener la reputacion tan necesaria á un Monarca. Entregado á banquetes y á la distraccion, todo quanto no lisonjeaba sus pasiones, lo miraba con tedio, y acaso con desprecio; y aun en el poco desvelo que le merecia la conservacion de su autoridad, manifestaba bien, quan sin mérito, y quan á poca costa la habia conseguido.

No faltan con todo esto apologistas de este Monarca, que intenten por una ú otra accion que encuentran recomendable en su vida salvar el proceso inmenso de desórdenes que le desacreditan.

Clodoveo que acababa de echar los primeros fundamentos de la Monarquía Francesa, reteniendo en sí varias soberanías menores, deseoso de aumentar su poder y dominios, propuso hacerse dueño de la Galia Gótica, parte de la grande y extendida soberanía de Alarico, que miraba con zelos de confinante; y pretextando varias causas, buscó á Alarico cerca de Potiers donde le derrotó en un sangriento y pertinaz combate, perdiendo la vida el mismo Alarico á manos de un soldado Frances, habiendo sido derribado del caballo primeramente de un golpe de lanza por el propio Clodoveo, que capitaneaba su exército.

Con esta rota se desmembró de la Corona

de los Godos aquella principalísima parte de su Imperio, adquirida por los contratos mas solemnes, mantenida á fuerza de armas por espacio de noventa y cinco años, desde que se estableció en ella Ataulfo.

Reynó Alarico 23 años, habiendo sido proclamado en Tolosa en la Era DXXII, año 484.

En el anterior á su muerte, que sucedió en la Era DXLV, año 507 habia hecho recopilar y promulgar el código del Emperador Teodosio, encargando este cuidado y trabajo á Aviano, Consejero suyo, varon doctísimo y de probidad, no para que se gobernasen por él los Godos, sino para que los Romanos, que se habian sujetado en las Provincias del Imperio, conservasen esta libertad, y se les hiciese ménos repugnante la subsistencia en la nueva dominacion á que estaban sujetos.

Algunos escritores fundados en esto quieren atribuir la coleccion de leyes Góticas formada por Eurico á este mismo Rey: opinion destituida de toda prueba, siendo mucho mas verisímil que el exemplo de su padre en formar leyes para el gobierno de sus primitivas posesiones, moviese á Alarico á publicar las que juzgó necesarias para el régimen de las nuevas adquisiciones á lo que verisímilmente no pudo atender Eurico, por haber muerto quando acababa de completar aquellas conquistas.

LAM.ª II.ª

GESALAICO
UNDÉCIMO REY DE LOS GO
DOS, ELEGIDO EN EL AÑO 507
DE CHRISTO, REYNÓ 4 AÑOS,
Y MURIÓ EN EL DE 511.

# GESALAICO.

La minoridad de Amalarico hijo de Alarico II, y la incapacidad de gobernar por sí el Reyno de su padre en su infancia, obligó á los Godos á elegir por Rey á Gesalaico, su hermano mayor; pero ilegítimo, por haberle tenido Alarico en una de sus concubinas.

Esta nota que le constituia ménos hábil para la elevacion al Trono, podria acaso haberse disimulado en adelante, si con sus virtudes se hubiese hecho digno de la sucesion de que estaba excluido por la razon y por la naturaleza. Pero sus vicios, especialmente los de la cobardía y crueldad, que de ordinario andan hermanados, hiciéron ver demasiado claramente á los Godos el desacierto de su eleccion.

Habíase levantado en este tiempo con el Reyno de Italia Teodorico Rey de los Ostrogodos, suegro de Alarico II, y por consiguiente abuelo de Amalarico, habiendo contribuido á colocarle en el solio de Roma el Emperador Zenon, en odio de Odoacro Rey de los Hérulos, que le ocupaba.

El mismo espíritu de ambicion que habia obligado á Teodorico á desatender para dilatar su poder y dominios, el parentesco y connotacion con Alarico y Gunibaldo Rey

de Borgoña, casados con dos hijas suyas, le movió á pretextar despues de la muerte de aquel las mismas razones que ántes habia menospreciado, para arrogarse la tutela de Amalarico su nieto, aspirando con este especioso pretexto á hacerse dueño de la Galia Gótica.

Para poner en execucion estos designios envió á Iban con un grueso exército; y aunque la mayor parte de él se componia de Visogodos y Españoles, en ninguna de las plazas que iba conquistando, quiso dexar otro presidio que de Ostrogodos. Verificóse esto inmediatamente en Arles, y poco despues en Carcasona, de cuyo sitio obligó á retirarse á Teodorico hijo de Clodoveo, que prosiguiendo las conquistas de su padre, la afligia con un tenaz asedio; manifestando Iban en esta conducta los propósitos de su Soberano, que eran de alzarse con aquellas Provincias.

Por otra parte Gunibaldo atendiendo á hacer mas respetables sus fuerzas con la adquisicion de nuevos dominios, ocupó á Narbona con el fin de poder resistir mas bien las miras ambiciosas de su suegro, de quien temia repitiese la invasion de sus estados en Borgoña.

Conturbado con estas pérdidas, y agitado principalmente de su misma conciencia, que le representaba el odio y menosprecio de

los suyos, pasó Gesalaico á Africa á implorar el auxîlio de Trasamundo Rey de los Wándalos en aquellas regiones, que descontento, ó temeroso de su cuñado Teodorico, le franqueó gran suma de dinero, para que volviendo á Francia, y levantando tropas cortase los rápidos y violentos progresos del exército de Iban en la Galia Gótica, con cuya adquisicion quedaria tan superior Teodorico, que debian temer justamente sus armas aun las Provincias mas remotas.

Formado pues con el tesoro de Trasamundo un formidable exército, si hubiese correspondido á su número el valor y conducta de quien le mandaba, pasó Gesalaico los Pirineos en busca de Iban, que iba ya penetrando victorioso á lo mas interior de la Península; porque el general descontento que la crueldad y cobardía de Gesalaico habia ocasionado á los Godos, tenia no solamente enagenados sus ánimos, sino tambien deseosos de dar pruebas del arrepentimiento de haberle elevado al Trono de una nacion tan esforzada. No contentos con abandonar las fortalezas, tomaban partido en el exército de Iban, por cuyo medio se acrecentó muy considerablemente; y revolviendo con él contra Gesalaico, que le esperó á doce millas de Barcelona, le rompió y desbarató enteramente; de suerte que

retirándose Gesalaico con precipitacion á Francia, murió inmediatamente ó del pesar de la pérdida que habia experimentado, ó á manos (como otros quieren) de sus enemigos, que le persiguiéron en su fuga.

Su Reynado fué de corta duracion, pues fué elegido en la Era DXLV, año 507 de Christo, y murió en el 511: tiempo suficiente para haber ilustrado su nombre y memoria, si sus acciones hubiesen correspondido á la alta dignidad que le habia proporcionado la fortuna.

LAM.ª 12.

# AMALARICO

DUODÉCIMO REY DE LOS GODOS, PRINCIPIÓ Á REYNAR BAXO LA TUTELA DE SU ABUELO TEODORICO EL AÑO DE 511, Y HABIENDO MUERTO ESTE Á LOS 15 AÑOS, CONTINUÓ SOLO HASTA EL DE 531 EN QUE MURIÓ.

# AMALARICO.

Por muerte de Gesalaico quedó generalmente reconocido por Rey de los Godos Amalarico, cuya corta edad y las necesidades del Reyno, afligido y exhausto con tan continuas guerras y calamidades, proporcionáron á Teodorico el logro de sus deseos, siendo en calidad de Tutor de su nieto, el árbitro y dueño de la Monarquía Española, que gobernó por espacio de quince años con tanta autoridad desde Italia, que no se reconoció en tan largo tiempo otro Soberano, ni se obedeciéron otras leyes por los Españoles que las que dictaba Teodorico.

Por esta razon algunos Escritores le colocan en el Catálogo y número de los Reyes Godos de España, y en efecto no desmerecia este título si se atienden las virtudes que brilláron en su gobierno, los premios y beneficios que dispensó al mérito, y la justicia y equidad con que arreglaba sus operaciones despues que tomó á su cargo el Reyno de los Godos.

Andaba con todo eso desvelado con el temor de que estos no pudiendo tolerar un gobierno extraño, y de que teniendo delante de los ojos la insuficiencia de Amalarico por su minoridad, eligiesen Rey de su misma nacion. Para salvar estos justos recelos destinó

para Ayo de su nieto á Theudio, varon que por sus talentos y prendas podia, no solo desempeñar la educacion de un Príncipe, sino tambien substituirle en el gobierno de la Monarquía.

Asegurada por este medio la Corona en Amalarico, murió Teodorico en Italia en la Era DLXIV, año 526 de Christo. Su muerte repentina se atribuyó á varias causas, que siempre se conjeturan arbitrariamente, aunque dependan del curso regular de la naturaleza.

Entretanto habia salido de la pubertad Amalarico, y se habia desposado con Crotilde hija de Clodoveo, aspirando con este enlace al recobro de las Provincias desmembradas de su Monarquía en Francia, y á la tranquilidad y sosiego de sus vasallos.

Llevó Crotilde en dote sobre mucha virtud y belleza el estado de Tolosa. Pero estas prendas tan estimables para todos, no fuéron suficientes á ganarse el corazon y voluntad de su esposo, á quien tenian enagenado sus distracciones, y principalmente el odio que profesaba á la Religion Católica, por ser Amalarico gran defensor de la secta de Arrio, siendo tan extremados su obstinacion y desalumbramiento, que muchas veces llegó á maltratar por esta causa á Crotilde, educada en la piedad del Catolicismo.

Noticioso Childeberto, Rey de Paris, y hermano de Crotilde, del tratamiento que experimentaba esta de su esposo, y que no bastaban sus reconvenciones á contenerle, convocando á sus hermanos Clotario, Teodorico y Clodomiro para contener la severidad de Amalarico, le declaró la guerra, acometiéndole despues con una considerable armada por mar, y un numeroso exército por tierra, cerca de Narbona. Procuró Amalarico hacer frente á los enemigos con sus Godos; pero desordenados estos al ímpetu y choque de las lanzas de los Franceses, huyéron alentados de la esperanza de salvarse en la ciudad, ó en las naves que tenian preparadas en los puertos cercanos.

El mismo Amalarico fué el primero que huyó cobardemente, entrándose en Narbona, y tomando por asilo un Templo de Católicos, pensando salvar de este modo la vida y ganar tiempo para volverse á España, con el fin de rehacer en ella su exército, y tomar con mas poder y proporciones satisfaccion y venganza de esta derrota. Algunos dicen que murió á lanzadas en el mismo pórtico de la Iglesia, permitiendo Dios que no hallase refugio en su Templo en pena de haber prohibido su freqüentacion á su esposa.

Es mas fundada la opinion de que los mismos Godos, irritados de la cobardía con

que los habia abandonado al principio de la accion, le aseguráron en Narbona, si acaso no fué esta determinacion efecto de su política, y razon de estado para ajustar la paz con los Franceses. De qualquier modo que fuese Amalarico murió en la Era DLXIX, año de Christo 531.

LAM. 13.

# TÉUDIS.

DÉCIMO 10ER. REY DE LOS GODOS, FUÉ ELEGIDO EN EL AÑO 531, REYNÓ 16 AÑOS Y 5 MESES Y MURIÓ EN MARZO DE 548.

# TEUDIO, Ó TÉUDIS.

La prudencia y valor que habia manifestado Teudio en el gobierno de la minoridad de Amalarico, y las riquezas que le habia traido al matrimonio una Señora Española, con quien no sin cauta premeditacion se habia anteriormente casado, le pusiéron en las manos el Cetro de los Godos. Unia á su prudencia un continuo desvelo y aplicacion, con que entendiendo en las cosas mas menudas y privadas mantenia la justicia, venciendo la pertinacia de unos con el justo castigo, y atrayéndose la benevolencia de los demas con la mas recomendable distributiva.

Parecia ya que el enojo de Chîldeberto excitado por las quejas de su hermana Crotilde estaba satisfecho con la muerte de Amalarico, y la destruccion y saco de su Reyno. Pero ó fuese que por algun particular y posterior motivo hubiese vuelto á avivarse el fuego de aquella ofensa al parecer amortiguado, ó que con ese pretexto quisiese disfrazar la ambicion de conquistar el Reyno de los Godos, empeñó Chîldeberto á su hermano Clotario en una expedicion contra los estados de Teudio, con cuyo auxîlio atravesando sin obstáculo la Galia Gótica, llegó con un numeroso exército hasta Zaragoza.

La fortaleza de la Ciudad, y el gran número de habitantes que la defendian, detuviéron en su sitio mucho tiempo el exército de Chîldeberto; pero viéndose finalmente desesperanzados los Ciudadanos de todo humano socorro, y temiendo caer en poder de sus enemigos, acudiéron á implorar el auxîlio divino con penitencias y procesiones públicas, llevando en ellas, como en testimonio de su fe, la túnica del bienaventurado Martir San Vicente.

Conmovido de tan notable piedad el corazon de Chîldeberto, levantó el sitio, estipulando con los cercados la entrega de aquella venerable reliquia, que llevó como en triunfo á Paris, y por muestra de las ventajas de su expedicion.

Entretanto se habia prevenido Teudio para cortar la retirada á los Franceses con un poderoso exército; y ocupando los pasos estrechos de los Pirineos, se lisonjeaba vengar en esta coyuntura los males de los guerreros Godos que habian perecido en Toscana, reducidos en otro tiempo á semejantes estrecheces por el exército de Stilicon.

Alentados con todo eso los Franceses de su misma necesidad y estrecha constitucion, acometiéron contra los Godos, intentando abrirse paso por medio de tan superior exér-

cito; pero rechazados sus ímpetus y tentativas inútiles, les fué forzoso ganar con la industria lo que no consideraban asequible por la fuerza. Prometiéron á Teudiselo, que mandaba por Teudio aquel exército, inmensas sumas porque les facilitase la retirada, quien consultando no solo su interes, sino la razon política de franquear la huida al enemigo poderoso, pactó secretamente que saliesen por aquellas angosturas las tropas que pudiesen en el espacio de veinte y quatro horas, afectando para el necesario disimulo falta de vigilancia en su exército. Pero aunque se salvó por este medio la mayor parte de los Franceses, con todo eso fuéron sacrificados no pocos de los que no lográron salvarse en el término estipulado, con lo qual pudo mas bien disimular su traicion Teudiselo.

No fuéron tan felices las armas de Teudio en África, donde con pretexto de socorrer á los Wandalos y su Rey Gilimer, á quien Belisario, General de los Romanos, habia empezado á arrojar de las Mauritanias, pasó con una gruesa armada y considerable exército, sitiando como por muestra de sus proyectos la ciudad de Ceuta, que defendió con obstinacion la guarnicion Romana: la qual sabiendo que en obsequio de la Religion habia Teudio mandado suspender los

ataques en cierto dia festivo para santificarle de este modo, aprovechándose de tan oportuna ocasion hizo una vigorosa salida, y desbarató de tal suerte el exército sitiador, que le fué forzoso volverse á España á reparar sus pérdidas.

El malogro de los designios de Teudio en África, le hiciéron vivir en ocio algunos años; porque temia volver á tentar la fortuna, que tan poco habia favorecido los intentos que habia concebido de extender sus dominios en aquella region. Esta desidia aborrecida casi siempre de una nacion marcial por naturaleza é instituto, le atraxo primero el vilipendio, y despues el odio de los suyos, los quales moviéron á cierto hombre obscuro, á que fingiéndose loco, le matase; atrocidad que executó impunemente, porque el mismo Teudio, revolcándose en su sangre, pidió á los suyos dexasen libre al agresor de aquel delito; pues él reconocia ser una conseqüencia de lo que habia hecho siendo simple soldado, dando la muerte á su mismo Capitan, solicitado de sus compañeros.

Reynó mas de diez y seis años; pues subió al Trono en la Era DLXIX, año 531, y murió en la Era DLXXXVI, año 548.

LAM.ª 14.

# TEODISCLO.

DÉCIMO QUARTO REY DE LOS GODOS, FUÉ ELECTO EN EL AÑO DE 548, REYNÓ AÑO Y MEDIO Y FUÉ MUERTO POR LOS SUYOS EN SEVILLA POR OCTUBRE Đ 549

# TEUDISELO, Ó TEODISCLO.

La traicion cometida por Teudiselo, vendiendo á los Franceses del exército de Childeberto la fuga y libertad en las angosturas de los Pirineos, tan en perjuicio de los Godos y del Soberano á quien servia, podia haberles dado á conocer la baxeza de su espíritu, haciéndoles ver quan poco á propósito era para la dignidad Real, quien carecia de la nobleza de ánimo necesaria para despreciar los intereses privados en tanto daño de los públicos: pues habia manchado su conducta y fama con una especie de felonía tan reprehensible.

Con todo eso, ó fuese que la cautela y reserva con que efectuó aquel trato, estorbó que transcendiese al comun de aquella nacion, ó que él se hubiese sabido formar un partido superior al que pudiese reclamar estas nulidades, ó que lo ilustre de su sangre, siendo sobrino de Totila, Rey de los Ostrogodos en Italia, alucinase á muchos, como no pocas veces sucede, fué proclamado Rey luego que se verificó la infeliz muerte de Teudio.

Y como no hay cosa mas cierta, que los vicios por un secreto magnetismo se atraen y encadenan unos con otros, apénas ascendió al Trono, quando juzgándose en aquel alto lugar exênto de la censura pública, empezó á

descubrir, que no estaban en su corazon sin compañeros los vicios de la avaricia y ambicion que habia manifestado anteriormente, hallándose en el estado de particular.

Atropellados los respetos debidos al sagrado lazo de los matrimonios, no solo manchaba con la mayor publicidad, y ostentacion los tálamos de los mas nobles y distinguidos vasallos de su Reyno, sino que uniendo á su lascivia abominable la mas sanguinaria crueldad, ó mandaba dar muerte á los infelices, que se veian en la miserable situacion de defender unos derechos tan justos contra la violencia de su tiranía, ó descendia al baxo artificio de hacerlos acusar por pagados delatores, como reos de atroces delitos; creyendo así disimular su desenfreno, ó pensando acrecentar con la calumnia la pena de los que honradamente habian resistido á sus torpes designios. Tiempos infelices en que no solo no se respeta la virtud, sino que se buscan arbitrios para hacerla pasar en público por delinqüente.

Estas abominaciones repetidas con el desenfreno á que daba lugar el considerarse exênto de reconvencion y residencia, ostigáron de tal modo á aquellos mismos que se habian unido al principio inconsideradamente para elevarle al Trono, que se juzgáron obligados á

satisfacer á las familias desgraciadas que habian sido víctimas de su lascivia, y al resto de la nacion que ciegamente habia deferido al capricho de los mas poderosos en su eleccion.

Para el logro de este designio dió ocasion oportuna el mismo desórden en que el Rey vivia. Los banquetes le usurpaban gran parte del tiempo, y de ellos sacaba siempre incentivos para su mas dominante vicio. En una noche, pues, en que celebraba acaso la mas opípara de sus embriagueces, asistido de sus favorecidos y privados, apagando estos de repente las luces, temiendo sin duda la justa reconvencion que podia Teudiselo hacerles al ver que le acometian aquellos mismos, que habian hecho el mayor empeño para darle el Reyno, le diéron muerte á puñaladas, pensando lavar con su sangre las manchas, que su incontinencia habia echado sobre la mas pura nobleza de aquella nacion. *

* Algunos atribuyéron la muerte de Teudiselo á visible castigo de su incredulidad, y de los esfuerzos que hizo para desacreditar el portento de la milagrosa Cisterna de un Templo que habia en Oset, pueblo antiguo inmediato á Sevilla, cuyas aguas crecian de repente á ciertos tiempos precisos del año, sirviendo en estas ocasiones para el bautismo de los fieles de aquella comarca. Pero ni este hecho está bastantemente comprobado, ni es necesario recurrir á indagar otro motivo de conspirar contra la vida de quien ofendia á todos en un Reyno electivo, que el ser las ofensas de una calidad que nadie disimula, ni tolera,

Su reynado fué de corta duracion, pues se coronó en la Era DLXXXVI, año 548, y murió en Sevilla en la Era DLXXXVII, año 549, no habiendo gozado de la corona mas de diez y ocho meses, aunque algunos le señalan diez y seis.

LAM.ª 15.

# AGILA

DÉCIMO QUINTO REY DE LOS GODOS, FUÉ ACLAMADO EN EL AÑO 549, REYNÓ ALGO MAS DE 5 AÑOS Y FUÉ MUERTO EN MERIDA EL AÑO DE 554.

# AGILA.

Despues de la violenta muerte de Teudiselo, parece haber sido inmediatamente proclamado Agila.

De su orígen, condicion y naturaleza no han quedado memorias; pero es fácil sospechar, fuese de alguna de las principales familias de los Próceres Godos, y acaso tambien el principal en la conjuracion contra Teudiselo.

Es de presumir igualmente, que miéntras vivió en el estado y órden de particular, ostentaria dotes y virtudes afectadas, para atraerse las voluntades, que en algun tiempo le habian de aprovechar para su elevacion al Trono: artificio comun y vulgar; pero que quasi siempre ha servido para arruinar á los que le han practicado; pues no pueden seguirse mejores conseqüencias de unos principios fundados en engaños y meras exterioridades.

Verificóse esto puntualmente en Agila: pues viéndose constituido en la soberanía, olvidando al principio poco á poco el arte de fingir, ó cansado de disimular y contener los impulsos de sus pasiones, empezó á explicarlas por términos tan violentos y atroces, que en breve tiempo, no solo perdió la reputa-

cion que le habia elevado al Trono, sino que se atraxo el odio y general descontento de los Pueblos.

El primero que le manifestó con rebelion pública fué Córdoba, Ciudad ya entónces de la mayor consideracion en el Imperio de los Godos: y partiendo con un poderoso exército contra ella, mas deseoso de venganza, que de restablecer la paz, y la obediencia; manifestó estos inhumanos designios en la impiedad de profanar y poluir con sangre de hombres y de bestias el sepulcro de San Acisclo, que estaba en sus inmediaciones, haciéndolos matar por irrision y mofa sobre las cenizas venerables del bienaventurado Martir.

Irritados los Cordobeses con tan sacrílega especie de desacato, se animáron á hacer una salida, en la qual no solo rompiéron y desbaratáron el exército sitiador, sino que matáron á un hijo del mismo Agila, y se apoderáron de los grandes tesoros que llevaba consigo.

Huyó en este conflicto á Mérida con el resto de sus tropas, con el intento de rehacerlas y volver contra Córdoba con mas poder y prevenciones; pero como la rota que habia experimentado en esta Ciudad iba aumentando su descrédito, y el desacato de sus súbditos, se levantó contra él inmediatamen-

te, Atanagildo, que auxîliado de los Romanos á quienes habia atraido con promesas vergonzosas, inspiradas mas del deseo de reynar, que del interes y bien comun que pretextaba, acometió al exército de Agila cerca de Sevilla, consiguiendo en esta accion los rebeldes mandados por Atanagildo, y los Romanos capitaneados por Liberio Patricio, el mas completo triunfo.

Llegáron las noticias de esta derrota á Mérida, donde se habia quedado Agila esperando el suceso de sus armas. Iban apareciendo en aquella Ciudad poco á poco las reliquias del exército vencido por Atanagildo, y con este espectáculo crecia considerablemente el terror de los leales y el ánimo de los descontentos, de suerte, que convenidos unos y otros al fin en juzgar indigno del Cetro á Agila, y teniendo por indispensable el sujetarse á la prepotencia de Atanagildo para excusar la recíproca y continua destruccion que acarrean las guerras civiles, diéron muerte á Agila dentro de la misma Ciudad que tenia como por asilo, y reconociéron por Rey á Atanagildo, olvidados del juramento de fidelidad, que habian prestado á quien no tenia mas méritos para subir al Trono, que el arte de aparentar la posesion de las virtudes de que carecia.

Reynó Agila algo mas de cinco años, pues fué elegido en la Era DLXXXVII, año 549 de Christo, y murió en la Era DXCII, año 554.

LAM.ª 16.

# ATANAGILDO

DÉCIMO SEXTO REY DE LOS GODOS, REYNÓ SOLO 14 AÑOS DESDE EL DE 554 DE CHRISTO HASTA EL DE 568, EN QUE MURIÓ.

# ATANAGILDO.

El impetuoso deseo de reynar que habia agitado á Atanagildo desde el principio de su tiranía, no le dexó lugar para advertir el error que cometia en traer por auxîliares de sus designios las armas del Imperio romano, que presumiendo tener derechos incontestables á la mayor parte de las Provincias que poseian los Godos en la Galia, conservaba siempre la esperanza de recobrarlas.

Muerto Agila, se libertó Atanagildo del mayor embarazo que tenia para reynar; pero le quedáron enemigos mas poderosos en sus mismos coligados, que estableciendo presidios por todas partes exercitáron por muchos años el valor de los Godos, é hiciéron reconocer, si bien tarde, vivamente á Atanagildo la torpeza de su inconsideracion, y la injusticia de los medios, por donde habia adquirido el Cetro de los Godos: empleando todo el resto de su vida en inútiles y costosas tentativas para arrojar de su Reyno á aquellos mismos que él habia traido con baxas, é importunas solicitudes.

Habia casado Atanagildo con el fin de establecer una paz constante con los Franceses á sus hijas Galsvinda y Brunechîlde con Chîlperico Rey de Soisons, y Sigiberto Rey de

Mets, hijos de Clotario I. Rey de Francia; pero trocadas en disgustos las esperanzas lisonjeras que habia concebido con estos enlaces, exercitáron su tolerancia y sufrimiento los graves pesares que le acarreáron las infelicidades de sus hijas, una y otra sacrificadas al odio y á los zelos.

Habia tratado Chîlperico ántes de desposarse con Galsvinda á Fredegonda, dama de mas libertad que mérito: la qual, viéndose privada del dominio que tenia sobre el corazon de su amante, encantado á los principios con las gracias de su nueva esposa, usó de quantos infames medios y arbitrios la sugirió su envidia, para desacreditar á Galsvinda, sembrando principalmente falsos rumores contra su honestidad, que creidos ligeramente por Chîlperico, no solo llegó á aborrecer á su esposa, sino que persuádido de Fredegonda, y con deseos de libertarse del embarazo que le causaba Galsvinda para desposarse con ella, la hizo ahogar por un page suyo.

Fingió Chîlperico muy grave sentimiento por la muerte desgraciada é improvisa de su muger; pero este disimulo no pudo durar el tiempo necesario para engañar á los que observaban las acciones del Rey; el qual impaciente tanto mas, quanto mas reprimia sus deseos, rompió por todos los respetos y se

casó públicamente con Fredegonda. Cuyo hecho manifestó muy en breve el delito de ámbos.

Sentida Brunechîlde del infeliz suceso de su hermana, supo ganar de tal suerte el corazon de su esposo Sigiberto, que le empeñó en vengar en su mismo hermano los delitos de Fredegonda: persiguiéndolos con el intento de dar con su castigo satisfaccion á todo el mundo; pero la malicia de esta, y el temor de la pena de sus atrocidades, la inspiró el designio de asesinar á su cuñado, empresa que logró con la mayor facilidad, la qual para confusion de los hombres suele acompañar algunas veces mas á la iniquidad, que á la justicia.

No se disminuyó por eso el odio de Fredegonda, así como no se cansaba su espíritu malicioso de perpetrar atrocidades: mandó matar á su mismo marido; y hallándose ya cercana á su muerte, dexó encomendado á su hijo Clotario la persecucion de Brunechîlde: el qual mas obediente de lo que fuera justo, habiendo tomado prisionera á esta Princesa, la hizo morir arrastrada, y atada por los cabellos á la cola de un potro: accion tan exêcrable, que aunque cierta, traspasa todos los límites de la verosimilitud.

Este fué el fin trágico de las dos hijas de Atanagildo, que distraido con las guerras

que le fué forzoso mantener siempre contra los presidios Romanos establecidos dentro de la Península, le obligáron á desatender los lamentables sucesos de su infeliz familia.

Murió finalmente Atanagildo en Toledo profesando, aunque ocultamente, la Religion Católica en la Era DCVI, año de Christo 568. Varian con todo eso los Historiadores sobre la duracion de su reynado, dándole algunos 16. años, guiados del Cronicon de Vulsa, y de algunas ediciones de San Isidoro, contando los dos, que duró la persecucion de Agila. Otros le reducen á 14. años, que fué el tiempo, en que por la muerte de Agila gobernó á los Godos sin competidor, y por eleccion de aquella Nacion belicosa.

LAMª 17.

# LIUVA

DÉCIMO SÉPTIMO REY DE LOS GODOS, PRINCIPIÓ Á REYNAR EL AÑO DE CHRISTO 568. REYNÓ 3. EL UNO NO COMPLETO SOLO, Y LO RESTANTE ASOCIADO CON LEOVIGILDO, MURIÓ EN EL DE 571.

# LIUVA I.

La muerte de Atanagildo, que habia vivido muy pacíficamente los últimos años de su reynado, movió sangrientas disensiones entre las ilustres familias Godas que aspiraban al cetro. No faltaban razones que alegar á los pretendientes. Unos pretextaban el blason de ser descendientes de los Baltos, en quien habia recaido quasi siempre la eleccion: y esta misma causal era vigorosamente combatida de los Ámalos, progenie no ménos distinguida entre aquella nacion: alegando que la repeticion de las elecciones en una misma familia podia inspirar solicitudes á la herencia y perpetuacion, aborrecida en aquellos tiempos de los Godos.

Otros insistian en que debian entrar al sorteo con igual derecho los extrangeros, y este partido era fomentado y sostenido por Chilperico Rey de Francia, que ganando con dádivas y promesas á muchos de los Magnates del Reyno, se lisonjeaba, de que recayendo en él la eleccion, podria agregar á lo ménos á sus estados hereditarios toda la Gália Gótica, con lo que quedaba muy superior en fuerzas, y podia dar la ley á todas las potencias vecinas.

Esta discordia en los pareceres, pasó á

encender los ánimos; y formándose facciones á favor de cada uno de los aspirantes al trono, se viéron muchas veces combatir contra sí las fuerzas y armas de los Godos.

Los Romanos, aprovechando la oportunidad que les presentaba la discordia civil de los Godos, no se descuidáron en extender los términos de sus usurpaciones; agregando á las que poseian anteriormente nuevos Pueblos y Ciudades, que desamparadas de los naturales, se veian obligadas á ceder á unos enemigos, á quienes no podian hacer resistencia alguna.

Esta fué la constitucion infeliz del Reyno de los Godos por espacio de cinco meses que duró el interregno despues de la muerte de Atanagildo: al cabo de los quales, ó sea que se conviniesen los Próceres, ó que prevaleciese el partido de Liuva, cabeza y xefe de los Baltos, fué elegido este por general consentimiento, y proclamado Rey en la Ciudad de Narbona en el año 568 de Christo, segundo del imperio de Justino.

La pacífica índole y mansedumbre singular, que formaba su carácter, movió á Liuva á nombrar, no solo por su sucesor, sino á tomar por compañero en el Reyno á su hermano Leovigildo; Príncipe de mas valor é ingenio, que rectitud en sus ideas y proyec-

tos. En conseqüencia de esta eleccion le destinó al gobierno y administracion de la España, en donde las nuevas usurpaciones de los Romanos, y la belicosidad de los Suevos pedian y necesitaban el espíritu ardiente de Leovigildo; quedándose él con solo el gobierno de la Galia Gótica, en el qual podia disfrutar mas bien la tranquilidad y reposo á que era naturalmente inclinado.

Luego que Leovigildo pasó á tomar posesion de la administracion de la España, movió las armas contra los Romanos, á quienes afligia con obstinacion, y vencia con freqüencia, recobrando siempre parte de las tierras que habian ocupado durante la division y discordia de los Godos.

Entretanto vivia pacífico su hermano Liuva en Narbona, si bien disfrutó poco tiempo del cetro y la tranquilidad; no habiendo reynado mas que tres años, dos de los quales atribuyen comunmente los Cronólogos al reynado de Leovigildo; por haberle nombrado Liuva su sucesor y coadministrador del Reyno á fines del propio año, ó principios del siguiente, con los quales coincidia el primer año de su elevacion al trono.

Murió Liuva en la Era DCIX, año de Christo 571; aunque algunos le dan dos años mas de vida, y de reynado.

LAM.ª 18.

## LEOVIGILDO

DÉCIMO OCTAVO REY DE LOS GODOS, PRINCIPIÓ Á REYNAR ASOCIADO CONSU HERMANO LIUVA EL AÑO DE CHRISTO 569. REYNÓ 18, Y MURIÓ EN EL DE 586.

*Algunos dan el titulo de Rey á S.n Hermengildo por contemplarle, ó sucesor, ó asociado con su Padre Leovigildo. Murió el S.to Martir en Sevilla el año de 585.*

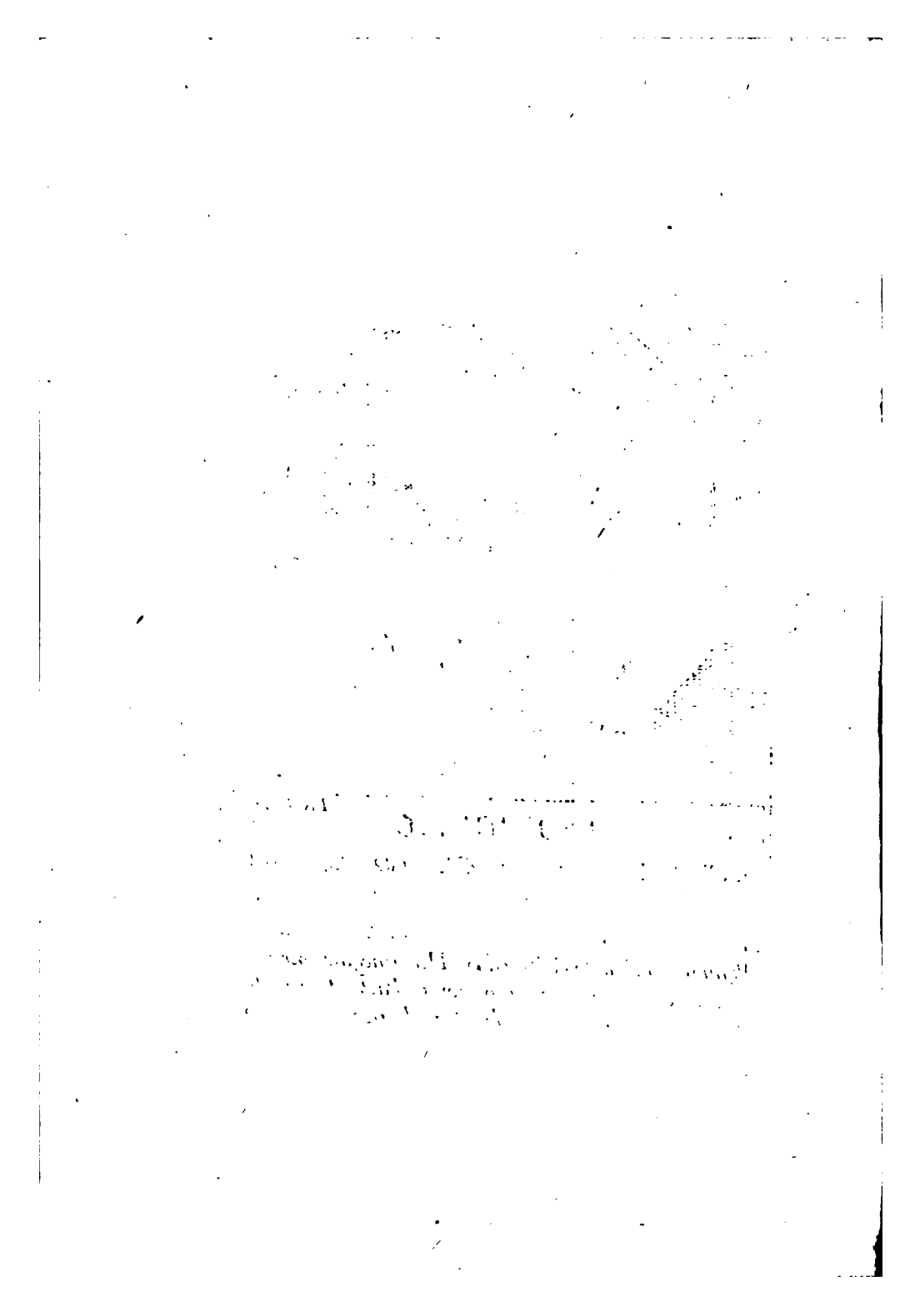

# LEOVIGILDO.

Por la muerte de Liuva quedó su hermano Leovigildo dueño y Soberano único de los Godos, y procurándo ganarse las voluntades de aquellas gentes guerreras, emprendió conquistas y levantó exércitos con que extender sus dominios, y eternizar su fama.

No solamente venció repetidas veces los exércitos de los Romanos, que desde el tiempo en que los traxo por auxíliares Atanagildo, ocupaban muchas Ciudades y Pueblos, especialmente en la costa de Andalucía, de donde los arrojó, haciéndose dueño de Málaga, Medina Sidonia, y toda la tierra que media entre estas poblaciones, y Baeza; sino que revolviendo contra algunas fortalezas que defendian los malcontentos, que se opusiéron á la elevacion de su hermano Liuva, y á la suya, destruyó á Vizcaya, tomó á Amaya, y pasando á Aquitania derrotó á Aspidio, principal cabeza de los malcontentos, que asolaban aquella Provincia, y extendian el contagio de la desavenencia á las demas del Reyno.

La rapidez con que perfeccionó estas expediciones acrecentáron su ambicion y soberbia. Movió guerra á Miro, ó Ariamiro Rey

de los Suevos en Galicia con pretexto de Religion, y le hubiera ciertamente despojado del Reyno, que era el verdadero motivo de aquella guerra, si el exército que contra él envió Justino para el recobro de las posesiones que habia tomado á los Romanos, no le hubiese obligado á desamparar los confines de Galicia, y marchar con celeridad á oponerse á las fuerzas del Imperio que le daban entónces el mayor cuidado, y exigian toda su atencion y esfuerzos para rechazarlas; lo que consiguió finalmente despues de muy repetidos encuentros en que siempre triunfó de los Romanos. *

La piedad y religion de San Hermenegildo su hijo, á quien habia nombrado sucesor en el Reyno de Sevilla, y compañero en el gobierno, igualmente que á Recaredo, fuéron orígen de graves desavenencias:

* Los Romanos de que se habla en este lugar, y en otros desde Atanagildo eran las tropas de los Emperadores de Oriente, las quales conservaban algunos presidios sobre el Mediterraneo, y hacian la guerra de acuerdo con los Suevos á los Godos.

Conserváron algunos de estos presidios hasta el tiempo del Rey Ervigio, faltándoles ya entónces el apoyo de los Suevos, cuyo Reyno fué incorporado, como luego se verá, en el resto de la Monarquia Española de los Godos, quedando de este modo libres de guerras civiles, y de unos vecinos molestos, que aunque débiles la inquietaban de continuo, y daban entrada á tropas extrangeras.

El Reyno de los Suevos comprehendia á Galicia, y lo que ahora se denomina Portugal, á corta diferencia.

pues Leovigildo como sequaz del Arrianismo, aborrecia á los Católicos, á quienes defendia generosamente su hijo; reducido á la verdadera creencia por las persuasiones de su esposa Ingunda, hija de Sigisberto Rey de Lorena. Degenerando en contiendas civiles estas disensiones, no se terminaron sino con la vida de este glorioso Príncipe, generosa víctima de su piedad y religion.

En este tiempo Childeberto Rey de Francia, hermano de Ingunda, pretextando la crueldad usada por Leovigildo con el marido de su hermana, invadió la Galia Gótica; y aunque fatigó con repetidas incursiones el ánimo y los exércitos de Leovigildo, al fin fué vencido por Recaredo, y obligado á contenerse dentro de los límites de la razon y de sus tierras.

Estaba exâsperado el ánimo de Leovigildo contra los Católicos, en conseqüencia de las ruinas que habia ocasionado á su familia la diferencia de religion abrazada por San Hermenegildo, que hacia sus delicias de la persecucion de los varones mas santos y venerables; tales fuéron San Leandro, San Isidoro, San Fulgencio, Mausona Obispo de Mérida, Liciniano de Cartagena, y otros.

En medio de estos errores no carecia de muchas virtudes recomendables. Mejo-

ró en la legislacion lo que Eurico habia dexado mal dispuesto, añadió varias leyes que faltaban para el gobierno de los Godos, y descartó las que consideró ó importunas, ó superfluas. Fué tambien el primero que usó en el trono vestiduras Reales, y que se diferenció en el trage y asiento del comun de la nacion.

Murió finalmente Leovigildo en Toledo en la Era DCXXIV, año 586 de Christo, habiendo incorporado ántes á su Reyno el de los Suevos en Galicia, por la expulsion de los tiranos Andeca y Malarico, que le habian usurpado por fuerza de armas y pública rebelion á Eborico, su legítimo poseedor.

LAM.ª 19.

# RECAREDO I.

*DÉCIMO NONO REY DE LOS GODOS PRINCIPIÓ Á REYNAR EL AÑO DE CHRISTO 586. OBTUVO EL GOBIERNO 15 AÑOS CUMPLIDOS, Y MURIÓ EN EL DE 601.*

# RECAREDO I.

Recaredo aventajándose á sus mayores por su amor á la religion, y á las virtudes fué coronado luego que murió su padre Leovigildo.

Las disposiciones belicosas que caracterizáron el anterior reynado no tenian mas objeto que extender la dominacion por medio de las armas. Estas sirviéron solamente á Recaredo en los casos apurados y convenientes á su estado, prefiriendo de ordinario el bien de la paz á la gloria de los triunfos.

Casi al punto que ascendió al Trono abrazó la Religion Católica, y su exemplo atraxo á ella la mayor parte de sus vasallos en detestacion del Arianismo que habia pervertido aquella nacion por tan dilatado espacio de tiempo. Para cortar las raices de la rebelion, que de quando en quando brotaban entre los partidarios que habian quedado de los Antitrinitarios, hizo abrasar públicamente los libros en que se propugnaba su heregía, y mandó convocar un Concilio, que fué el tercero de Toledo, en que se detestáron los errores de Arrio.

Sentadas de este modo las cosas concernientes á la Religion, que promoviàn igualmente en su tiempo los gloriosos Prelados San Fulgencio y San Leandro, se aplicó Recaredo á recha-

zar los insultos de sus enemigos con su poder y fuerzas mandadas por el General Claudio.

Habia hecho varias tentativas contra la Galia Gótica Guntrando Rey de Orleans, hermano de Ingunda, esposa de Hermenegildo, pretextando la muerte de este, y los malos tratamientos que experimentaba su hermana, suponiéndola presa entre los Godos. Los costosos desengaños que siempre habia sacado Guntrando de sus expediciones, no habian aquietado su ambicioso espíritu, como debieran, ántes bien aumentándose en él con el descrédito el deseo de la venganza, juntó un poderoso exército, que ascendia á sesenta mil combatientes, los quales gobernados por Boso, penetráron hasta Carcasona, y asentando sus reales cerca de un rio, en cuyas orillas habian sido anteriormente vencidos los Franceses, empezáron á decaer de ánimo con el mal agüero de esta casualidad.

Con todo eso Boso, despreciando estos ridículos rumores, y descuidando todas las prevenciones necesarias á la seguridad de un campamento, dió lugar á que Claudio, poniendo el cuerpo de su exercito en una emboscada, y acercándose al de los Franceses con sola la Compañia de su guardia compuesta de Españoles, los acometiese tan de improviso, que sin tener lugar ni tiempo pa-

na hacer la menor oposicion, quedáron rotos y desechos en el mismo punto en que se sintiéron atacados. Pero como el intento de Claudio era atraerlos á la emboscada, fingió con gran sagacidad irse retirando para dar tiempo y ocasion con la aparente fuga á que le siguiesen, logrando de este modo el fruto de su ardid y estratagema: pues cayendo en la emboscada fué tanto el destrozo que hiciéron los Godos en los Franceses, que se dice no quedó siquiera uno que llevase la infeliz nueva de la rota. Esta fué sin duda la mas memorable victoria de aquel siglo.

Desembarazado ya con este importante triunfo de un enemigo tan molesto, aplicó Recaredo todos sus desvelos á la reforma del estado y mejora de la disciplina Eclesiástica. El tercer Concilio Toledano, que fué el primero que se celebró en su reynado y dominios, sirvió de exemplo y norma á los muchos Provinciales que se tuviéron en Narbona, Sevilla, Huesca, Barcelona, y otras muchas Diocesis: de suerte, que desde esta época adquirió fervor y patrocinio constante el Catolicismo en España.

Restituyó aquel piadoso Rey generosamente á las Iglesias, y á los particulares todas las haciendas, bienes y efectos que halló aplicadas al Fisco por su padre: fué de genio alegre,

suave y de tan singular agrado, que con él arraia aun á aquellos que le aborrecian por natural perversidad. Su mayor desvelo se dirigia al alivio de los miserables; y así los Pueblos pagaban un tan corto tributo, que parece que solo miraba á conservar sus derechos, y no á sostener el fausto de la dignidad Real.

Con estos principios consiguió un fin glorioso, haciendo como preparacion para su muerte una pública confesion de sus defectos, y la profesion de la Fe que abrazó al ingreso en su reynado.*

Murió en Toledo en la Era DCXXXIX, año de Christo 601.

* Hizo construir la Ciudad de *Recópolis* que tomó este nombre del de su fundador, y la situó á las fronteras de la Rioja, y pais Vascongado, para contener las insurrecciones que se levantáron en su reynado por aquellos naturales, que no habiendo estado sujetos enteramente al Imperio Romano, rehusaban someterse al de los Godos por la diferencia del idioma y de las costúmbres; ayudados tambien de la aspereza del terreno, y de no ser penetrables entónces sus montes; habiéndose portado Recaredo con mucha clemencia para atraerlos á su obediencia.

La primera muger de Recaredo se llamó Bada, y subscribió en el tercer Concilio Toledano, y la segunda se llamó Clodesvinda.

LAM.ª 20.

# LIUVA II.

VIGÉSIMO REY DE LOS GODOS ASCENDIÓ AL TRONO EL AÑO DE CHRISTO 601. REYNÓ MAS DE DOS AÑOS, Y MURIÓ EN EL DE 603.

# LIVUA II.

Habia dexado Recaredo en su muerte tres hijos de dos mugeres. El mayor fué Liuva, habido en una Señora que aunque no era de la mas esclarecida prosapia se distinguia por las virtudes que brillaban en su alma, y la hermosura que recomendaba su persona. Witerico y Geyla hijos de la segunda muger de Recaredo, aunque de la mas realzada calidad, así como por la naturaleza habian cedido la primogenitura á Liuva, le quedáron muy inferiores en el mérito personal, y en los dotes que adornaban su espíritu.

Acostumbrado el Pueblo á formar sobre las prendas de los Príncipes, que aciertan á gobernarle con valor y prudencia esperanzas seguras de igual prosperidad en los sucesores, se prometian los Godos en el reynado de Liuva permanentes felicidades, y ver continuada la bondad con que su padre habia conquistado los corazones mas adversos durante los quince años que ocupó el solio. Luego que la muerte de Recaredo abrió á Liuva el camino para subir pacíficamente á el Trono, parece no haberse propuesto otro fin que procurar por todos medios el alivio de sus vasallos, sobre quienes derramaba continuos beneficios.

Las monedas acuñadas en su tiempo, caracterizadas con el renombre de PIADOSO, que le atribuyen generalmente, dan un testimonio que prueba con quanto esmero cultivaba la virtud, que habia heredado de su padre, en quien fuéron la clemencia y religion objetos preferentes.

Estas recomendables prendas debieran preservar su vida de la envidia, de la tiranía y de la persecucion. Pero Witerico incitado de la ambicion de reynar, y considerando degradada la calidad que le asistia por su madre en verse pospuesto á su hermano Liuva, á quien interiormente despreciaba por hijo de una muger ménos ilustre que su madre, concibió la iniqua idea de arrojarle del Reyno, y recobrar lo que le parecia corresponderle á él mas que á otro alguno.

Con este intento, asociando muchos de aquellos que no habiendo podido adelantar por su vicio la fortuna al punto que ellos se lisonjeaban merecer, se tenian por agraviados y se manifestaban quejosos, formó una numerosa coligacion, que declarándose abiertamente acometió al jóven Rey con el mas sacrílego desacato.

Las bondades que Liuva habia usado con sus vasallos debieran empeñarles en su defensa y en el castigo y exterminio del tirano;

y de sus sequaces; pero ó sea que la celeridad y presteza con que los conjurados pusiéron en execucion sus proyectos, inutilizase las buenas disposiciones de los leales, ó que estos dexáron de serlo, y de corresponder con la debida gratitud á quien les habia dado tan repetidas pruebas de amor y benevolencia, aun en el corto espacio de tiempo que ocupó el Trono, murió finalmente Liuva á manos de los amotinados en la Ciudad de Toledo, habiéndole cortado la mano derecha, ó ántes de asegurarle, empleándola en la defensa de su vida y su justicia, ó despues de preso por órden de Witerico, por evitar el riesgo y miedo de que pudiese en adelante levantarla para castigar su perfidia.

Reynó mas de dos años, y murió en el de Christo 603, Era DCXLI, en la flor de su edad, pues no pasaba de los veinte años: Príncipe verdaderamente digno de mas larga vida, y mejor suerte.

El cetro de los Godos estaba expuesto á tales insurrecciones por no haberse establecido la sucesion hereditaria dependiendo el derecho á la Corona de la eleccion arbitraria del órden eqüestre, y partidos que se formaban entre la nobleza Goda.

LAM.ª 21.

## WITERICO

VIGÉSIMO PRIMERO REY DE LOS GODOS
USURPÓ LA CORONA EL AÑO DE CHRIS.
TO 603 REYNÓ CERCA DE SIETE AÑOS
Y FUÉ MUERTO EL DE 610.

# WITERICO.

Empuñó el tirano Witerico el cetro de los Godos con la mano que teñida en la sangre de su Soberano, conservaba todavía frescas y recientes las señales de su crueldad, y rebeldía: no atreviéndose ninguno á hacerle oposicion, ni disputarle una dignidad, á que conocian todos ser acreedores del mas claro derecho los hijos de Recaredo, jóvenes (aunque de corta edad) de gran virtud y lisonjeras esperanzas.

Tenia Witerico á su favor la preferencia que dan el valor, y la pericia en el manejo de las armas: calidades de la primera recomendacion entre unas gentes en quienes desde su orígen era la guerra ó hábito ú oficio. Acaso en esto mismo halláron los leales, y partidarios de Liuva la razon y disculpa para consentir una eleccion sí bien tumultuaria y facciosa, pero que ellos se consideraban incapaces de contrastar con la fuerza.

La opinion que habia adquirido Witerico de diestro en el arte de la guerra, y la fortuna que le habia acompañado constantemente durante su rebelion, y en otras varias facciones militares ántes de su coronacion, le desamparáron totalmente luego que ascendió al Trono. En quantas acciones emprendia

contra las tropas del Imperio Oriental, * quedáron siempre con el mayor desayre sus armas; siendo muchas veces vencido, y no pocas obligado á huir vergonzosamente.

Pensando Witerico asegurar con las alianzas la posesion de un Reyno, que sin derecho, y por medios violentos habia adquirido, casó á su hija Hermemberga con Theodorico, Rey de Borgoña, á quien la envió con magnífico acompañamiento, y gran tesoro de jo-

* Queda ántes advertido que desde Cartagena á Málaga mantenian los Emperadores de Oriente algunas plazas y presidios en la costa de España al cargo de un Capitan General con el título de *Comes Hispaniarum*, ó *Conde de las Españas*.

1 Tambien extendian su dominacion á la costa opuesta de Africa, llamada *Tingitana de Tingi*, *ó Tánger*.

Los Godos necesitaban tropas para contener las del Imperio dominantes en la costa meridional de España; siendo frequentes las escaramuzas de una y otra parte, predominando los Griegos por las ventajas que sacaban de su comercio sobre nosotros, hasta que mas adelante continuando sus esfuerzos los Godos arrojáron de una y otra costa las tropas imperiales, y unieron estos presidios, y plazas marítimas al cerro de las Españas.

Hubiera colmado la nacion Goda de gloria sus laureles si hubiese sabido imitar á los imperiales en la navegacion, y el tráfico. Embebida en las guerras civiles, é interregnos, que causaban las elecciones, y aun las insurrecciones intestinas, desatendia aquellas providencias, y economía política que conducen en un Estado á la prosperidad, y abundancia sin decaer las armas.

yas y dinero. Pero, ó fuese que no halló bastante mérito, ni atractivo en la hermosura de esta Princesa, ó que entregado su corazon á alguna de sus concubinas, no le dexase libertad para partir con ella las caricias, ó que las astucias de Brunechîlde su madre, absoluta entónces en el gobierno del Reyno, temiendo que la nuera se apoderase de él, hubiesen hallado arbitrios de representarla como indigna á los ojos de Theodorico, la obligó este á volverse á España dentro de muy breve tiempo, si bien despojada de sus riquezas, ilesa su virginidad, segun refieren.

Sentido á los principios Witerico de tan enorme afrenta, propuso vengarla, justificando primero su determinacion. Antes de emprender cosa alguna envió una embaxada á Theodorico pidiendo satisfaccion de aquel agravio. Habiéndose negado á ello, y despedido con ignominia á los Embaxadores, repitió los motivos de resentimiento, cuya venganza quedó solo en anuncios y preparativos; porque los vicios y desórdenes en que estaba envuelto Witerico desde su elevacion al solio, le hacian desatender las mas urgentes obligaciones de su gobierno.

No era solamente el abandono y descuido la nota principal de Witerico. Se hacian tan freqüentes los excesos de su crueldad, que

llegó el miedo á causar una general detestacion de su conducta. Conmovida la multitud, á quien inciraba no ménos que sus intereses propios, la proteccion que Witerico mal aconsejado daba á la secta de Arrio, fué acometido improvisamente hallándose en un suntuoso y espléndido banquete, y arrebatándole con furia, murió arrastrado por las calles de Toledo, y su cuerpo arrojado despues á una inmunda cloaca. Tal es el furor de la plebe, abusando, ó encendiendo su resentimiento en los paises electivos aquellos espíritus ambiciosos, que abultando los defectos de los gobernantes, aspiran por este medio á usurpales la autoridad y el mando. De este principio y division intestina dimanó mas adelante la destruccion de la Monarquía Goda en tiempo de Don Rodrigo.

Reynó siete años, habiendo ascendido al Trono en la Era DCXLI, año de Christo 603. y muerto en la de DCXLVIII, año 610.

LAMª 22.

## GUNDEMARO

VIGÉSIMO SEGUNDO REY DE LOS GODOS
OCUPÓ EL TRONO DESDE EL AÑO DE CHRIS
TO 610 HASTA EL DE 612 EN QUE MURIÓ,
HABIENDO REYNADO DOS AÑOS NO COMPLETOS.

# GUNDEMARO.

Sucedió á Witerico Gundemaro, Príncipe humano, pacífico y adornado de las virtudes que deben acompañar á los que mandan.

Se cree haber sido el autor principal de la insurreccion contra Witerico, y el primero que levantó la voz y las armas, oponiéndose abiertamente á las crueldades y abandonos de su predecesor.

Fué proclamado Rey de las Españas y de todo el imperio Godo mas allá de los Pirineos, y con general aplauso en la ciudad de Toledo, y ungido en ella por Aurasio su Obispo. Ceremonia tomada á exemplo de los Emperadores de Oriente, que acostumbráron ungirse en Constantinopla por su Patriarca.

Luego que tomó las riendas del gobierno, dedicó sus primeros desvelos al establecimiento de la disciplina Eclesiástica, formándo leyes, y estatutos los mas favorables al culto de Dios, y á la Religion Católica. A este Rey se atribuye haber sido el primero que estableció en España la inmunidad, y asilo de los Templos, mandando que ninguno que se refugiase á ellos, pudiese ser extraido por violencia. *

* Las leyes del título 3. *de los que fuen á la Eglesia* lib. 9.

Determinó igualmente rigorosas penas contra los que faltasen al respecto y veneracion de los Templos, ó se atreviesen á profanarlos. Estas leyes civiles en la opinion de los Escritores, que las atribuyen á Gundemaro, se dirigian á refrenar el partido de los Arrianos, que habia procurado fomentar Witerico, asegurando con estas nuevas leyes la conservacion de la creencia Católica, que habia abrazado toda la Nacion en el reynado del gran Recaredo.

Dirimió el nuevo Rey Gundemaro con zelo y discrecion la antigua querella entre las Sillas episcopales de la Provincia Cartaginense, celebrándose en el primer año de su reynado, esto es en la Era 648, año 610 de Christo un Concilio de varios Obispos, en que se reconoció por Metropolitana la Silla de Toledo, cuyo acto autorizó Gundemaro con su edicto, á que tambien subscribiéron los Metropolitanos y Obispos que habian venido á prestar homenage al nuevo Rey. Entre ellos tuvo el primer lugar San Isidoro Metropolita-

del Fuero Juzgo, son de Sisenando ó Sisnando, y ninguna de Gundemaro: de donde se puede inferir ser dudoso el establecimiento que se le atribuye á Gundemaro de la inmunidad local, sin embargo de lo que sobre esto dicen D. Alonso de Cartagena, Juan Vaseo, Alfonso de Villadiego y Don Diego de Saavedra y otros, por no apoyar su opinion en pruebas coetáneas.

no de Sevilla, tan recomendable por su virtud, como por haber recopilado la Coleccion de Cánones de la Iglesia de España; siendo sin duda su autoridad la que calmó estas discordias de la Provincia Cartaginense, y las que habian excitado en él reynado anterior los Arrianos.

Valiéndose los Vascones de esta ocasion, en que principalmente atendia Gundemaro á el establecimiento pacífico de su gobierno, salièron á campaña con un poderoso exército, con intento de sorprehenderle. Y habiendo brevemente juntado sus tropas, pasó Gundemaro á la frente de ellas contra los incursores de sus tierras, y no solo los deshizo y rompió, sino que los reduxo á la antigua obediencia y vasallage.

No fueron ménos felices sus armas contra las del Imperio, que conservaba todavía tropas, y presidios en España siempre con la esperanza de su recuperacion. Las ventajas que logró Gundemaro sobre los exércitos Imperiales, manifestáron que no era ménos apto para las artes de la paz, que para las de la guerra, pues en los varios encuentros que con ellos tuvo, los desbarató muchas veces, los tuvo sitiados, y reducidos á miserables estrecheces algunas; y finalmente siempre salió triunfante y victorioso.

En medio de estas victorias, y quando se disponia á mayores hechos, la muerte temprana de un Rey tan digno defraudó á sus vasallos de las lisonjeras esperanzas, que les habian hecho concebir las gloriosas muestras que dió á la Nacion en los principios de su reynado, que solo duró veinte y dos meses; espacio corto á la verdad; pero bastante á demostrar quanto perdiéron los Godos y la España con su temprana muerte.

Fué coronado * en la Era DCXLVIII, año de Christo 610, y murió en la Era DCL, año 612, y no dexó sucesion de su muger Hilduara, como lo observa D. Diego de Saavedra. **

* En el Gabinete de la Real Academia de la Historia se conserva una medalla de Gundemaro de oro rarísima, publicada por Fr. Henrique Florez, donde se puede ver.

** Véase á Ambrosio de Morales Crón. gen. lib. 11. cap. 11. fol. 108.

LAM.ª 23.

## SISEBUTO

VIGÉSIMO TERCIO REY DE LOS GODOS, PRINCIPIÓ Á REYNAR EN EL AÑO DE CHRISTO 612. REYNÓ 8 AÑOS Y MEDIO, Y MURIÓ EN EL DE 621.

# SISEBUTO.

Las lagrimas que la temprana muerte de Gundemaro habia sacado á los ojos de sus condolidos vasallos, parece que solamente podian enxugarse con substituirle un Príncipe tan digno como Sisebuto. Estaban en él como hermanadas las virtudes: el valor marcial no distraia su zelo á favor de la Religion Católica, ni esta alejaba su espíritu de dispensar la mas decidida proteccion al mérito, y en particular al contraido con el estudio de las Artes y Ciencias, siendo quando particular el Mecénas, y quando Soberano el Augusto de los Sabios de su Reyno. *

Conservaba el imperio Oriental todavía en las costas de Andalucía y Lusitania respetables presidios, que no solo tenian en exercicio la atencion de los Godos, sino que tambien hacian de quando en quando perniciosas incursiones, con que devastaban las Provincias confinantes: pero habiendo vencido por dos veces las tropas Imperiales Sisebuto, obligó por fruto de una gloriosa guerra á su General Cesario Patricio á solicitar y pedir la paz.

* Las Cartas publicadas por el P. Henrique Florez en el *Apéndice quarto del tom 7. de la Espáña Sagrada* dan un testimonio de la instruccion y zelo religioso de Sisebuto, segun lo permitian el estado de la literatura en el siglo VII.

Persiguió el Rey Sisebuto á los Judíos, obligándoles por fuerza á abrazar el Christianismo: * accion, que siempre será controvertida como problema, pues aunque no faltan razones que la excusen y salven, San Isidoro, contemporáneo de este Rey la reprehendió, y fué condenada en el Concilio IV. de Toledo: bien que este exceso no fué singular, pues Dagoberto Rey de Francia, donde se refugiáron los Hebreos prófugos de España, los obligó á bautizarse con pena de destierro, ó muerte á instancias del Emperador Heraclio.

La prudencia de Sisebuto no podia dexar de conocer, que en la natural situacion de su Reyno las fuerzas marítimas, no so-

* Por las leyes 12. 13. y 14. del Fuero Juzgo tít. 4. lib. 12. segun se hallan en la edicion de Alfonso de Villadiego, no consta que Sisebuto constriñese á que los Judíos abrazasen por fuerza la Religion Christiana, y recibiesen contra su voluntad el bautismo.

Estas leyes son muy sabias, y prohiben que los Judíos comprasen siervos Christianos, ni obligasen á los que tenian á circuncidarse y judayzar, ántes les impone la obligacion á que los manumitan conforme al derecho Romano, con otras prevenciones llenas de equidad y buena razon de estado.

Lo que se deduce de estas leyes es, que ya desde el tiempo del gran Recaredo se habian promulgado otras para contener á los Judíos, tolerados en España, el que hiciesen prosélitas de sus esclavos Christianos.

lamente podian servir para su conservacion, y atender á los casos imprevistos á que siempre están expuestas las Provincias litorales, sino que son el medio mas oportuno para extender las conquistas, y contener los intentos de los enemigos.

Con estas miras procuró se instruyesen en la navegacion sus vasallos, y fabricando despues una poderosa armada, corrió con ella las costas de Africa, donde sujetó varias Ciudades, y triunfó en diversos combates navales, no ménos de los Imperiales, que de los Africanos.

La paz ajustada con el General de las tropas del Imperio no hizo olvidar á Sisebuto las reglas de la política, y prudencia; fortificando en medio de la tranquilidad las Plazas que habian de defender su Reyno en tiempo de guerra, y edificando de nuevo fortalezas que sirviesen de freno á los enemigos establecidos dentro de su mismo Reyno. Ebora fué comprehendida en esta cordata y juiciosa precaucion.

Atribuyen algunos á este Soberano haber extendido demasiado su autoridad en conocer de materias puramente Eclesiásticas, ó relativas á personas exêntas. Depuso de poder absoluto de la Silla de Barcelona á Eusebio su Obispo, subrogando sucesor á su ar-

bitrio y eleccion. La causa de este castigo se supone el haber permitido se representasen en el teatro algunas acciones supersticiosas y gentílicas.

En su tiempo se celebráron varios Concilios en España ; los Cánones del segundo de Sevilla , presidido y convocado por su Metropolitano San Isidoro , están llenos de doctrina santa , y advertencias prudentísimas, especialmente relativas al gobierno de los Monges y Monjas. Tambien se condenáron en este Concilio los errores de los Acéphalos, promovidos y sembrados en España por cierto Obispo de Siria , que convencido de ellos los abiuró públicamente.

Edificó con regia suntuosidad la Iglesia de Santa Leocadia en Toledo, cuya magnificencia con relacion al tiempo de su fundacion , es un testimonio de la grandeza de ánimo de este Príncipe.

Murió finalmente Sisebuto en Toledo lleno de gloria y de veneracion por sus virtudes, segun algunos envenenado. La opinion mas comun y cierta fué haber fallecido de resultas de una purga administrada en dósis excesiva.

Reynó ocho años y seis meses , habiendo ascendido al Trono en la Era DCL , año de Christo 612 , y fallecido en la Era DCLIX, año de 621 , dexando á su hijo Recaredo de menor edad.

LAM.ª 24

## RECAREDO II

VIGÉSIMO QUARTO REY DE LOS GODOS SUCEDIÓ INMEDIATAMENTE Á SU PADRE: APÉNAS REYNÓ 3 MESES, Y MURIÓ EN EL MISMO AÑO DE CHRISTO 621.

# RECAREDO II.

Sin embargo de la situacion natural de Recaredo II, que quando murió su padre era de la edad mas tierna, y desatendiendo los Godos por otra parte la necesidad que tenia el Reyno tan expuesto á guerras y disturbios, de que le gobernase una persona, no solamente dotada de robustez y fortaleza, sino tambien adornada de un singular talento y perspicacia, eleváron á este Príncipe delicado, falto de experiencias al solio mismo en que su padre en madura edad, con vigilancia continua, y con acertadas y pias determinaciones no pudo evitar la censura de los que han exâminado bien todas sus acciones.

Es de creer, que la gratitud y el amor que sus vasallos profesáron á Sisebuto por los continuos y notables beneficios, que durante su reynado habian recibido de su mano, les moviese á colocar á Recaredo en un lugar y dignidad que exîgia otras fuerzas, y otra suficiencia, que las que de ordinario acompañan á la puericia en un Estado que era entónces electivo; ó que habiéndole instituido heredero su padre, instigado del natural amor, y á pesar del conocimiento de su insuficiencia, quisiesen darle aun despues de su muerte este testimonio de obediencia, y venera-

cion : fiando por ventura en la sabiduría y prudencia del Coadministrador, que pensaban destinarle, el desempeño de las obligaciones de un cargo tan expuesto á yerros de conseqüencia, y tan rodeado de penalidades.

El corto espacio de tiempo que subsistió en el Trono, los ningunos efectos y monumentos que quedáron á la posteridad, y la diminuta memoria de los Historiadores, persuaden que fué mas un interregno de poca duracion su gobierno, que un verdadero y efectivo mando.

Ni aun pudiéron disfrutar los Godos en él aquellas lisonjeras esperanzas que suelen ofrecer otros Príncipes en sus tiernos años, descubriendo en ellos las premisas y señales de ciertos dotes, que hacen para en adelante agradables anuncios. La débil y enfermiza constitucion de Recaredo, no prometia larga duracion á su reynado, ni daba lugar á que esperasen los Godos alcanzaria con el tiempo el delicado Príncipe aquella firmeza de cuerpo y ánimo que la peligrosa situacion de aquel Estado, expuesto siempre á las excursiones de los enemigos, que dentro de sí mismo alvergaba, exîgia para su subsistencia y gobierno.

Por otra parte no parece verisímil, ni era ciertamente regular, que siendo tan de

bulto estos inconvenientes, dexasen de fermentarse en los corazones los ambiciosos deseos de alcanzar la suprema dignidad que habia dado tantas veces la rebelion y prepotencia. Pero de todos estos males libertó por entónces á los Godos la temprana muerte de Recaredo Segundo, acaecida á los tres meses de su proclamacion.

Muchos Historiadores, atendido el poco tiempo de su reynado, y la falta de monumentos tocantes á su gobierno, no se han atrevido á colocarle en el catálogo de los Reyes, y pasan en silencio hasta el nombre de Recaredo: aunque otros muchos con razon le dan lugar en esta ilustre y gloriosa serie. El corto espacio de tiempo que ocupó el Trono, bastó para hacer conocer á los Godos la necesidad de colocar en él una persona, que á la inteligencia y penetracion uniese la robustez necesaria para sufrir el continuo y grave peso de la Corona.

El reynado de Recaredo II fué en la Era DCLIX, año de Christo 621.

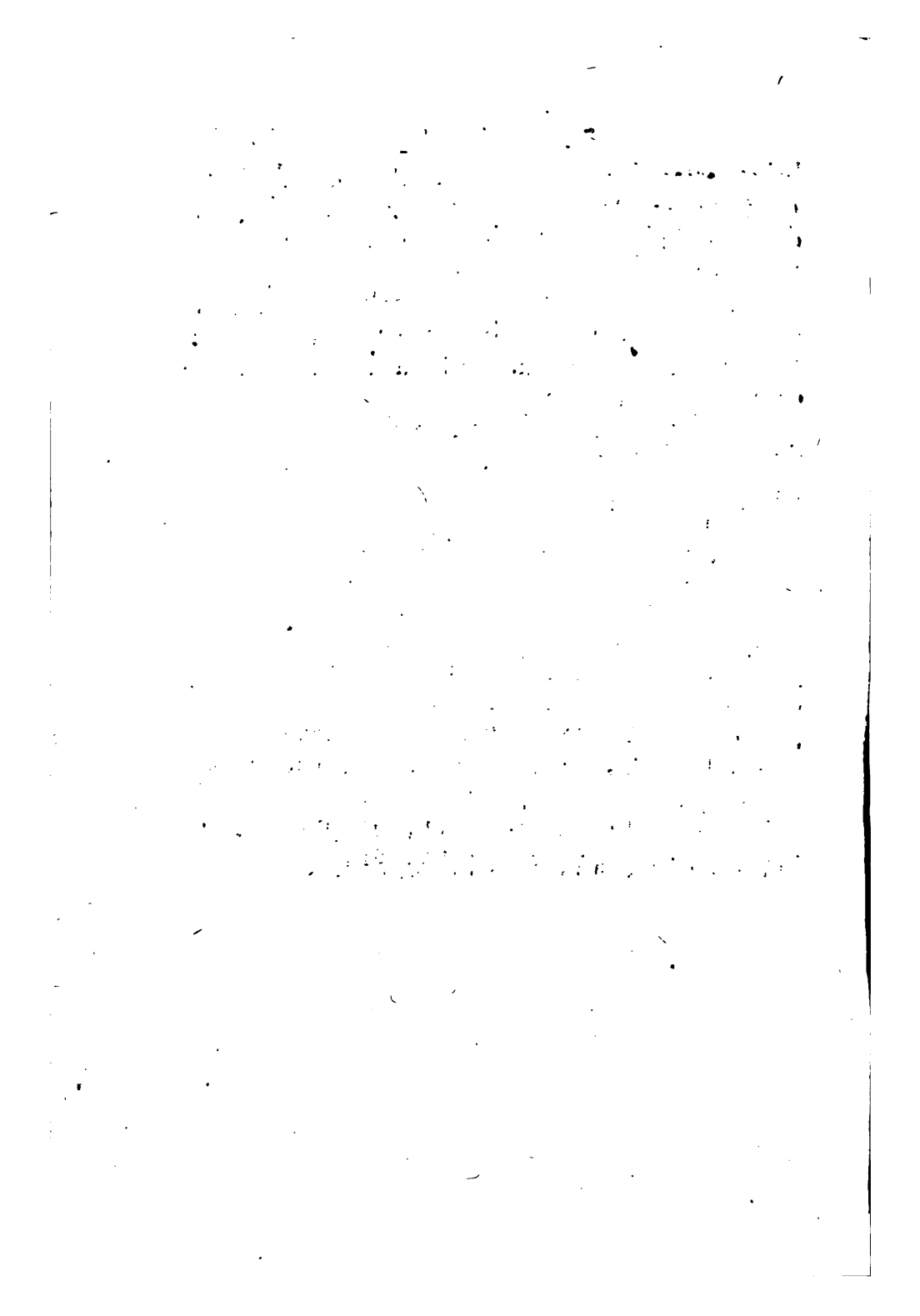

LAM.ª 25.

# SUINTILA

VIGÉSIMO QUINTO REY DE LOS GODOS SUCEDIÓ Á RECAREDO II EN EL AÑO DE CHRISTO 621: DESPUES DE 10 AÑOS DE REYNADO, TENIENDO EN ALGUNOS DE ELLOS POR ASOCIADO Á SU HIJO RECIMIRO, DEXÓ EL MANDO EN EL DE 631. Á MEDIADOS DE ABRIL.

# FLAVIO SUINTILA

# Y

# RECIMIRO SU HIJO

La temprana muerte de Recaredo II abrió á Flavio Suintila el paso á la Monarquía Española.

En la Corte y al lado del glorioso Sisebuto habia aprendido Suintila las artes de gobernar los hombres, y de conducir los exércitos. Siendo su General habia vencido á los Imperiales, y domado á los Rucones ó Riojanos, alzados por aquel tiempo; y por haber asistido al despacho de los arduos asuntos que ocurriéron en el reynado de Sisebuto, se le atribuye gran parte de los aciertos de este Soberano.

Colocado en el trono, sometió enteramente á la dominacion de los Godos las varias Ciudades marítimas en que subsistian todavía guarniciones del Imperio de Oriente, siendo el primero que obtuvo la Monarquía universal de España, libre de los presidios extrangeros.

Con estas conquistas acrecentó gloriosamente su fama; con su prudencia y política se atraxo uno de los dos Prefectos del Im-

perio, y con su valor y fuerzas triunfó del que quiso hacer resistencia á sus persuasiones, y á sus armas.

Hizo igualmente en el principio de su reynado una expedicion contra los Vascones, ó Vascongados, que aprovechándose de la aspereza de los montes en que habitaban, y fortificados en ellas, salian de quando en quando á infestar la Provincia Tarraconense, que asolaban con saqueos continuos, y molestas correrías. Luego que se acercáron al exército de Suintila estos hombres feroces, á quienes nada resistia, ni daba temor, concibiéron tan grán terror, que arrojadas las armas se entregáron á la voluntad y arbitrio de su Soberano, dando para señal de su obediencia y subordinacion los mas distinguidos de la nacion en rehenes. Ofreciéron al mismo tiempo reedificar la ciudad de Ologítis, que cumpliéron con exâctitud, quedando desde entónces esta ciudad comprehendida en el Reyno y Monarquía de los Godos.

En todas estas acciones intervenia la prudencia y valor del Príncipe Recimiro, hijo de Suintila, cuyas prendas y virtudes le daban un nuevo derecho al reyno, que como coadministrador en compañía de su padre, habia empezado á gobernar desde la elevacion de este. Pero arrebatando la muerte las espe-

ranzas justamente concebidas de sus recomendables prendàs, no solo privó á los Godos de un glorioso Príncipe y Monarca, sino que ocasionó el mayor trastorno en su gobierno.

Suintila que en vida de Recimiro contaba sus aciertos por el número de sus acciones y providencias, degeneró de tal suerte de su primera opinion, que dió lugar á que Sisenando, Caballero Godo, rico, y acreditado entre los soldados, no pudiendo tolerar la soberbia de Teodora, esposa de Suintila, que dominando la voluntad de este, todo lo sacrificaba á su ambicion y caprichos, pensase en labrar su elevacion sobre el abatimiento y ruina de su mismo Rey.

Ayudado de Dagoberto Rey de Francia, á quien atraxo con grandiosos ofrecimientos y partidos, formó un respetable exército, con que declarándose protector de la patria, intimidó de tal suerte á Suintila, que voluntariamente se despojó de sus insignias reales, abdicó su corona, y se privó de una dignidad, cuyas obligaciones desempeñaba con tan poca satisfaccion de sus vasallos.

Reynó Suintila diez años, hasta el de 631 de Christo, Era DCLXIX.

LAMª 26.

## SISENANDO

VIGÉSIMO SEXTO REY DE LOS GODOS PRINCIPIÓ SU REYNADO EN EL AÑO DE CHRISTO 631 Y LO OBTUVO POR ESPACIO DE 4 AÑOS 11 MESES, Y 16, Ó 17 DIAS, Y MURIÓ EN EL DE 636. Á PRINCIPIO DE ABRIL.

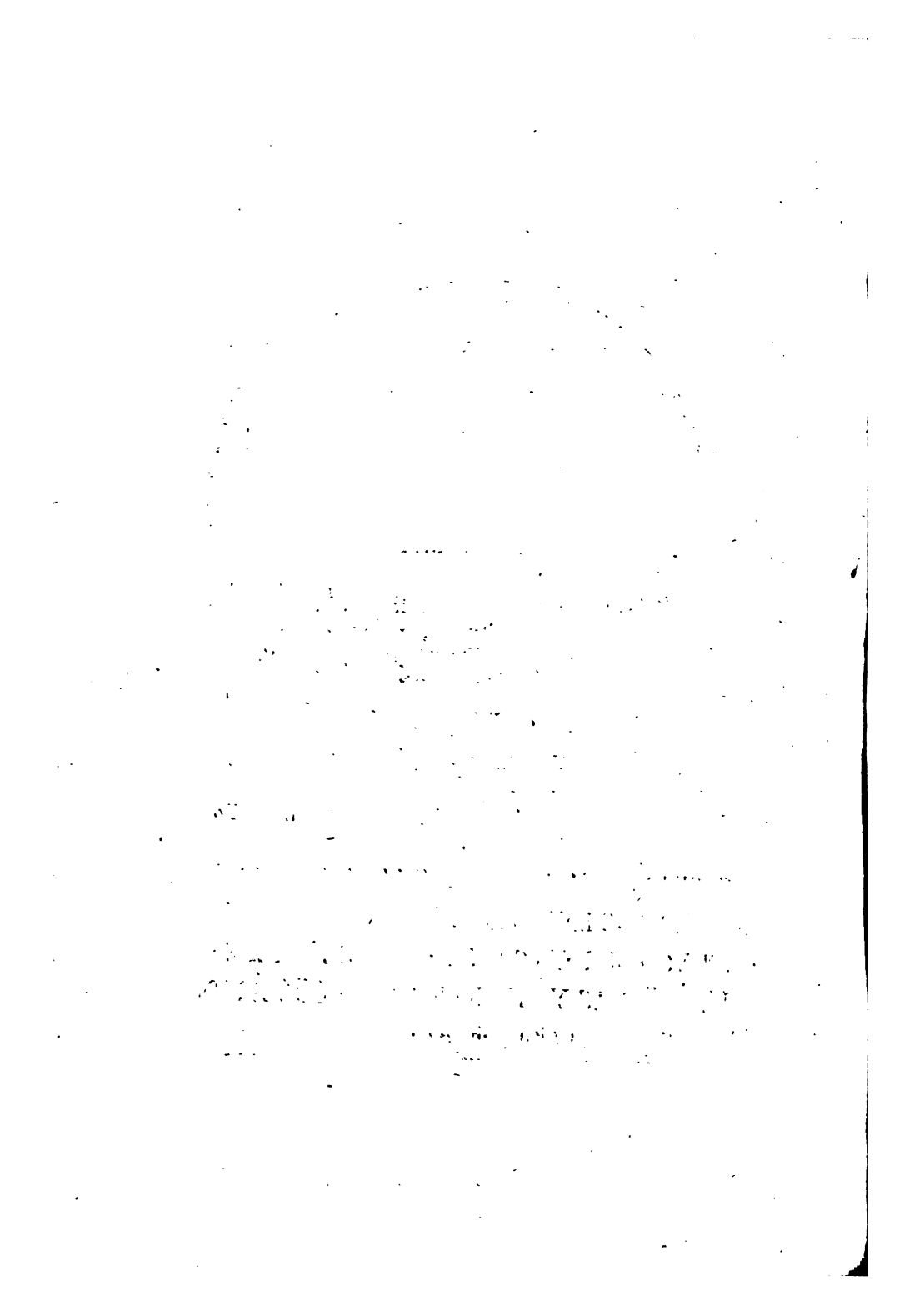

# SISENANDO Ó SISNANDO

Luego que Sisenando entró en posesion pacífica del Reyno, ayudado de las tropas auxîliares de Dagoberto Rey de Francia, pensó en la pacificacion interior de sus Estados, descuidando al parecer cumplir algunos empeños contraidos con su aliado Dagoberto.

Tantas guerras civiles, y disputas de religion habian causado muchos abusos en todas las órdenes del Reyno, á que Sisenando creyó deber poner pronto y conveniente remedio, conforme á la constitucion política de la Monarquía Goda.

Resolvió á este fin convocar el Concilio quarto Toledano, una de las mas augustas y célebres juntas que se conocen en la historia de nuestra nacion. En sus actas, que al mismo tiempo deben considerarse como unas Cortes generales de los brazos del Reyno, se hiciéron los reglamentos mas pios y prudentes sobre gran parte de materias, tanto eclesiásticas, como civiles, que necesitaban reforma.

De los reglamentos civiles merece el primer lugar la segunda coleccion de las Leyes Godas, que con el título de *Forum Judicum*, ó Fuero juzgo hizo adicionar y mejorar el Rey Sisenando sobre la primitiva legislacion

del Rey Eurico, y las declaraciones, ó edictos de sus sucesores, que andaban dispersos hasta su tiempo. *

Confirmóse tambien en estas Cortes la eleccion de Sisenando, y se declaró por tirano á Suintila, proscribiendo á los hijos, hermanos y muger de este: tales eran las convulsiones políticas, que sufria la Monarquía Goda, miéntras el Reyno fué electivo, causando cada eleccion nuevas parcialidades y guerras civiles, que al cabo disipáron este Imperio.

Uniformóse igualmente en este Concilio el Rezo Canónico, y Liturgia en todas las Iglesias de España, obra atribuida á San

* Estas leyes del Fuero juzgo se hallan en la coleccion de Lindembrogio, y son sin duda las mas recomendables, si se comparan con las que promulgáron las naciones contemporaneas, que inundáron el Imperio de Occidente.

Se conservan en el idioma latino, en que originalmente fuéron escritas, y seria de mucha importancia cotejar sus varias ediciones con los muchos Mss. que todavía permanecen en nuestras Bibliotecas, rectificando los epígrafes de los Reyes que las fuéron promulgando, en que se observa una gran variedad á causa de las abreviaturas, con que escribiéron sus nombres los copiantes, como Recaredus por Recesvindus, y así otros.

La version Castellana del Fuero juzgo, mandada hacer por San Fernando, es la única que se ha publicado en España y en el órden de las leyes su particion, y serie, tiene alguna diferencia, que aunque no es substancial respecto á las materias, no va en todo conforme con los códices latinos, en los quales se notan tambien variantes, que de órden de la Academia se han comprobado con los Mss. del Escorial.

Isidoro, que presidió esta ilustre junta, á que concurriéron personalmente sesenta y dos Obispos, y otros siete por medio de sus Vicarios. *

* En la Rúbrica del Fuero juzgo se ve este epígrafe: Este libro fué fecho de sesenta e seis Obispos en o quarto conceyo de Toledo, ante la presencia del Rey Don Sisnando en o tercero ano que el regno, en a era de seiscientos e ochenta e un ano. Rey Sisnando.

En el Escolio de Alonso de Villadiego se dice que el Arzobispo Don Rodrigo afirma que fuéron sesenta y dos los Obispos; pero que Garcia de Loaisa asegura haber concurrido setenta y seis, para cuya asercion se remite á la Crónica Gothorum, escrita por el propio Villadiego, en la qual se expresa que fué de sesenta y ocho, segun el Arzobispo Don Rodrigo.

Reconocida la Historia del Arzobispo Don Rodrigo Ximenez de Rada, se ve en el libro 2. cap. 31. que fuéron sesenta y ocho los Prelados que asistieron al quarto Concilio Toledano.

Ambrosio de Morales lib. 12. cap. 19. fol. 120. expresa asistiéron á él setenta Obispos; pero al final del capítulo en el folio 122. copia las subscripciones de los dos códices como se hallan en la Iglesia de Toledo; porque estaban defectuosas las impresas. De ellas aparece que interviniéron personalmente sesenta y dos, y otros seis por sus Vicarios, que hacen sesenta y ocho.

D. Diego de Saavedra en su Corona Gótica cap. 21. pag. 333. escribe: concurriéron sesenta y dos Obispos, y siete Procuradores de otros tantos ausentes.

En el Arte de indagar las fechas, dicen los Monges de San Mauro que asistiéron sesenta y dos Obispos, consistiendo la diferencia en que estos hablan de los Prelados que personalmente subscribiéron, y otros añaden los que autorizáron las actas por medio de sus Vicarios, ó Procuradores, en cuya forma se concilian ambas opiniones, y resulta que unidos los Prelados asistentes, y representados componen el número de los sesenta y ocho, ó sesenta y nueve.

A fin de confirmar por los códices antiguos así la época en que se celebró este quarto Concilio de Toledo, que fué nacional, y general de todas las Iglesias de la Monarquía Española, se ha reconocido la coleccion Ms. del cuerpo de Cá-

Establecidas con tanto acierto las principales reglas del gobierno de sus Reynos, quando habia de gozar el fruto de sus desvelos y cuidados, arrebató la muerte á Sisenando en la ciudad de Toledo á los quatro años, once meses, y diez y seis, ó diez y siete dias de reynado: cuyo corto espacio fué bastante á que conociese el Reyno lo mucho que perdia, y á que su alma grande dexase su memoria tan recomendable á la posteridad.

Murió, pues, Sisenando en la Era DCLXXIV, año 636.

nones, sacada por diligencia del Señor Conde de Campománes de los códices de Urgel, y Gerona, en cuyo tomo 2. pag. 903. se lee: *Synodus quarta Toletana LXVI. Episcoporum abita;* y en la pag. 909. *Gesta Synodalia in Toletana urbe Concilium LXVI. Episcoporum Spaniæ et Galliæ Provinciarum edita anno tertio regnante domino nostro gloriosissimo Principe Sisenando, die Nonas Decembres Era DCLXXI.*

Contados salen sesenta y dos que asistiéron personalmente, y siete Vicarios. Y así en la pag. 964. empiezan las subscripciones de los sesenta y dos Prelados: y en la sesenta y seis continuan los Vicarios, que son los siguientes:

1 Centaurus Presbiter Vicarius Fidenti Tuccitani Epi. subsc.
2 Renatus Arcipresbiter Vicarius Ermulfi Conimbriensis Epi. subsc.
3 Marcus Presbiter Vicarius David Auriensis Epi. subsc.
4 Joannes Presbiter Vicarius Severi Barchinonensis Epi. subsc.
5 Domarius Archidiaconus Vicarius Archavicensis Epi. subsc.
6 Stephanus Archidiaconus Vicarius Genesi Magalonensis Epi. subsc.
7 Donnellus Archiadiaconus Vicarius Sollemni Carcasonensis Epi. subsc.

Lo mismo se lee en el tom. 2. de la Coleccion de Concilios del Cardenal Aguirre pag. 492.

LAM.ª 27.

# CHINTILA

VIGÉSIMO SÉPTIMO REY DE LOS GODOS PRINCIPIÓ SU REYNADO EN EL AÑO 636 DE CHRISTO, REYNÓ 3 AÑOS 9 MESES Y 9 DIAS Y MURIÓ Á PRINCIPIOS DE ENERO DE 640.

# FLAVIO CHINTILA.

Por la muerte de Sisenando fué elegido Rey de los Godos Flavio Chintila, en quien resplandecian las mismas virtudes que hiciéron recomendable á sus vasallos el anterior reynado.

La piedad sobresalia entre las muchas que le adornaban. Preciábase de seguir los pasos y máximas de Sisenando, y con este propósito mandó convocar el Concilio quinto *

* D. García de Loaisa pág. 376. de su Coleccion de Concilios dice, que fué congregado este V. de Toledo el año de 636, y que subscribiéron 22 Obispos, y dos Vicarios de otros dos ausentes, aunque en el epígrafe se expresa que fuéron 20; pero el Cardenal de Aguirre tom. 2. pág. 507. conviniendo con él en haber concurrido los 24, señala en su epígrafe 22, y en efecto consta por las referidas subscripciones que interviniéron personalmente los 22, y con ellos los otros dos Vicarios, que componen los 24.

En la Coleccion Ms. del Señor Conde de Campománes tom. 2. pág. 968. dice el epígrafe Gótico de este Concilio V. de Toledo haber asistido en él 20 Obispos, en lo qual se advierte diferencia notable: pues resulta de las subscripciones haberle presidido Eugenio Arzobispo de Toledo, y haber concurrido personalmente 21 Obispos, y dos Vicarios de los ausentes, á saber:

„Aspalius in Christi nomine Presbiter agens vicem Do„mini mei Perseveranti Episcopi his decretis subscr.

„Petrus Diaconus agens vicem Domini mei Antonii Epi.

Comparadas estas subscripciones con el epígrafe que trae

Toledano el año de Christo 636 primero de su reynado, á que concurriéron veinte y siete Prelados.

En este Concilio se confirmáron los cánones y decretos relativos á la autoridad Real, establecidos en el Concilio quarto, y se hiciéron otros nuevos que tienen por objeto la reforma de las costumbres, y el buen órden del Estado.

No contento Chintila con autorizar con su asistencia personal el Concilio, publicó un edicto en que mandó, que en sus Reynos se observase y cumpliese lo que en el mismo Concilio habia determinado, ordenando se hiciesen Letanías todos los años en tres dias consecutivos, santificándolos con abstenerse de negocios, y trabajo corporal todos sus súbditos.

El corto número de Prelados que asistiéron á este Concilio, y acaso algunas otras

el Cardenal de Aguirre, resulta haber sido 22 los Prelados que personalmente asistiéron al Concilio V. de Toledo, y otros dos por medio de sus Vicarios.

Convienen todos en que este Concilio se celebró en la Era 674, año primero del Reynado de Chintila, á quien en la referida Coleccion Ms. se le denomina *Quintilana*.

Ambrosio de Morales tom. 3. de su Cronic. cap. 23. fol. 150. vuelta hace mencion de haber visto una moneda de oro de Chintila, en cuyo anverso se lee: *Chintila Rex*, y en el reverso: *Toleto Pius*, con lo que prueba ser este su verdadero nombre.

razones, que no es fácil descubrir, movièron á Chintila á hacer convocar en el año 638 otro Concilio, mas numeroso, que fué el sexto Toledano, á que concurrièron por sí mismos, ó por medio de sus Vicarios cincuenta y dos Obispos de España, y de la Galia Narbonense. **

Entre otros cánones relativos á la Fe Católica y á la disciplina, se estableció en este Concilio, que los Reyes que fuesen elegidos en adelante, jurasen ántes de tomar

Esta la estampó el P. Florez en el tom. 6 part. 3. de su Obra de Medallas pág. 246. tomada del Museo del Colegio mayor de S. Ildefonso de Alcalá, y publicó otras cinco, las dos de ellas grabadas, una de Valencia en la pág. 247. con la variedad en el reverso del nombre del pueblo: y la otra en la pág. 248. con la de *Emerita*, y en todas seis ménos en esta última se lee: *Chintila*, de que se deduce que este fué su verdadero nombre, como dice Morales.

** En la referida Coleccion Ms. del Señor Conde de Campománes se denomina al Concilio VI. de Toledo con el título siguiente: *Concilium Toletanum VI. universale*; y en su entrada se dice haberse celebrado en la Era DCLXXVII. año segundo del reynado de Chintila, que corresponde al año de Christo 639, diferenciando en un año de la Cronología de Loaisa, y de Aguirre citados, en cuyas Colecciones se fixa la Era DCLXXVI.

Los Prelados que asistièron personalmente á este Concilio VI. fuèron 47, y cinco los Vicarios de otros tantos ausentes, que hacen el número de 52 subscripciones: debiendo corregirse por los Ms. referidos el epígrafe de Loaisa, y Aguirre, que señalan por asistentes á este Concilio 48 Obispos.

posesion del Reyno la observancia de la Religion Católica, y que no permitirian vivir en él á ninguno que siguiese otra creencia, conminando con excomunion al que quebrantase establecimiento tan santo.

El ánimo pacífico de Chintila mantuvo el Reyno en la mayor tranquilidad; y aunque fué corto su reynado, se experimentó en él lo mucho que la paz contribuye al bien, y mayor prosperidad de los Estados.

En su liberalidad hallaron premio los Sabios y beneméritos; su clemencia prudente corrigió á muchos díscolos, á quienes hubiera obstinado ó perdido enteramente un castigo riguroso, y su equidad y justa distributiva premió la virtud, elevándola á altas dignidades, para que pudiese servir á los demas de exemplo y estímulo.

La notable piedad de este Rey, la aplicacion al gobierno de sus Reynos, la beneficencia que experimentáron sus vasallos, y los bienes y felicidades que se prometian de su aplicacion al bien del Estado, hiciéron mas sensible su muerte, que se verificó en Toledo á los tres años y mas de nueve meses de su eleccion; esto es, en la Era 678 año de Christo 640.

LAM.ª 28.

# TULGA

VIGÉSIMO OCTAVO REY DE LOS GODOS SUCEDIÓ Á SU PADRE CHINTILA EN PRINCIPIO DEL AÑO DE CHRISTO 640 Y DESPUES DE 2 AÑOS Y QUATRO MESES DE REYNADO FALLECIÓ EN TOLEDO EN MAYO DE 642.

# TULGA.

A la formacion de un Príncipe digno de la corona, no contribuyen solo los Maestros y la educacion, si no concurre tambien el exemplo. Tulga tuvo en las acciones y conducta de su padre Chintila la escuela mas propia, y las lecciones mas acertadas en el arte de reynar. Su buena índole, y la natural inclinacion á la equidad y justicia, diéron todo el realce posible á las virtudes que aprendió de su padre, ó le viniéron como por herencia.

Estas razones al parecer moviéron á los Godos á proclamar con unánimes votos por sucesor de Chintila á su hijo Tulga; prometiéndose sin duda, que su buena eleccion templaria el dolor que habia ocasionado á todos sus vasallos la pérdida temprana de tan gran Rey. En efecto no desmintió el nuevo Soberano las esperanzas de los Próceres; pues imitando en todo á su padre, se hacia un placer, y tenia por cierta especie de gloria ajustar á las reglas que este habia observado en su reynado sus acciones y pensamientos, en prueba de lo qual mantuvo siempre aquellos sugetos, y Ministros que su padre habia elegido para que le ayudasen en el gobierno de la Monarquía: en lo qual manifestó no solamente la veneracion que le me-

recian sus disposiciones, aun despues de su muerte, y la prudencia y buen juicio de que estaba dotado, prefiriendo la experiencia acreditada de los antiguos Ministros, al expuesto y pasagero deleyte de hacer nuevas creaciones, de las quales, aunque siempre resulte satisfaccion propia, no se suele combinar muchas veces con ella el acierto.

Las liberalidades de Tulga fuéron siempre regladas por la prudencia, y en ellas resplandecia siempre cierta magnífica distributiva, que hacia venerar sus beneficios como premios de la virtud, y del mérito: conducta cuya circunspeccion debian imitar todos los Príncipes, para evitar la justa censura en que han incurrido muchas personas, á quienes se han interpretado siniestramente sus generosidades, atribuyéndolas mas al amor propio, y deseo de adquirir nombre por ellas, que al natural impulso de aliviar á los menesterosos.

No libertáron estas Reales virtudes, ni su clemencia y justificacion, la memoria de Tulga de la crítica y murmuracion de algunos, y no faltan escritores que le acusan de liviano y disoluto, acaso con pruebas muy débiles ó con conocida envidia; pero varones de provedad conocida que fuéron testigos de sus acciones, le alaban y celebran con elogios tan grandes, que no es creible se pro-

digasen á una persona, cuyos defectos debian ser notorios, y eran recentísimos.

Fué el reynado de Tulga brevísimo; pues duró solamente dos años y quatro meses, habiendo muerto en Toledo en la Era 680, año de Christo 642.

LAMª 29.

## CHINDASVINTO

VIGÉSIMO NONO REY DE LOS GODOS PRINCIPIÓ SU GOBIERNO EN 1o DE MAYO DEL AÑO DE CHRISTO DE 642, Y LO EXERCIÓ SOLO 6 AÑOS, 8 MESES, Y 11 DIAS, Y EN COMPAÑIA DE RECESVINTO SU HIJO OTROS 4 AÑOS, 8 MESES, Y 11 DIAS, Y MURIÓ EN TOLEDO EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 653.

# CHINDASVINTO

Son pocos los que se someten á aquellas leyes que se oponen á sus deseos, quando tienen poder ó arbitrio de eludirlas. A la mayor parte de los hombres hace obedientes la fuerza, y á poquísimos persuade y sujeta la razon, aun quando viene autorizada con el relevante título de ley.

Acababan de hacerse las mas justas, y severas ordenanzas en el Concilio V. Toledano contra los que por fuerza se levantasen con la autoridad Real: á las penas temporáles se habian añadido las mas fuertes conminaciones espirituales, para hacerlas mas respetables y tremendas: pero nada bastó para contener á Chindasvinto. El ser descendiente de la Real prosapia, y el hallarse con poder suficiente para intentar la usurpacion y sostenerla, creyó ser bastantes títulos para privar á los Próceres y Electores de un derecho, en cuya posesion se hallaban. Así habiéndose hecho proclamar Rey con las armas en la mano, ocupó el Reyno que habia dexado vacante la temprana muerte del pacífico Tulga.

Colocado en el solio no depuso Chindasvinto las armas hasta que con sus obras, y las heroycas qualidades que le adornaban,

hizo ver á sus vasallos, que el haber usado de la fuerza para coronarse, era mas por desconfiar de la justificacion de los Electores, que de sus méritos y aptitud: circunstancias y prendas, que muchas veces se desatienden en las elecciones tumultuarias y apasionadas, quales se han experimentado en todos tiempos con trastorno de las Monarquías en los Reynos electivos, y de que dió un lastimoso exemplo el de los Godos á principios del siglo octavo.

Luego que se aseguró en el trono, desarmó su brazo Chindasvinto, y aplicó todos sus desvelos al gobierno de su Reyno, á la correccion de los vicios y desórdenes que dominaban en él, y á la conservacion de la pureza de la Religion Católica.

Habia sucedido á San Isidoro en la Silla de Sevilla Theodisclo, Griego de nacion, con todos los vicios de aquella gente. La envidia á las virtudes de su antecesor, y el crédito que le habian adquirido sus escritos, atormentaban de tal suerte el espíritu de Theodisclo, que determinó en algunos libros del Santo, que ántes de su publicacion llegáron á sus manos, sembrar varios errores para obscurecer su fama. Averiguado este delito, y como igualmente detestables, se congregó por disposicion de Chindasvinto el séptimo Concilio de To-

ledo, * compuesto de quatro Metropolitanos, y treinta y cinco Obispos, los veintiquatro personalmente, y los demas por sus Vicarios, por sentencia de los quales fué Theodisclo privado de su Silla.

En el mismo Concilio se reformó el gasto de los Obispos en las visitas de las Iglesias, reduciendo su equipage á cincuenta cabalgaduras, y la visita de cada Iglesia á un solo dia.

Extendióse el zelo de Chindasvinto á otras acciones que le adquiriéron la mayor reputacion, aun fuera de su Reyno. Habíanse desaparecido en él los *Morales* de San Gregorio Papa, y no pudiendo tolerar este piadoso Rey faltase en un Reyno tan Católico obra tan recomendable y necesaria á la instruccion de los Fieles, y principalmente de los Ecle-

* En el Concilio VII. de Toledo segun Loaisa pág. 408 y sig. de su Coleccion de Concilios subscribiéron quatro Metropolitanos, veinte y quatro Obispos y once Vicarios, en todos treinta y nueve; y esto mismo aparece del Cardenal Aguirre tom. 2. pag. 525. pero en los epígrafes de uno y otro Colector se dice que fué de treinta Obispos, y que se congregó el dia 18 de Octubre de la Era 684, año de Christo 646, y quinto del reynado de Chindasvinto.

En la Coleccion Ms. de Concilios del Ilustrísimo Señor Conde de Campománes tom. 2 pág. 1003 consta se celebró el Concilio VII. de Toledo en la Era 683, y esta correspondió al año 645 de Christo; y aun se nota por el códice de Urgel que fué la Era 682. Conviene en el dia XV. Kal. Novemb. en el año V. de Chindasvinto; y no se diferencia en las subscripciones de las ediciones de Loaisa y Aguirre.

siásticos, envió á Roma á Tajon, despues Obispo de Zaragoza, con la comision de recogerla; lo que logró en los términos que parece de varios testimonios.

Tuvo Chindasvinto de su muger la Reyna Reciberga un hijo llamado Recesvinto, á quien nombró compañero en la administracion de sus Estados á los seis años de su reynado, con general consentimiento de los Electores y del Pueblo.

Finalmente murió en Toledo Chindasvinto atosigado segun la opinion de algunos año de Christo 653, Era 691.

LAMA 30.

## RECESVINTO

TRIGÉSIMO REY DE LOS GODOS EMPEZÓ Á REYNAR SOLO EN OCTUBRE DEL AÑO DE CHRISTO 653, CONSERVÓ EL MANDO 18 AÑOS, Y 11 MESES, LOS QUE UNIDOS Á LOS DE LA ASOCIACION CON SU PADRE, COMPONEN 23 AÑOS, 7 MESES, Y 11 DIAS, Y MURIÓ EN 1.° DE SEPTIEMBRE DE 672.

# RECESVINTO

Luego que se verificó la coadministracion del Reyno de los Godos en Recesvinto, le dexó su padre Chindasvinto todo su gobierno. Desde entónces empezó el Reyno á experimentar los efectos de su aplicacion y gran talento, á que estaban unidas las mas señaladas prendas de virtud y piedad.

Con la muerte de Chindasvinto recayó el gobierno entero de la España y Galia Gótica en el jóven Rey. Llevó su principal atencion el deseo de restituir al Pueblo representado por las personas mas notables de la nacion los derechos de que les habia despojado la prepotencia de algunos de sus antecesores.

Con este objeto Recesvinto hizo en el quinto año de su reynado convocar un Concilio en la Ciudad de Toledo, que fué el octavo, con asistencia de cincuenta y dos Obispos, en que se incluyen quatro Metropolitanos, diez Procuradores ó Vicarios de otros tantos ausentes, catorce Abades ó Prelados inferiores, con diez y seis Varones ilustres ó Palatinos que formaban el Consejo Supremo del Reyno, y todos con el título de *Condes*.*

Presentó el Rey en este Concilio el Tomo Regio, que contenia los puntos que

* A el Concilio VIII. de Toledo, que se celebró Era 691

juzgaba necesitaban providencia, y entre otros un artículo, por el qual daba autoridad á los Padres del Concilio para reformar en las leyes lo que les pareciese, ó mal dispuesto, ó dudoso, ó de qualquiera modo digno de reforma.

Sobre esta nota ó Cédula Real procedieron los Padres del Concilio á la formacion de muchos decretos, tan útiles á la Religion y culto divino, como al gobierno del Reyno, y á la reforma de los abusos introducidos en la distribucion de los tesoros del Fisco.

Pasados dos años volvió Recesvinto á determinar la convocacion de otro Concilio, que fué el nono Toledano; * en que se proveyó por los Padres á varios puntos indecisos en el antecedente, y á las dificultades en la execucion de los anteriores ocurridos.

año de Christo 653 á 16 de Diciembre concurrieron quatro Metropolitanos, diez y ocho Obispos, doce Abades, diez Vicarios de otros tantos Obispos ausentes, y diez y seis varones ilustres de oficio Palatino, estos últimos con el título de *Condes*, como es de ver en los citados Colectores: Loaisa pág. 439. y Aguirre en el mismo tom. 2 pág. 547, y sig.

En el mismo tom. 2 del Señor Conde de Campománes pág. 1019 empieza este Concilio VIII. y está conforme en la fecha, y subscriptores con lo impreso.

* El Concilio IX. de Toledo se tuvo el dia 28 de Noviembre de la Era 693, año de Christo 655, y se halláron en él diez y seis Obispos, el primero de ellos el Metropolitano de Toledo, ocho Abades, un Vicario del Obispo de Almería ausente, y quatro de los varones ilustres del oficio Palatino; en lo que estan conformes Loaisa y Aguirre, este en su citado tom. 2 pág. 577, y aquel en la 486.

El talento singular de Recesvinto, y la aplicacion al estudio en los intervalos de tiempo, que le permitian los cuidados del gobierno, le demostraban la necesidad del consejo ageno para la determinacion, principalmente de los negocios árduos, que freqüentemente ocurren en las grandes Monarquías. De aquí vino el haberse determinado á hacer convocar al año siguiente un tercer Concilio, que fué el décimo Toledano, * entre cuyas actas son muy notables las que contienen la sentencia de él contra Podamio Obispo de Braga, privándole del Obispado por un pecado carnal, de que habia sido él mismo el delator.

Por disposicion del mismo Recesvinto se juntó y celebró en Mérida otro Concilio, ** sus decretos y determinaciones son un testimonio de la piedad y Religion, que caracterizaba por aquellos tiempos á la ilustre nacion Goda.

En el propio tom. 2 del Señor Conde pág. 1073 principia el Concilio IX. Toledano, y conviene en todo ménos en el número de los Abades que subscribiéron, pues solo se ponen siete; y el que falta es un *Joahnes Abbas*, ántes de otro del mismo nombre, y lo indica la palabra *item*, á que sigue Joannes Abbas.

* El Concilio X. de Toledo se juntó en primero de Diciembre de la Era 694, año de Christo 656, y subscribiéron en él veinte Obispos, de los quales fuéron tres Metropolitanos, y cinco Vicarios de igual número ausentes, que estos son los que ponen los citados Colectores en las pág. 502, y 584. Esto propio se halla en la citada Coleccion Ms. del Señor Conde de Campománes pág. 1092 del expresado tom. 2.

** Este Concilio de Mérida se celebró á 6 de Noviem-

No por atender á las necesidades políticas de su Reyno, dexaba de hacer respetable su dignidad á sus enemigos, y su persona y valor á los que faltaban á la veneracion que le debian.

Nunca dexaban los Vascongados, validos de las proporciones y ventajas del pais montuoso que habitaban, de hacer molestas incursiones en las tierras de los Godos: ni bastáron á contenerlos requerimientos ni amenazas; hasta que saliendo Recesvinto con un poderoso exército los deshizo, y domó, haciéndoles recibir la ley que les quiso dar aquel mismo á quien por su bondad, é indulgencia habian insultado impunemente tantas veces.

Formó este Rey la mayor coleccion de Leyes, que hasta su tiempo se habia conocido, dando órden á las antiguas, cuya obra mereció la aprobacion del Concilio octavo, que la dió á instancia del mismo Soberano toda la autoridad y fuerza necesaria.

Murió Recesvinto lleno de gloria cerca de Palencia Era 710, año de Christo 672.

bre de la Era 704, año de Christo de 666, y firmáron en él doce Obispos, el primero de ellos el Metropolitano de la Provincia Lusitana, segun aparece de los citados Loaisa y Aguirre, este en el mismo tom. 2 pág. 632, y aquel en la pág. 523. Todo ello se encuentra en la mencionada Coleccion Ms. pág. 1484 del referido tom. 2 del Señor Conde; pero se dice que se tuvo en la Era 703, año de Christo 665, y su dia 6 de Noviembre, subscripto por los mismos doce Prelados.

LAM.ª 31.

# VVAMBA

TRIGÉSIMO PRIMERO REY DE LOS GODOS SUCCEDIÓ Á RECESVINTO EN EL MISMO DIA DE LA MUERTE DE ESTE QUE FUÉ EL 1.º DE SEP.E DEL AÑO DE CHRISTO 672. REYNÓ 8 AÑOS UN MES Y 14 DIAS, Y ABDICÓ EL REYNO EN EL DE 680 PARA RETIRARSE Á HACER VIDA MONÁSTICA, EN LA QUE PERSEVERÓ SIETE AÑOS HASTA SU MUERTE ACAECIDA A 14 DE EN.º DE 688.

# WAMBA

Ni la avanzada edad de Wamba ni la modestia con que se excusaba de tomar el gobierno de los Godos, bastáron á retraerlos del propósito de elegirle Rey despues de la muerte de Recesvinto. Creyendo desayre de la nacion y del cetro el no admitir la unánime eleccion que de él se habia hecho, no dudáron de recurrir á las amenazas, para que admitiese aquella misma dignidad, á que tantos habian ántes ascendido por cabalas, negociaciones, y violencias.

Parece que con su repugnancia presagiaba las inquietudes y disgustos que empezó á experimentar desde luego que ocupó el solio. Los Vascones acostumbrados á la insurreccion y no desengañados, por mas que la experiencia les manifestaba la imposibilidad de sostenerla, se negáron á la obediencia. Wamba no ménos prudente que esforzado y práctico en las cosas de la guerra pasó en persona á sojuzgar á los rebeldes, presentándoseles en los confines de aquella Provincia con un exército numeroso. Quando disponia la reduccion de aquella gente levantada, su mal exemplo suscitó la rebelion igualmente en la Galia Gótica.

No podia atender con su persona á ámbas expediciones, igualmente empeñadas, y

que exîgian el mas pronto remedio. Por esto entregó parte de su exército á Paulo, Griego de nacion y costumbres, aunque por su madre tenia sangre de los Godos.

Era el Caudillo de los rebeldes Hilderico, Conde y Gobernador de Nímes; quien convocando y seduciendo á todos los magnates con engaños y aparente fidelidad, puso en armas toda la Provincia contra el exército de Paulo.

La ambicion de este no aspiraba á ménos que á usurpar á Wamba la porcion de la Monarquía que los Godos poseian del otro lado de los Pirineos hasta el Ródano. Para atraerse la aficion del exército permitió en las marchas al soldado los mayores desórdenes; empezó á sembrar murmuraciones y el odio contra su Soberano, y confederado con Hilderico, en lugar de atacarle, fué dexando en los pasos mas importantes guarnicion y presidio de sus mas confidentes; y quando le pareció conveniente se hizo aclamar Rey por el exército.

Llegó á Wamba esta noticia: resolvió el castigo de los traidores, y aplaudidas por sus tropas sus determinaciones, emprendió con tanto valor y esfuerzo la rendicion de los Vascones, que en siete dias los obligó á reconocer el vasallage de que querian substraerse, y á prestarle la obediencia que le habian negado.

Pasó luego por Calahorra y Huesca á Ca-

taluña, rindió á Barcelona, prendiendo allí los mas culpados, y dexando libres los demas ciudadanos: se le entregó Gerona, y fué venciendo sucesivamente los presidios de los rebeldes, que defendian los principales pasos de los Pirineos: tomó por fuerza de armas á Narbona y otras Ciudades, con cuyos prósperos sucesos llegó á sitiar á Nímes, donde se habia refugiado Paulo al abrigo de su confidente Hilderico, y entrada la ciudad fuéron presos ámbos, y sentenciados á cárcel perpetua en pena de su obstinada rebeldía. Volviendo á Toledo al cabo de seis meses, entró Wamba en la ciudad con pompa triunfal.

Entendió luego que llegó á Toledo en ordenar lo que en su ausencia habia padecido alteracion: extendió la ciudad edificando una nueva muralla, que comprehendiese en su recinto la que restaba del tiempo de los Romanos.

Hizo tambien que se convocase el undécimo Concilio Toledano, famoso entre los demas, por haberse decidido y determinado en él los límites de las Sillas Episcopales de España, y de la Francia Gótica. *

* El Concilio XI. Toledano, que fué Provincial, dice el Cardenal Louisa pág. 541 de su Coleccion de Concilios en el epígrafe de él, que se celebró en la ciudad de Toledo por diez y siete Obispos en el año quarto del reynado de Wamba á 7 de Noviembre de la Era 715, año de Christo 675.; pero en

Los Califas que por este tiempo se habian apoderado de la mayor parte del Africa, solicitando extender su dominio y sujetar á España, armáron doscientas naves para invadirla. Avisado Wamba de su designio salió al encuentro en el mismo Estrecho de Gibraltar, en que trabado un sangriento y pertinaz combate, quedó al fin por Wamba la victoria, siendo apresadas ó sumergidas quasi todas las naves enemigas.

Este suceso debia despertar á la Nacion Española, y á los sucesores de Wamba para conservar una marina respetable, y capaz de contrarestar los rápidos progresos de los

las subscripciones se ve, que ademas de los diez y siete Prelados, firmáron con ellos dos Vicarios por otros dos Obispos, que no concurriéron personalmente, y tambien siete Abades. Lo mismo consta del Cardenal Aguirre en su Coleccion de Concilios tom. 2 desde la pág. 660. En la Coleccion Ms. del Ilustrísimo Señor Conde de Campománes se halla este Concilio en el tom. 2 pág. 1104, sin otra variedad, que la de haber subscripto quince Obispos, los mismos que en los impresos, aunque en distinto lugar los mas, y de ménos *Suinterius Ecclesiæ Valentinæ Episcopus*, y *Gaudentius Ecclesiæ Valeriensis Episcopus*: y solamente tres Abades, y aun uno de ellos distinto de los del impreso.

En este propio año se celebró otro Concilio en Braga, que es el tercero, en que subscribiéron ocho Obispos, el qual diéron á luz los mismos Colectores en seguela del anterior de Toledo XI. en las páginas 571, y 675. En la Coleccion Ms. del Señor Conde se titula el *quarto de Braga*, y no hay en ella el tercero, empieza en la pág. 1431, y conviene en fecha y subscripciones; pero es de advertir que los dos Colectores anteriormente citados ponen al principio la nota siguiente: *Quartum erat in uno Ms. ut patet ex aliis, et Ivone p. 5. c. 85.*

Arabes, que desde el año 622 habian emprendido el vasto proyecto de someter todos los paises situados sobre las costas del Mediterraneo y sus Islas: empresa inaccesible respecto á la España si D. Rodrigo hubiese tenido una armada con que impedir el desembarco de Muza Tarek.

Gozaba el Rey Wamba pacíficamente los frutos de aquel señalado triunfo y de la tranquilidad, quando asaltado de un accidente, cayó mortal en tierra. Creyóse realmente muerto por largo espacio de tiempo; pero volviendo de su desmayo, resolvió renunciar la corona con no ménos magnanimidad, que la que habia manifestado en rehusar su admision; y retirado al Monasterio de Pampliega junto á Búrgos, murió á los siete años de la abdicacion del Reyno, siendo sus virtudes en el estado monástico la admiracion de los que habian sido testigos de su denuedo y valor en la campaña.

El fallecimiento de Wamba fué en la Era 726, año de Christo 688.

LAM.ª 32.

# ERVIGIO

TRIGÉSIMO SEGUNDO REY DE LOS GODOS ENTRÓ Á REYNAR POR LA RENUNCIA DE WAMBA EN 15 DE OCT.E DEL AÑO DE CHRISTO 680 Y Á LOS 7 AÑOS Y 25 DIAS EN EL 14 DE NOV.E DE 687 ESTANDO CON LA ÚLTIMA ENFERMEDAD RENUNCIÓ EL REYNO EN SU YERNO FLAVIO EGICA ABSOLVIENDO DEL JURAM.TO DE FIDELIDAD Á SUS VASALLOS Á FIN DE QUE RECONOCIESEN Á EGICA.

# ERVIGIO

Renunció Wamba la corona de los Godos en Ervigio tan voluntariamente, que ordenó que en su presencia misma le ungiese Rey el Metropolitano de Toledo. De este modo desvaneció las hablillas del vulgo, que atribuian á la malicia de Ervigio y al deseo de levantarse con el Reyno la causa del mortal accidente que experimentó Wamba, y que le sirvió de pretexto para retirarse de las fatigas que acompañan siempre á la alta dignidad de Rey.

Reconocia á los principios Ervigio en sus vasallos cierta tibieza, que le inducia á creer que subsistia en sus corazones la desconfianza, y la persuasion de que él habia usado de malas artes y medios violentos para arrancar del ánimo de Wamba la renuncia. Para purgarse de esta mal fundada nota, hizo congregar el duodécimo Concilio Toledano compuesto de treinta y cinco Obispos, quatro Abades y tres Vicarios de otros tantos Prelados ausentes, con muchos Magnates y Señores de su Reyno, por los quales exâminada en forma de Cortes la cesion de Wamba, se declaró legítima y valedera. *

* Se celebró el Concilio doce de Toledo en aquella ciudad el dia 9 de Enero de la Era 719, año de Christo 681, primero del reynado de Ervigio, y subscribiéron ademas de los treinta y cinco Obispos, inclusos los Metropolitanos de Toledo, Sevilla, Braga y Mérida, quatro Abades, tres Vicarios de otros

Resplandecia en Ervigio entre otros estimables dotes el zelo de la Religion, y de la disciplina eclesiástica: por lo qual en el quarto año de su reynado convocó el décimotercio Concilio Toledano, á que concurriéron quatro Metropolitanos, quarenta y quatro Obispos, veinte y siete Vicarios de Prelados ausentes, muchos Varones ilustres, y varias Dignidades de la Iglesia de Toledo. *

tantos Obispos ausentes, y concurriéron de los de oficio Palatino quince, en que van conformes Loaisa y Aguirre, este en su tom. 2 pág. 681, y aquel en la 584, y despues lo confirmó Ervigio con su edicto, ó ley expedida en 25 del propio mes.

En el tom. 2 pág. 1146 de la Coleccion Ms. del Ilustrísimo Señor Conde de Compománes principia este Concilio doce Toledano, y está conforme en su fecha, pero en la pág. 1177 en que se hallan las subscripciones hay variedad, pues precede el de Sevilla, y de las personas ilustres se ponen trece solamente.

* El Concilio trece de Toledo, que incluyéron en sus Colecciones Loaisa pág. 610, y Aguirre pág. 694, se tuvo en aquella ciudad el dia 4 de Noviembre de la Era 721, año de Christo 683, y quarto del reynado de Ervigio, á que intervinièron los quarenta y ocho Obispos; entre ellos los quatro Metropolitanos de Toledo, Braga, Mérida, y Sevilla, á quienes siguiéron subscribiéndo ocho Abades, veinte y siete Vicarios, y veinte y seis del oficio Palatino, de ellos veinte y tres con el título de *Conde*, y los tres con el de *Procer*: el qual confirmó el Rey Ervigio por su edicto, ó ley despachada en la misma ciudad el dia 13 del propio mes de Noviembre.

En el citado tom. 2 del Señor Conde pág. 1184 principia este Concilio décimotercio, y aunque conviene en el dia, mes, era y año del reynado de Ervigio, se advierte mucha diferencia en las subscripciones: pues son quarenta y siete los Obispos, y el que se echa de ménos es *Atula Caurensis Episcopus*; y no todos guardan el órden que en los impresos: los Abades son nueve, y no con el mismo órden: el que no consta de los impresos es *Gabriel Abba*: los Vicarios no son tampoco veinte y siete, ni con

En este Concilio á que concurriéron en forma de Cortes, como va dicho, las personas mas notables del Reyno, y los Oficiales de la Corona, ademas de los varios Cánones hechos con relacion á la Disciplina y gobierno de las Iglesias, se determináron otros puntos y materias puramente seculares, en que resplandece la mayor piedad y amor á los Pueblos y particulares de su Reyno. Poco despues se juntó el décimoquarto Concilio Toledano * á instancia de Leon Segundo, con el fin de que en él se aceptasen las actas del Concilio tercero de Constantinopla, lo qual se executó así, encargando á Juliano Arzobis-

el propio órden, pues hay uno ménos, que es: *Leopardus Abbas agens vicem Potentini Episcopi Uticensis.* Los Varones ilustres son veinte y cinco, uno tambien de ménos quo en los impresos, que es: *Trasericus Spatarius et Comes similiter*: pero en lo demas las subscripciones están conformes en el órden con los impresos.

El Obispado de Útica tenia su silla en la África Proconsular, en donde los Católicos padecian gran persecucion de los Vándalos, y de los Arabes, y es creible se hubiese refugiado á España asistiendo por medio de su Vicario á este Concilio. Tal vez es esta la causa de que no se halle su subscripcion, como de Provincia forastera en alguno de los Códices Ms. de nuestros Concilios.

* El Concilio décimoquarto de Toledo se juntó en aquella ciudad el dia Domingo 20 de Noviembre de la Era 722, año de Christo 684, y quinto de Ervigio, á que asistiéron diez y siete Obispos, el primero el Metropolitano de Toledo, con los quales subscribiéron seis Abades, y diez Vicarios de otros tantos Obispos ausentes.

En el referido tom. 2 pág. 1229 del Señor Conde se da principio al Concilio, y está conforme con lo impreso por los dos

po de Toledo, escribiese una Apología de ellas, y se remitió al Papa. Habiendo llegado á Roma esta Apología á tiempo que por muerte de Leon Segundo, habia ocupado la Cátedra de San Pedro Benedicto Segundo; creyó hallar en el escrito de Juliano algunas proposiciones, que juzgó poco conformes á la doctrina y creencia de la Iglesia. Con este motivo volvió á escribir al mismo Legado Pedro Notario Regionario, á fin de que á boca confiriese aquellos puntos.

Respondió Juliano con otra Apología, en la qual dió satisfaccion cumplida á la censura de su escrito sinodal, y fué aprobada, despues de haber sufrido un riguroso exámen; dando las gracias al Arzobispo de Toledo Juliano Sergio sucesor de Benedicto Segundo. Para mayor seguridad suya, y satisfaccion del orbe christiano la mandó despues exâminar Juliano en el Concilio décimoquinto de Toledo, celebrado en tiempo de Egica.

En este Concilio XIV en forma de Cortes se revocáron algunas leyes hechas y promulgadas por Wamba, que se juzgáron inoportunas

Colectores en quanto á la fecha, y subscripciones, hasta en el órden de ellas, á excepcion de advertirse variedad en la ortografía, diferencia que se nota en las actas de otros Concilios, y podran rectificarse comprobadas entre sí las subscripciones por medio de una nueva edicion; como por exemplo *Richila* por *Riccilla*; *Gabrihel* por *Gabriel*, &c.

por la variedad y diferencia de las circunstancias actuales; si acaso no fué por aquel espíritu de innovacion que ordinariamente posee y domina á los hombres.

Todas las acciones de Ervigio, ó eran dictadas por la prudencia y utilidad pública, ó aparecian en el exterior con el aspecto mas recomendable: recurso necesario á un Príncipe sobre quien á la subida del trono habian recaido sospechas tan poco fundadas.

Por esta razon, y queriendo continuar en su descendencia la Monarquía Goda, casó á su hija Cixilona con Flavio Egica sobrino suyo, nombrándole su sucesor, con preferencia á sus mismos hijos, por considerarle mas apto para el gobierno, ó porque esperaba de su gratitud, que atenderia á sus hijos y su muger con todo el reconocimiento que debia á este beneficio: en lo que se engañó tan notablemente, como consta del Concilio décimoquinto de Toledo, en que le acusó despues de su muerte de varios excesos, é injusticias. Tal suele ser la recompensa de los servicios hechos con espíritu poco desnudo de interes propio.

Murió Ervigio en Toledo Era 730, año de Christo 692.

LAM.ª 33.

# EGICA

TRIGÉSIMO TERCERO REY DE LOS GODOS PRINCIPIÓ Á REYNAR POR RENUNCIA DE SU SUEGRO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE CHRISTO 687 REYNÓ 15 AÑOS, LOS 10 SOLO, Y LOS 5 CON SU HIJO WITIZA, Y MURIÓ EN EL DE 701.

# EGICA

Pocos Reyes han dexado una memoria mas dudosa y controvertible, ni una fama ménos segura y libre de crítica y censura que Egica. Si se ha de estar al juicio de unos Historiadores, fué un Rey de gran piedad y religion; al paso que otros acriminan sus acciones y vida con declamaciones severas.

Luego que Egica por muerte de Ervigio quedó único en el gobierno de los Godos, repudió á Cixîlona, hija de Ervigio, á quien debia el cetro, á causa del parentesco que mediaba entre ámbos. En aquellos tiempos los grados de parentesco corrian por disposicion de las leyes civiles, de las quales descendian estos impedimentos. Por lo mismo sin que conste se salvase, ó dispensase tal impedimento, la volvió á admitir, movido acaso mas de razones políticas, que de los estímulos de la religion y la conciencia.

Hizo convocar en el año primero de su reynado el décimoquinto Concilio Toledano para que en él se le absolviesen los escrúpulos que le ocasionaba el juramento con que se obligó á proteger la muger é hijos de Ervigio, contra los quales habia grandes quejas por las usurpaciones que habian hecho á varios personages Godos, tomándoles sus ha-

ciendas. Concurriéron á este Concilio sesenta y un Obispos, once Abades, y los varones ilustres, ú Oficiales de la Corona, que le dispensáron de la obligacion, declarando que los juramentos deben observarse en quanto no se oponen á la equidad, y la justicia. El mismo Concilio, que formaba las Cortes generales del Reyno, rezelando acaso que pudiese padecer mas de lo justo la viuda de Ervigio, determinó que las Reynas luego que murisen sus maridos se retirasen á un Monasterio, en que pudiesen vivir seguras de los insultos de los seglares, abrazando el hábito y estado religioso. *

Sisberto Obispo de Toledo, que á su Dignidad unia el poder que se habia adquirido, durante el favor de Egica, que disfrutó por mucho tiempo, declarado en este por

* El Concilio décimoquinto Toledano, que fué nacional, se celebró en el dia 11 de Mayo de la Era 726 año de Christo 688, año primero del reynado de Egica; en el qual subscribiéron sesenta y un Prelados, los cinco primeros los Metropolitanos de Toledo, Narbona, Sevilla, Braga y Mérida; once Abades, cinco Vicarios de otros tantos Obispos que no concurriéron, y de los varones ilustres Palatinos diez y siete, todos con el título de Condes, así lo publicáron los dos Colectores de nuestros Concilios Loaisa, y Aguirre, este en su tom. 2 desde la pág. 721, y aquel desde la 659.

En el tom. 3. de los Codices Mss. del Ilustrísimo Señor Conde de Campománes, Gobernador interino del Consejo, pág. 1243 empieza este Concilio XV. y está conforme con los impresos en su fecha y subscriptores.

motivos que no constan contra el Rey mismo que tanto le habia beneficiado, suscitó tumultos y sediciones, que diéron no poco que temer á Egica, por haberse extendido la voz, de qu venian á sostenerlas los Franceses. Habiendo podido Egica apoderarse de la persona de Sisberto, cometió su causa al Concilio décimosexto Toledano, que hizo convocar con este motivo: halláronse en él cincuenta y ocho Obispos, cinco Abades, trés Vicarios de Prelados ausentes, y varios varones ilustres. *

Exâminado el proceso de Sisberto, y convencido de su delito, y principalmente de



* El Concilio Toledano décimosexto Nacional, segun consta en los dos Colectores nuestros Loaisa en la pág. 692, y Aguirre en su tom. 2 pág. 735 se celebró el dia 2 de Mayo de la Era 731; año de Christo 693, y subscribiéron en él cincuenta y nueve Prelados, los cinco de ellos fuéron los Metropolitanos de Toledo, Sevilla, Mérida, Tarragona y Braga, á todos los quales siguiéron subscribiendo cinco Abades, tres Vicarios de otros tres Obispos ausentes, y diez y seis de los varones ilustres de oficio Palatino, y de ellos los catorce primeros se titulâron Condes.

En los referidos Códices Mss. del Ilustrísimo Señor Conde de Campománes tom. 3 citado anteriormente pág. 1280 se pone este Concilio XVI, y en todo va conforme con los impresos, ménos en las subscripciones, pues consta fuéron cincuenta y siete los Obispos concurrentes, y aunque en los impresos sigue la numeracion hasta el 59 está en blanco el número 22; y así fueron solamente cincuenta y ocho los que intervinieron; y el 16 que es *Boroaldus Palentinæ Ecclesiæ Episcopus*, es el que falta en los citados Mss. y se nota que algunos Prelados subscriben en distinto lugar.

haber faltado al juramento debido de fidelidad á su Soberano, fué condenado á prision perpetua, privado de su dignidad, excomulgado y confiscados todos sus bienes: reservando á la potestad Real si tuviese por conveniente en adelante concederle algun indulto.

Estableciόse en el mismo canon IX. de aquel Concilio igual regla, y observancia contra los Eclesiásticos que incidiesen en delitos de lesa Magestad.

Aunque algunos pretenden que Sisberto fué recluido en el Monasterio de Cardeña, es noticia tomada del falso Cronicon de Luitprando, y destituida de todo apoyo en los monumentos antiguos, como reconoce el Padre Fr. Francisco Berganza.

En lugar de Sisberto subió á aquella Silla Feliz, Metropolitano de Sevilla por disposicion de los Padres del Concilio, en que se hiciéron los mas juiciosos y justos establecimientos.

Habian los Judíos de España llegado á una opulencia que daba emulacion á los demas habitantes del Reyno. Procedia esto sin duda de que ellos se dedicaban al comercio, y contratacion en todas las Escalas de Levante y Africa al paso que los Godos despreciaban la industria y el tráfico, distraidos en disensiones civiles, y envueltos en las discor-

dias derivadas de las elecciones tumultuarias en los interegnos precedentes á ellas.

Los deseos de sacudir los Judíos avecindados en España el yugo de su heredada esclavitud, les movió á tentativas peligrosas, si Egica no las hubiese descubierto. Queriendo Egica contener á tiempo los progresos de tan horrenda rebelion, en que debian tener parte los Judíos de Africa, convocó tambien el décimoséptimo Concilio Toledano, á quien cometió el exámen y decision de tan grave negocio; porque entónces con el brazo eclesiástico intervenian tambien los Oficiales de la Corona, los Duques, Condes y personas notables del Reyno en forma de Cortes. *

En él fuéron condenados los Judíos complicados en la traycion á esclavitud perpetua, con pérdida de sus bienes, determinando se repartiesen los individuos de esta nacion proporcionalmente en las provincias, y que sus hijos de hasta edad de sie-



* El Concilio décimoséptimo Toledano fué congregado el dia 11 de Noviembre del año séptimo del reynado de Egica, que coincidió con la Era 732, año de Christo 694, y no consta de los Obispos que subscribiéron en él, como es de ver en nuestros Colectores Loaisa y Aguirre, este en su tom. 2 pág. 763, y en la 729 de aquel.

En la misma conformidad se halla en el citado tom. 3 pág. 1336 del Señor Conde.

te años fuesen educados en la religion católica. *

En este Concilio se formalizó la mas completa coleccion de leyes Godas, y se cree sea la misma que ha llegado á nosotros con el título de *Forum Judicum*, ó Fuero juzgo: aunque no falta quien opine que esta coleccion se formó en el Concilio antecedente.

Para asegurar Egica la Corona en Witiza su hijo le asoció al gobierno del Reyno algunos años ántes de su muerte; haciendo se estableciese en Tuy para gobernar desde allí la Galicia, cuya capital era Braga, y terminaba en el Duero.

Reynó Egica quince años, habiendo fallecido en la Era 739, año de Christo 701.

* Las providencias tomadas contra los Judíos no produxéron el buen efecto que se deseaba, ántes sin remediar el mal, quedáron en disposicion de intentar cosas nuevas, aprovechando los interegnos sucesivos.

Algunos Escritores juiciosos las tachan de violentas, y contrarias á los principios de la Religion, debiendo ántes de abrazar la verdadera preceder la instruccion, y la persuasion de los dogmas católicos.

La confiscacion de sus bienes sin audiencia, ó forma de juicio civil dió causa sin duda á grandes excesos en la execucion de lo ordenado por las Córtes.

Como los Judíos domiciliados en España mantenian correspondencia y tráfico recíproco con los de Africa, atraxéron baxo de mano á los Musulmanes para emprender la conquista de España, socolor de ayudar á los hijos de Witiz contra Don Rodrigo, que ocupó el trono, movido del Senado.

LAM.ª 34.

# WITIZA

TRIGÉSIMO QUARTO REY DE LOS GODOS
ENTRÓ Á REYNAR POR ASOCIACION CON
SU PADRE EN EL AÑO DE CHRISTO 697,
REYNÓ 15 AÑOS HASTA EL DE 711
EN QUE MURIÓ.

# WITIZA

La equidad y prudencia que habia manifestado Witiza en el gobierno del Reyno de Galicia despues que admitido por su padre como compañero en el de los Godos, estableció su residencia en Tuy, y la benignidad y suavidad de costumbres que manifestó en el primer año que rigió solo la Monarquía despues de la muerte de Egica, hiciéron concebir á la nacion las mas lisonjeras esperanzas de su gobierno.

Dió principio á su reynado, indultando á aquellos que Egica con autoridad de justicia tenia desterrados: restituyóles los bienes que se habia arrogado el Fisco, y para hacer mas durable y constante la gracia, ó en prueba de que obraba por principios de equidad y justicia, hizo quemar todos los procesos que se fulmináron contra los perseguidos por aquel mismo á quien debia el ser, y que le habia asociado al solio.

No contento con estas demostraciones, que le calificaban de justo y de clemente, dió no ménos equívocas pruebas de su piedad y religion, haciendo convocar un Concilio ó Cortes que fué el décimooctavo Toledano, que presidió Gunderico, varon de conocida santidad, con el fin de que en él se confir-

masen estas determinaciones, y se aprobasen varias leyes y establecimientos hechos á favor de sus vasallos, á quienes habia moderado las cargas y contribuciones que los oprimian. De este Concilio solo quedó la memoria de haberse celebrado. *

Pero, ó fuese que á puros esfuerzos de la simulacion disfrazase sus inclinaciones arbitrarias con estos loables principios, ó que Dios para confusion de los hombres permitiese la depravacion de sus costumbres repentinamente; vió con asombro la España convertido en perjudiciales vicios al que habia venerado, no solo como á Soberano, sino como á modelo de Príncipes justos y virtuosos.

El primer vicio que se atribuye á Witiza fué la lascivia. Dió muerte á Favila Duque de Cantabria, hijo de Chindasvinto, y Capitan de su misma guardia, no tanto para libertarse de este competidor,

* El Concilio de Toledo décimooctavo parece se tuvo en aquella Ciudad, reynando Witiza en el año de 701 de Christo, como con autoridad del Arzobispo D. Rodrigo lib. 3. cap. 14. hacen mencion de él los Colectores Loaisa pag. 751, y el Cardenal Aguirre en el tom. 2 pag. 763.

El Cardenal Baronio opina haber sido arreglados los establecimientos de estas Cortes, ó Concilio; pero como faltan las actas, y no se han descubierto todavía monumentos coetaneos, quanto se discurra en esta materia se funda en la autoridad del Arzobispo D. Rodrigo, quien tampoco alega testimonios comprobantes, siendo posterior casi seis siglos al año de 701 en que se supone celebrado.

quanto por gozar de su esposa; persiguiendo á su hijo Pelayo, á quien obligó á retirarse á los estados de su padre.

Bien conocia Witiza el mal efecto de sus desórdenes: y pensando hacerle ménos odioso á los ojos de sus vasallos, se le atribuye haber permitido relaxaciones en todas las clases del Clero, y del Pueblo, sin atender á las disposiciones legales y canónicas.

Quales fuesen las tolerancias y disposiciones arbitrarias de Witiza no constan de documentos contemporáneos, y es temible se esparciesen por los Arabes para desacreditar su gobierno, y hacer mas llevadera la opresion en que pusiéron la mayor parte de España, como se verá en el reynado siguiente.

Por estas razones no han faltado Escritores versados en nuestra Historia, que de intento han hecho la apología y defensa del reynado de Witiza, y con alguna probabilidad: pues la serie de la Historia acredita, que en los interegnos las parcialidades opuestas á los sucesores del Rey difunto acriminában sus acciones para formarse un partido de oposicion, y colocar en el trono al que contemplaban mas conveniente á sus intereses personales: habiendo sido la calidad electiva el único principio á que debe atribuirse la anarquía en que quedó el Reyno por muerte de

Witiza, y la debilidad de D. Rodrigo su sucesor para contrarestar la invasion de los Arabes conducidos por Muza Tarec, faltando en ello á la fidelidad debida al trono, pudiendo creerse que los movimientos de Teodofredo no carecian de ambicion, y que sus parciales procurarian representar al Público las acciones de Witiza baxo de un aspecto nada favorable.

Esta sin duda es la causa por que vacila la fama del Rey Witiza entre dos opiniones contrarias á medida de las facciones suscitadas. *

Como quiera que sea, Teodofredo hermano de Favila, sentido de la muerte injusta de este, y de la persecucion que padecia su familia, alentado del derecho que tenia al cetro como hijo de Chindasvinto, valido de la aversion que los pueblos manifestaban al gobierno de Witiza, quiso prevenir ventajosamente las asechanzas con que este procu-

* Don Gregorio Mayans y Siscar publicó un discurso en Valencia el año de 1772 en quarto con el título de *Defensa del Rey Witiza*, en que juntó todo lo que de este Rey dexáron escrito á su favor y en contra sus coetaneos, los mas inmediatos que les siguiéron, y aun los modernos escritores.

No permite el resúmen y concision de las presentes memorias entrar en un exámen y crítica menuda de los sucesos y acciones del Rey Witiza, pudiendo conjeturarse que no careció aquel Soberano de algunos defectos que mancháron su fama, y diéron lugar á insurrecciones, y discordias civiles.

raba con su muerte asegurarse de sus pretensiones. Ayudado el Rey de su valor y de su diligencia, le hizo prender, y sacar los ojos, para libertarse de su ribalidad de esta manera, siguiendo en este castigo las costumbres del tiempo.

Rodrigo hijo de Teodofredo, huyendo de la persecucion de Witiza, y con designio de vengar á su padre se retiró miéntras que con favor del Senado proporcionó tropas con que volviendo contra Witiza se presentó en campaña, engrosando su exército cada dia con los descontentos que de todas partes le llegaban.

El rezelo de la insurreccion de sus Pueblos habia obligado al Rey á tomar el errado consejo de demoler sus fortificaciones, transportar fuera del Reyno las armas y caballos, y quitar todo recurso á los que contra él intentasen novedades, y bullicios. Valiéndose de esta debilidad Rodrigo, venció y prendió á Witiza, y mandándole sacar los ojos vengó en él la muerte de su padre.

Murió ciego en Córdoba en la Era 749, año 711, habiendo dexado dos hijos llamados Evan y Sisebuto, que tuviéron gran parte despues en la pérdida de España, y de la Monarquía Goda, formando otra parcialidad contraria á Rodrigo: así se sucedian unas fac-

ciones á otras por no ser hereditario el trono de las Españas, y Galia Narbonense baxo de la Monarquía Goda.

LAM.ª 35.

# RODRIGO

TRIGÉSIMO QUINTO, Y ÚLTIMO REY DE LOS GODOS PRINCIPIÓ Á REYNAR EL AÑO DE 709 DE CHRISTO, REYNÓ TRES AÑOS LOS DOS AUN VIVIENDO SU ANTECESOR WITIZA, Y EL UNO SOLO, ACABANDO SU MEMORIA EN EL AÑO DE 712 EN QUE SE DIÓ LA BATALLA DE GUADALETE, CON LA QUE TERMINÓ LA MONARQUÍA DE LOS GODOS EN ESPAÑA.

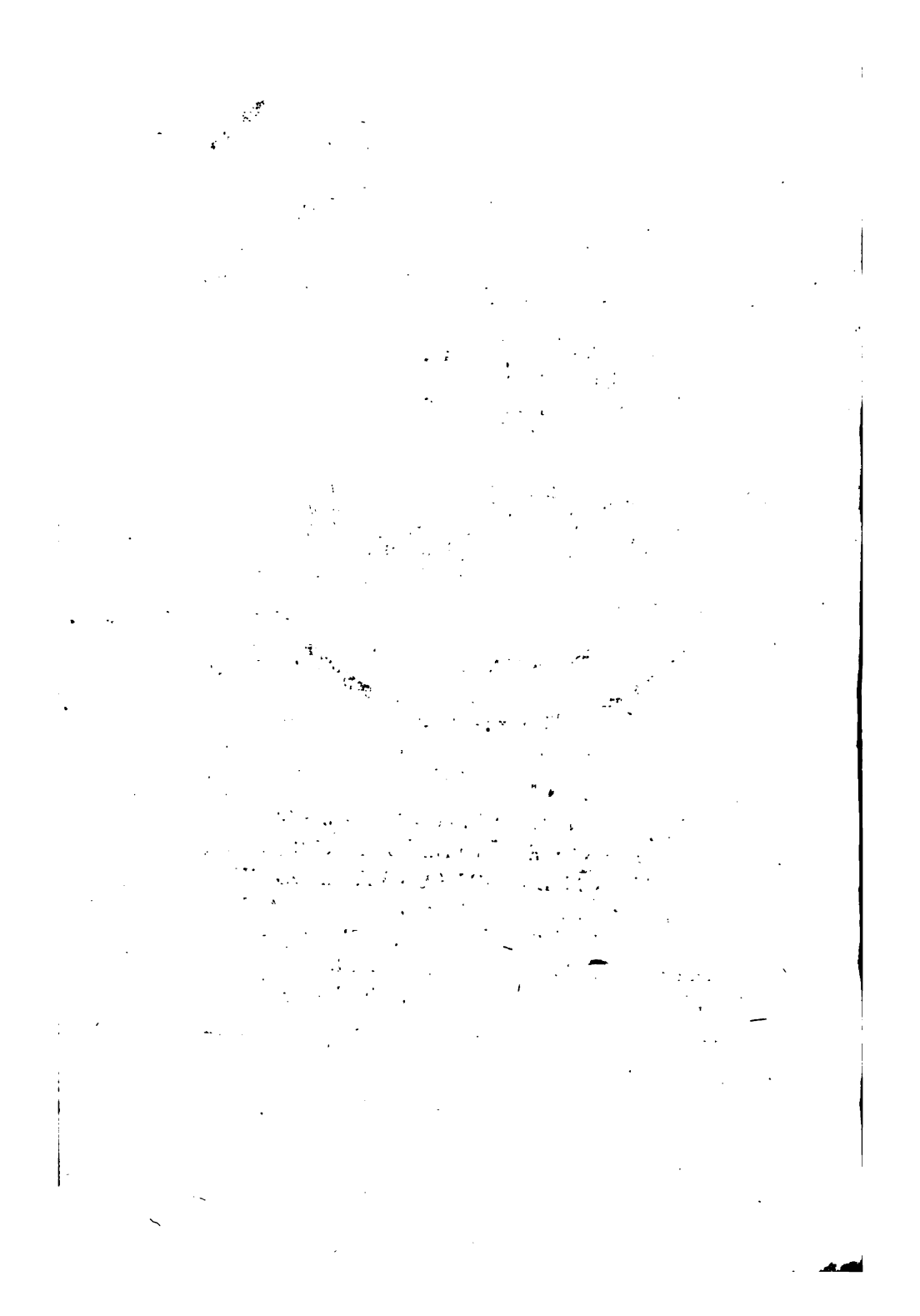

# D. RODRIGO

Los grandes y extraordinarios sucesos, quales son la ruina y la desolacion de las poderosas y opulentas Monarquías, así como contristan y oprimen á los testigos de ellos, producen por muchos siglos el trastorno de la constitucion política, de los intereses nacionales, y del beneficio comun de la posteridad. Sirven siempre de objeto á los discursos de las gentes, dando enseñanza á los que meditan las causas verdaderas de semejantes catástrofes.

Las parcialidades y confederaciones en los interegnos tenian dividida incesantemente la nacion para apropiarse los competidores del trono la eleccion. Y como esta no bastaba si contemporaneamente no se destruian las parcialidades opuestas, puede afirmarse que la Monarquía de los Godos en España, y Galia Narbonense fué un seminario de guerras civiles, que cesáron en adelante luego que por felicidad comun se adoptó la sucesion hereditaria, con que se fué restableciendo por medio de cortas soberanías el modo constante de suceder en el trono, reuniéndose con el tiempo por justos enlaces en una sola cabeza: reteniendo en las Cortes aquella parte que la nobleza, el clero y el pueblo conserváron por medio de

sus representantes para pedir, y promover el establecimiento de las leyes convenientes, y acudir con sus personas, y hacienda á la restauracion de lo que ocupáron los Árabes en España, que fué la mayor, y mas floreciente parte de la peninsula, quedando entre los vencedores como tributarios los naturales, que en los siglos anteriores formaban el mas pujante estado de Europa. Tales son de ordinario las funestas consequencias de una constitucion viciosa, é inquieta en que solo predominaba la ambicion de los mas bulliciosos, sin consideracion á los derechos de la sangre y á la tranquilidad comun.

Esta reflexîon transcendental á todos los hechos y principales sucesos de la Monarquía Goda, y pérdida de España, no contiene las únicas causas que la motiváron. Su opresion por unos conquistadores de diferente Religion y costumbres, apoderados de ella por largo espacio de tiempo, era fuerza, diesen repetidos motivos á sus naturales á mirar con indiferencia, ó despecho á un gobierno que no se interesaba como debia en la pública felicidad y observancia de las leyes constitucionales de la patria.

Estas pérdidas poco á poco en el largo curso de los dias, ó desfiguradas por los mismos usurpadores del trono de los Godos, ra-

za ignorante y fabuladora, diéron lugar en tiempos posteriores á cuentos y consejas, que la falta de crítica calificó de tradiciones, y aun adoptáron despues algunos Escritores por otra parte puros y sensatos.

De esta fuente se derivárón sin duda las patrañas de la Cava *, de la Cueva encantada de Toledo, y las demas novelerías en que aparece envuelto suceso tan notable.

La ambicion de los Califas, y la fortuna de sus armas, que les habian facilitado la conquista en la Asia, y de la mayor parte del África



* Esta palabra Cava corrompida del Árabe, que significa *mala muger*, señala con su etimología el orígen del crímen atribuido á Don Rodrigo con la hija, ó muger del Conde Don Julian, Gobernador del África Tingitana, queriendo los Árabes autorizar su invasion para vindicar este pretendido agravio.

La verdadera causa fué la introduccion de Don Rodrigo en el trono por autoridad del Senado, como se lee en las memorias de aquel tiempo: *hortante Senatu*, sin preceder una legítima eleccion.

La segunda causa dimanó de la insurreccion de Evano y Sisebuto hijos de Witiza, que por los derechos de la sangre aspiraban al trono de su padre, atrayendo como aliadas las tropas del Califa Walit, que despues se convirtiéron en opresores de la nacion, y marchitáron la gloria y esplendor de la Dinastía Goda en España.

La tercera dimanó de las providencias tomadas con los Judíos, que se aprovecháron de estas divisiones intestinas en odio de las disposiciones anteriores contenidas en los concilios y leyes de los Godos, y conduxéron á los Mahometanos á nuestra península, bien ciertos de la debilidad en que la larga serie de guerras civiles habia constituido la nacion, y borrado aquel zelo, que reunido en los ánimos á la comun defensa, es el mas firme baluarte y sabe triunfar de las huestes enemigas.

litoral, se manifestó muchas veces por medio de los Gobernadores que tenian en las Mauritanias con el proyecto de añadir el todo de lá Europa á sus conquistas, invadiendo á España como mas contigua á sus nuevos dominios. En el reynado del religioso Wamba hiciéron la primera y mas vigorosa tentativa; pero la frustró su valor y prudencia, derrotando en el Estrecho con su armada naval * docientas naves de Árabes destinados á esta expedicion.

Estaba España en tiempo de Rodrigo en la mayor decadencia; la dureza y ferocidad septentrional, ó por la benignidad del clima ó por la depravacion de las costumbres habia degenerado en una molicie vergonzosa: las guerras intestinas tenian exhaustos los tesoros Reales, y apurados los recursos. El partido de los hijos de Witiza destronado por su sobrino, habia separado gran parte de los Próceres de la Corte y séquito del Rey: la mala política habia hecho desmantelar las fortalezas, y finalmente en todo el Reyno se experimentaba general falta de armas, de caballos, de gente y de consejo; y sobre todo se habia abandonado la marina, y con ella el tráfico. Estos dos nervios del Estado hubieran podido salvar la Monarquía en aquellas peligrosas circunstancias, á exemplo de

* Véase lo dicho en el reynado de Wamba, pág. 116.

lo acaecido en el reynado del glorioso Wamba: una península como España debia fiar su seguridad en el poder de sus fuerzas navales: fuerzas que no pueden sostenerse sin las pesquerías y el tráfico.

Tan oportunas circunstancias alentáron á los Árabes á nueva tentativa contra España, conducidos de su General Muza por Tarek, que para obligar á sus combatientes á una denodada resistencia echó á pique sus propias naos en Algecira y Gibraltar, dándoles á entender que no debian esperar otro auxîlio que el de su valor venciendo, ó morir al filo de la espada de los Españoles si fuesen vencidos.

Precediéron á la formal invasion algunas incursiones de menor momento, hasta que asegurado Muza de Tarek, principal Comandante de las Mauritanias por el Califa Walid que se habia denominado como sus antecesores *Emir Elmumnin* *, ó Emperador de los Creyentes, de que el proyecto sería efectuado, enviáron contra España á este General á la cabeza de doce mil combatientes, que entrando por Gibraltar, ó Tarifa, y cayendo sobre las ciudades principales de aquellos contornos, consternáron los habitantes, sa-



* En nuestras Crónicas corruptamente este dictado de Emir Elmumnin se escribe *Miramamolin.*

queáron los Pueblos y extendiéron * el horror hasta el corazon y centro de la Monarquía.

Los vicios internos de la constitucion política del reynado de D. Rodrigo, no le impidiéron que acudiese á la defensa de su Reyno. Juntó su exército, ni numeroso, ni disciplinado, quales son los que forma la repen-

* Las tropas Árabes despues de la famosa batalla de Guadalete se dividiéron en dos cuerpos: el uno se dirigió á Tázmor ó Murcia, y de allí á Opta, hoy Hueto, para someter las partes Orientales: el otro se dirigió por la Bética á la Lusitania, y su capital Mérida, y pasando el Guadiana y Tajo se reuniéron ámbos cuerpos contra la ciudad de Toledo; y rendida esta, quedó disuelto el imperio de los Godos, y los Califas señores de la mayor parte de España.

El número de las tropas de Moyses, ó Muza principal General de los Árabes hace ver por su cortedad la débil constitucion á que estaba reducida España por sus guerras intestinas, y el abandono de la disciplina militar.

Los vencedores fuéron estableciendo Colonias orientales, cuyos nombres se conservan todavía en muchos pueblos, y denotan su orígen á los que entienden el idioma árabe.

Los Mahometanos conservárón su espíritu guerrero, dexando el cultivo de los campos, y los oficios á los Españoles vencidos: les permitiéron por capitulacion el uso de la religion, la observancia de las leyes patrias, y ser juzgados por sus Condes ó jueces.

De otro modo un tan corto número de conquistadores no habria podido poblar el pais; ni violentar á los naturales, á abandonar sus campos, sus hogares, sus leyes, sus costumbres, y lo que es mas su creencia, y culto religioso, contentándose con exigir de los vencidos el tributo y la sumision.

La consequencia de estas capitulaciones fué, que con el tiempo los Españoles tributarios, llamados Muzárabes, ó Moztárabes, pudiéron facilitar la recuperacion de gran parte de la España, incorporándose con los Españoles libres, que acaudillados de sus Reyes, libertáron la tierra del yugo Sarraceno.

tina necesidad y el miedo; pero el interes comun atraxo á los campos de Xerez de la Frontera, donde Tarek tenia el suyo, lo mas brillante de la nacion, y todos aquellos que posponian sus quejas y resentimientos particulares á la gloria del nombre Godo. Engrosado el exército Real con estos auxiliares se dió la batalla en las márgenes del rio Guadalete, en que quedó muerta, y vencida aquella gente misma, que por tres siglos desde la salida de la Tracia, y toma de Roma por Alarico, estaba habituada á domar las mas aguerridas naciones.

Se dice que murió el Rey en la accion, ó que saliendo de ella se ahogó en el Guadalete; aunque posteriormente pareció en Viseo ciudad de Portugal una inscripcion sepulcral, que testifica estar allí enterrado *: lo cierto es que con la pérdida de la batalla y del Reyno se perdió su persona, y ganó su nombre el perdurable deshonor que le acompaña.

Esparcidas y prófugas las reliquias del exército, no hallaron resistencia ni embarazo los Arabes en el progreso de sus conquis-

* La verdad de esta inscripcion, y el hecho sufren algunas dificultades; pero no la hay en que Don Rodrigo no sobrevivió á la pérdida de su reyno, en cuyo trono acababa de ser colocado por disposicion del Senado.

tas, que fuéron tan rápidas, que en ménos de dos años se halláron señores de la mayor parte de España.

Este fué el fin lastimoso del Reyno de los Godos, acabado en la infeliz batalla de Guadalete, en que desapareció el Rey, la Monarquía, la nacion y la gloria de ella en el año de la Era Española 750, y de Christo 712, * habiendo reynado por sí solo Don Rodrigo el corto espacio de un año.

* Como este suceso fixa una Época de las mas memorables exîge el exámen cronológico de las pruebas que le determinan, y la Academia en su Cronología ha preferido las siguientes.

Isidoro Pacense en su Cronicon impreso por el Obispo Sandoval en su Historia de los cinco Obispos pág. 1. y reimpreso por el Maestro Berganza en su Ferreras convencido con crítico desengaño en el tribunal de los Doctos desde la pág. 446: y últimamente por el Maestro Florez en el tom. 8. de su España Sagrada Apéndice 2. pág. 261. en la 290. núm. 34: sin discrepancia la mas mínima en los caractéres cronológicos, se explica así: „*Hujus temporibus in Æra DCCXLIX.* anno imperii „ejus quarto, Arabum XCII. Ulit sceptra regni quintum per annum retinente, Rudericus tumultosè regnum hortante senatu invadit. Regnat anno uno: nam adgregata copia exercitus adversus Arabes unà cum Mauris à Muza missis, id est Taric Abuzara, et ceteris diu sibi provinciam creditam incursantibus, simul „que et plures civitates devastantibus anno imperii Justiniani „quinto, Arabum XCIII. Ulit sexto in Æra DCCL. transductis „promontoriis se se cum eis confligendo recepit: eoque prælio „fugato omni Gothorum exercitu, qui cum eo æmulanter fraudulenterque ob ambitionem regni advenerant, cecidit. Sicque „regnum simul cum patria malè cum æmulorum internetione „amisit, peragente Ulit an. VI.“

El Cronicon Complutense publicado por la primera vez por el P. Maestro Fr. Enrique Florez en el tom. 23. de la España Sagrada pág. 315: *Era DCCL. Saraceni Hispaniam obtinuerunt.*

La Chronica Gottorum que imprimió Fr. Antonio Brandaon por escritura r. del Apéndice de la tercera parte de la Monarquía Lusitana fol. 271. sacado de unos Mss. de Alcobaza y Santa Cruz de Coimbra, y el P. Maestro Florez lo reimprimió en el tom. 14. de la España Sagrada pág. 402. por Apéndice 12. *Era* 749. *aliàs* 750. *Sarraceni Hispaniam adepti sunt regnante Roderico, antequam dominus Pelagius regnaret. Sarraceni regnaverunt in Hispania annis quinque. Era* 754. *Pelagius Fafilani ducis filius regnavit annis* 19.

Jorge Elmacino en su Historia Sarracenica traducida en Latin por Tomas Erpenio, y dada á luz Lugduni Batavorum 1625. en un tom. en fol. pág. 72. „Anno nonagesimo tertio „expugnavit Taricus Hispaniam." Al margen pone el editor: *Cæpit* 19. *Octobris A. C.* 711. En tal dia principió sin duda alguna la Hegira 93.

Por lo dicho se advierte que notó mal el Maestro Berganza en la pág. 465. al margen de su edicion del Cronicon de Isidoro Pacense en su obra del Ferreras convencido; pues no escribió Elmacino, ó por mejor decir su interprete Tomas Erpenio: *anno* 93. *Arabum, qui cæpit* 7. *Oct. anno Christi* 712. *expugnavit Taricus Hispaniam et Toletum*; que tenemos al Elmacino citado á la mano, y hemos copiado fielmente sus palabras. Siendo de advertir, que Erpenio pone enfrente de la Hegira, ó año 94. de los Arabes solamente: *Cæpit* 7. *Octobris A. C.* 712. en lo que está muy exâcto.

Escribia Elmacino su Historia el siglo XIII. pues el último suceso es de la Hegira 636. que corresponde al año de Christo 1238. cuyo dia 14. de Agosto fué el primer dia de ella: y con esto conviene lo que dice en la Prefacion el editor, expresando habia nacido Elmacino quatrocientos y veinte años ántes que Erpenio trabajara su interpretacion, los quales descontados de los 1625. en que se publicó, sale la correspondencia al principio del referido siglo XIII. y año de 1205.

En los Anales Toledanos segundos publicados por el P. M. Fr. Francisco Berganza en el tom. 2. de las Antigüedades de España Apéndice Seccion segunda pág. 574. reimpresos por el P. M. Florez en el tom. 23. de su España Sagrada pág. 402. se lée: *Tarec e Nocem viniéron á Andaluz* (Andalucia que es lo mismo que *Hesperia*, ó España.) *Era* (*ARABUM*) *LXXXXIII.*

El Cronicon de Cardeña que dió á luz el Maestro Fr. Francisco Berganza en el tom. 2. de sus Antigüedades de España

en el Apéndice Seccion segunda pág. 582. pone: *Era de DCC. e XLVIII. años regnó el Rey Rodrigo el postremo Rey de los Godos. En tiempo deste entráron los Moros en España, e destruyéronla, e regnó III. años.* Lo que se debe entender, dos en compañía de Witiza y el tercero solo.

Juan Grial al fin de la Edicion de la Obra de San Isidoro titulada *Historia de Regibus Gotthorum, Wandalorum et Suevorum*, Matriti apud Joannem Flandrum 1591. pág. 166. puso un Catálogo de los Reyes „Wise-Gotthorum in Hispa„nia" sacado de las obras del Santo, San Julian, á quien algunos tuviéron por Vulsa, y de los Concilios antiguos, que acaba así.

| | | |
|---|---|---|
| „Æra..... | Anno..... | Reges Wisegot- |
| | Christi..... | thorum in Hispania. |
| „739..... | 701..... | Witiza, anno 10. |
| „749..... | 711..... | Rudericus, ann. 1. *Alii ajunt* 3. |
| „750..... | 712..... | Mauri invadunt Hispaniam." |

Don Garsia de Loaisa Arzobispo de Toledo en su Coleccion de los Concilios de España en el Catálogo titulado: „Cronologia Conciliorum Hispaniæ, quæ temporibus Gothorum „Regum sunt indicta" fol. XXVI. de los Principios puso.

| | | |
|---|---|---|
| „Era Cæ- | Annus | |
| „saris. | Christi | |
| „circa | | |
| „750. | 712. | Sarraceni Gothos expugnant et biennio, totam Hispaniam occupant." |

Fr. Joseph Perez Benedictino en su Obra Dissertationes Ecclesiasticæ Append. 2. pág. 340 escribió: Quinta assertio: „*Hispa„niam à Sarracenis subjugatam anno Christi DCCXII. adeo „probabile est, ut ejus sententiæ probabilitas longè multum„que aliarum probabilitatem, si qua est, superet.* Hæc asser„tio ex dictis manifesta videtur."

Y pág. 343. „Cum itaque pro anno dicto DCCXII. omni „exceptione majora testimonia produxerimus, quæ ceteris annis „desunt, ea re ita hanc sententiam amplectimur, vix ut in re„liquis agnoscamus probabilitatis tenuissima vestigia"

De todas estas pruebas se deduce la asercion que el Maes-

tro Fr. Joseph Perez Benedictino estampó en sus Disertaciones Eclesiásticas, conviene á saber, que la muerte de Don Rodrigo, y pérdida de España fué en el año de Christo de 712, que coincide con la Era española 750, la Hegira 93, y el año primero en que reynó Rodrigo solo despues de la muerte de Witiza.

Ha parecido necesario determinar esta Época con sus verdaderos caractéres cronológicos sin entrar en discusiones de otras opiniones de Autores, que procèdiéron sin el verdadero conocimiento de ellos y de la correspondencia de la Era Española con la Hegira.

Todas sus discordancias de los que señalan el año de Christo 714 nacen de confundir los tres años del Rey D. Rodrigo, como si este hubiese reynado solo por todo aquel tiempo; cuyo error de cálculo se convence distinguiendo los dos años últimos de Witiza, en que fué su compañero en el trono, y el último en que gobernó solo.

Aunque se ha procurado seguir en la Cronología toda la exâctitud que se halla en la manuscrita de la Academia, nos reducimos al discurso siguiente, y Cronicon original de los Godos para dar una idea á los lectores de los principales monumentos que comprueban la serie de los Reyes Godos en España.

# DISCURSO
## SOBRE LA CRONOLOGÍA
### *DE LOS REYES GODOS,*
### QUE SE HA SEGUIDO EN ESTOS SUMARIOS, Y SUS COMPROBANTES.

Entre las indagaciones que el Historiador debe hacer con mayor exâctitud, ningunas requieren un estudio tan penoso como la Cronología, y combinacion de los tiempos.

Quanto mas distantes se hallan los sucesos se advierten mayores dificultades: así sucede con la serie histórica de los Reyes Godos, cuyos monumentos perecièron en parte con la irrupcion de los Árabes en España, ó á lo ménos se hiciéron mas raros.

Las otras naciones vecinas en el siglo octavo eran inferiores en su literatura, en su poder, y en su extension á la Monarquía Española fundada por los Godos.

De aquí resulta que las luces de sus Historiadores son escasas para vencer las obscuridades de la Cronología.

Se puede sin embargo afirmar que la España ha conservado mayor copia de Escritores, y monumentos relativos á aquellos tiem-

pos si se exceptúa el Imperio oriental, á pesar del gran trastorno causado con la invasion de los Árabes en el año de Christo 712.

Estos monumentos se pueden dividir en las siguientes clases.

I

## *MEDALLAS.*

Esta primera clase es casi única entre los pueblos Septentrionales que invadiéron, y ocupáron las Provincias del Imperio Romano en Occidente.

Puede atribuirse á que los Godos se consideráron casi como sucesores de aquel Imperio, y emulando á los Emperadores en sus títulos procuráron hacer lo mismo en la extension de sus monedas.

De las muchas que se van descubriendo acuñadas por los Reyes Godos se puede hacer corto uso por lo tocante á la Cronología.

Aun en la ortografía de sus nombres y dictados se encuentran letras trastornadas ya por la poca pericia de los que acuñaban la moneda, ya porque la lengua latina establecida por los Romanos en España iba decayendo entre los Godos, para quienes era extrangera.

Siempre es útil esta clase de monumentos que señalan con freqüencia las Ciudades, y

Pueblos notables de la Monarquía Española en que se batiéron.

El mayor número de estas medallas se encuentra en oro, siendo mas raras las de plata, y rarísimas las de cobre.

En este siglo se ha puesto mayor diligencia en la busca y publicacion de las Medallas Godas.

El Señor Mahudel publicó algunas, D. Luis Velazquez, individuo de la Real Academia de la Historia, extendió mas sus indagaciones en su tratado que tituló *Conjeturas sobre las Medallas de los Reyes Godos y Suevos de España.* Publicado en Málaga año 1759, en quarto.

El P. Henrique Florez continuó la propia diligencia en su coleccion de Medallas pertenecientes á España en el tom. ó Part. 3. de las Medallas de *Colonias, Municipios y pueblos de España hasta hoy no publicadas con las de los Reyes Godos.* Impreso en Madrid año 1773, en quarto mayor.

Como estos monumentos se descubren diariamente siempre serán imperfectas y diminutas semejantes colecciones si un constante estudio no continúa la aplicacion á descubrirlas y darlas á luz.

La Real BB. posee un monetario abundante. El Serenísimo Señor Infante D. Gabriel ha hecho una coleccion digna de su beneficencia, aprecio y estudio en todo género de buena li-

teratura, sin olvidar estos preciosos monumentos de la antigüedad.

La Real Academia de la Historia por su instituto ha extendido su diligencia á la formacion de un monetario abundante, en el qual se encuentran muchas de las Medallas Góticas ya publicadas y otras inéditas.

Entre tanto que este sabio Cuerpo ilustra la Nacion con el Catálogo de sus Medallas; y dar una prueba del esmero con que hemos querido publicar esta serie de nuestros Reyes, añadirémos la noticia de las monedas Góticas inéditas que existen en su Gabinete, y que hasta ahora no se han publicado.

No hacemos lo mismo con las ya publicadas, porque en las colecciones impresas del Maestro Henrique Florez, de D. Luis Velazquez, de Mahudel y Leblanc puede qualquiera facilmente enterarse de los monumentos de esta especie que nos han quedado: otros muchos aun no se han descubierto; pero los que cada dia se descubren y los presentes forman un argumento poderoso de la legitimidad de todos, y de la autenticidad de quanto se asegura, así en los sumarios de las vidas, como en los epígrafes que se han puesto al pie de los retratos.

La Academia prepara la publicacion de sus monedas Góticas, acompañadas de dibuxos exâctos que representen al vivo el estado de

los originales conservados en su exquisito Gabinete, y dará la explicacion de todas con varias reflexîones que ha trabajado D. Joseph de Guevara Vasconcelos, Académico de número, y encargado de este precioso ramo de literatura. Entre tanto ha permitido la Academia que anunciemos las inéditas que exîsten en su Museo, y son las siguientes:

Una de Amalarico en plata, y otra de Agila en oro.

Estas dos monedas son tan raras, que ninguna de las colecciones hasta ahora publicadas hacen mencion de ellas, y tienen la particular circunstancia de ser anteriores á quantas han conocido hasta ahora los Antiquarios, pues la primera de las ya publicadas es de Liuva Primero, que reynó despues de Atanagildo: esta circunstancia hace preciosísimas aquellas dos monedas, y acaso las mas raras de su especie, exceptuando una de Ataulfo que posee el Serenísimo Señor Infante D. Gabriel, dos de Leovigildo en plata, inéditas, y raras por el metal, preciosas por su conservacion y reverso: y una de S. Hermenegildo en plata.

De este Rey no se conocia mas que otra en oro, que publicáron Ambrosio de Morales, el Maestro Florez, y D. Luis Velazquez.

Una de Recaredo en oro acuñada en Narbona, rara por la Ciudad en que se batió.

Una de Witerico de oro acuñada en Córdoba, rara é inédita por la Ciudad, é inscripcion del reverso.

Otra de Liuva II. de plata acuñada en Sevilla, inédita en este metal, y de perfecta conservacion.

Una de Gundemaro en oro, de que hizo memoria el Maestro Florez, acuñada en Zaragoza.

Otra de Sisebuto en oro inédita por razon de su reverso.

Una de Chindasvinto en oro inédita, y distinta por sus tipos, é inscripciones de las publicadas.

Otra de Chindasvinto con Recesvinto de plata de perfectísima conservacion, é inédita así por ser de plata, como por sus tipos, é inscripciones.

Dos de Recesvinto, la una de plata acuñada en Córdoba, y la otra de oro, batida en Toledo, inéditas ámbas por sus tipos, é inscripciones.

Dos de Wamba en plata, inéditas en este metal.

Una de Rodrigo en plata, inédita tambien por su metal.

## II

## *INSCRIPCIONES.*

Las inscripciones Góticas no son muy comunes, y solo accidentalmente se pueden deducir de alguna de ellas caractéres cronológicos

para fixar la serie, y años de los Reynados.

Don Blas Antonio Nasarre y Ferriz en su docto Prólogo de la Biblioteca universal de la Poligrafía Española compuesta por D. Christobal Rodriguez, puso dos de que se da copia en la primera de las tres láminas en caractéres góticos, baxo de los números I. y II. expresando lo siguiente: *En las Inscripciones tambien usáron* (los Godos) *de letras Romanas: las dos que copia el Sabio P. Ruinart, halladas en las cercanías de Narbona, son muy singulares, una del año X. del Rey Teudere, ó Teudo, y otra del año XIV. del Reynado de Leovigildo.* Y reduciéndolas á letras corrientes se lee en ellas:

HIC REQUIESCIT
IN PACE BONE ME
MORIE PALENOPE
QVI VIXIT PLVS
MENVS ANNYS
||||||||||||||||
OBIIT
X KAL MATIAS
INDIC QVARTA
ANN X REGNDO
NOS TEVDERE

HIC REQVIESCI.....
CE BONE MEM ORIOSNO-.....
.....QVI VIXIT PLVS
MENVS ANNOS XXXV OBIET
SVB DIE KAL AVGVSTAS
INDICTIONE XV ANNO
XIIII REGNO DOMINI
NOSTRI LEOVILDI
REGIS.

Y añade tambien: *Con letras Romanas se ve que escribian sus Epitafios los Godos: la* g, q, d, *que se observan en estos dos, son muy de notar, porque prueban la antigüedad de su figura, y la mezcla de las mayúsculas con las minúsculas, ó sea de las Romanas con las Godas, lo que no es tan fácil de persuadir.*

De los cactéres cronológicos nada dixo D. Blas Nasarre, y los de la primera los hallamos muy conformes; pues señalándose el año décimo del Reynado de Téudis en el dia 10 de Febrero como que principió en el año de 531 correspondió al de 541 en que corria la Indiccion quarta.

Con la misma exáctitud encontramos los de la segunda, en la que señalándose el primer dia del mes de Agosto corriendo la indiccion

quince, y el año décimo quarto de Leovigildo, habiendo este principiado á reynar en el año de 569 coincidió su año catorce con el año 582 que era el décimo quinto de la indiccion.

El P. Maestro Fr. Henrique Florez publicó en el tom. 5 de su España Sagrada pág. 206 una hallada el año de 1669 en Alcalá de Guadayra, pueblo inmediato á la Ciudad de Sevilla, que contiene lo siguiente:

IN NOMINE DOMINI ANNO FELICITER SECVNDO REGNI DOMNI NOSTRI ERMINI GILDI REGIS QVEM PERSEQVITVR GENE TOR SVS DOM LIVVIGILDVS REX IN CIBITA TE IPA DVTIMONE

Dice que está grabada en tres renglones solamente; pero que la da en mas por acomodarla en la plana, y por eso se reproduce ahora en tres lineas como va en el núm. III, y su memoria pertenece segun afirma el referido Maestro Florez al año de Christo 580, mediante á que segun el Biclarense le asoció al Reyno su padre Leovigildo en el año antecior de 579, y así corresponde el segundo al de 580.

En el núm. IV. ponemos la que se conserva en el claustro de la Santa Iglesia de Toledo publicada por varios Escritores, pero ninguno la dió mejor que el mismo Maestro Flo-

rez en dicho tom. 5. con una lámina entre las págg. 214, y 215, bien que en la primera en que la da leida puso una H en la palabra Católico, que no tiene el original, pues dice así:

IN NOMINE DNI CONSECRA
TA ECLESIA SCTE MARIE
IN CATOLICO DIE PRIMO
IDVS APRILIS ANNO FELI
CITER PRIMO REGNI DNI
NOSTRI GLORIOSISSIMI FL
RECCAREDI REGIS ERA
DCXXV.

Conviene tambien con la cronología que se ha seguido en esta obra el año primero del Reynado de Recaredo en la Era 625 ó año de Christo 587, y su dia 13 de Abril; pues murió su padre Leovigildo en el año anterior de 586: y así corria aun en Abril del siguiente el año primero de su Reynado.

Sobre la copia que tiene al vivo de ella la Real Academia de la Historia hay la nota siguiente:

"Nuevo dibuxo al vivo de la Inscripcion „gótica en que se manifiesta el dia y año en que „se hizo la Consagracion de la Santa Iglesia de „Toledo, grabada con poca profundidad en „un trozo de columna de marmol blanco de

„veinte y un dedos de diámetro, que se ha„lló haciendo una excavacion á la entrada del „Convento de S. Juan de la Penitencia de Reli„giosas Franciscas de aquella Ciudad, en el „año 1591. Conociendo la preciosidad, é im„portancia de este monumento el Cabildo de „aquella Santa Iglesia, á instancia del sabio Ca„nónigo y Obrero D. Juan Bautista Perez, man„dó que para su conservacion se adornase de „capitel y basa, y se colocase en el claustro de „dicha Catedral, como se executó suntuosa„mente el dia 22 de Enero de 1594.

„Una de las partes mas bien conservadas „de esta Inscripcion es la Era DCXXV. que „es año 587, y no obstante que un Autor mo„derno ha leido en ella DCXXX apoyando su „dictámen con el del P. Maestro Ibarreta, digo „en obsequio de la verdad, que este sabio Be„nedictino en 16 de Mayo de 1778 hizo copia „de la Inscripcion, y dexó copia firmada de „su mano en la Mesa capitular, que corres„ponde al año 587, ó Era 625, sin otra nove„dad que la de haber leido PRIDIE en donde „todos leyéron PRIMO, y excluyendo la voz „FLAVII, que no existe en el original."

Madrid 29 de Junio de 1781.

*Francisco Xavier de Santiago Palomares.*

Otra publicó, aunque no con caractéres góticos, sino con letras versales, el Maestro Ambrosio de Morales en el tom. 3 de su *Coróníca general de España, lib. 12. cap. 14. fol. 114.* en donde dice, tratando del Rey Sisebuto: *Del tiempo de este Rey tenemos una buena comprobacion que nos asegura, y certifica que vamos bien en la cuenta de los años. Esta es una piedra que yo he visto, y está por defuera en la pared de la Iglesia de Granátula, lugar pequeño cerca del convento de Calatrava, y se truxo allí del sitio antiguo de la ciudad de Oreto, que no está aun media legua de aquel lugar. La piedra está muy quebrada, en lo que se puede leer dice así con estos renglones.*

||||||||||||SACERDOS. OCCVRRIT. AMATOR. ETATIS. SVE. XLIII.
||||DIE. ID. FEBRV. ERA. DCLII.
||||FELICITER. II. SISEBVTI. REGIS.
EPISCOPATVS. AN. I. ET. MEN. X.
||||||||||T. IN. PACE. AMEN.

Igual comprobacion resulta de esta Inscripcion para la cronología seguida hasta aquí; viendo que en 13 de Febrero de la Era 652, ó año de Christo de 614 corria el año segundo del Rey Sisebuto, quando va señalado su principio en el de 612.

Tambien el P. Fr. Henrique Florez da noticia de otra en el tom. 2 de su *España Sagrada*, *pág.* 207, que se halla en Villanueva junto á Andújar copiada por Rus Puerta, y puesta en la segunda parte de su Historia original de Jaen que exîste aun inédita, y en donde la vió el Maestro Florez que la estampó así en letras versales, asegurando estaba en caractéres góticos de muchas abreviaturas.

IESU CHRISTO DNO NOSTRO REGNANTE CONSTRVCTVM ERA DCLXV. ANNO VII GLORIOSI REGIS SVINTHILE.

Pero en el tom. 12 pág. 366, la estampó con sus caractéres góticos, que hemos trasladado al núm. V. de las de esta clase de letra, y en ella consta, que en la Era 665, que es año de Christo 627 corria el año séptimo de Suintila, que en nada se opone á nuestra Cronología; pues determina en el año de Christo de 621 el primero de este Rey.

La Inscripcion gótica que ponemos al núm. VI. nos la conservó Ximena en su *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de la Diócesis de Jaen*, fol. 28, y dice de ella esto: *En el distrito de esta Diócesis de Utica á una legua de distancia de el Marmolejo, y otra de Arjonilla al Occidente á vista de Guadalquivir en*

*el término de Arjona camino de Aldea del Rio en el sitio llamado las Herrerías, se ven las ruinas de edificios, que por una piedra de alabastro con Inscripcion Gótica, que allí se halló, se colige haber estado fundado en aquella parte algun Religioso Monásterio, que como los demas de Andalucía, se destruyó por los Sarracenos. Habíase traido esta piedra á casa de D. Alonso de Mendoza, Cura de Arjonilla, el qual estando yo allí en el año de 1644 me la dió, y la hice llevar á la Villa de Arjona adonde se puso con otras piedras que se habian juntado, con inscripciones antiguas en una pared del Templo que arrimado á los muros de su Alcázar se edifica sobre el antemuro á los Santos Bonoso, y Maximiano, y otros Mártires que en aquella Villa padecieron martirio en el sitio donde milagrosamente señaló el Cielo, y se hallaron sus reliquias.*

Despues la da descifrada, y disueltas las abreviaturas en letra minúscula de cursivo que aquí con versales leemos de este modo:

MARIA FIDELIS CHRISTI IN VITA SUA
HUNC DILIGENS LOCUM IBIQUE SUMMUM MANENS ET REBUS
QUATUORDENI UNO SUPERVIXIT ANNOS CUM PENITEN
TIA RECESSIT IN PACE DIE SEPTIMO IDUS MARTIAS SECUNDO R
ECCISVINTI REGNANTIS CUM PATRE PRINCIPIS ANNO.

Sobre el tiempo expresa Ximena que por

el carácter del año segundo de Recesvinto se deduce haber muerto aquella sierva de Dios á 9. de Marzo del año de Christo de 650, en lo que va conforme con lo que queda dicho en el reynado de Chindasvinto su padre, que le asoció en el gobierno despues de haber tenido el mando solo, seis años, ocho meses, y once dias, y que lo habia principiado en el dia 10 de Mayo del año de Christo de 642: desde donde contado el tiempo que reynó sin su hijo Recesvinto, sale haberse cumplido en el dia 21 de Enero del año 649, y empezado desde el mismo dia, ó el siguiente Recesvinto á reynar. Y así estaba corriendo el año segundo de su asociacion en el referido 650 de Christo, y su dia 9 de Marzo.

Tambien la repitió D. Blas Nasarre en su citado Prólogo en la primera lámina despues del fól. 18, y ámbos leyéron en la segunda línea la palabra *sunimum* con dos *mm*, y no está sino con una *n*, y una *m* como la damos copiada, y se comprueba con la palabra *secundo* de la penúltima línea; pues en una y otra se hallan la *u*, y la *n* ligadas de una propia forma.

Otra Inscripcion, aunque no con los caractéres Góticos con que se grabaria, sino con letras versales romanas dió á luz el Maestro Ambrosio de Morales en el citado tom. 3 de la *Corónica general de España lib.* 12 *cap.* 37.

*fol.* 153 que dice existia en la Iglesia de San Juan Bautista del Lugar de Baños, cerca de la Villa de Dueñas encima de Valladolid á la ribera del rio Pisuerga, la qual contiene estas palabras:

PRECURSOR DOMINI MARTYR BAPTISTA JOANNES,
POSSIDE CONSTRUCTAM IN AETERNO MUNERE SEDEM,
QUAM DEVOTUS EGO REX RECCESVINTHUS AMATOR
NOMINIS IPSE TUI, PROPRIO DE JURE DICAVI:
TERTIO POST DECIMUM REGNI COMES INCLYTUS ANNO
SEXCENTUM DECIES ERA NONAGESIMA NOVEM.

La Era pues de 699 que corresponde al año de Christo 661 es sin duda la coincidente con el décimo tercio año del reynado de Recesvinto, contándole desde que fué compañero en el mando con Chindasvinto su padre, que ántes se ha explicado. Á este mismo año la aplica Morales, dándola traducida á nuestro idioma; pero dexando de trasladar la palabra *decies* diciendo: *está verdaderamente ocioso para la cuenta, y solo sirve para henchir el verso. Y si algo significa no es mas que esto. Ya he señalado los cientos de la Era, agora para señalar los dieces, digo que son noventa.*

El último número de las Inscripciones con caractéres Góticos, que ponemos es el VII. que se ha tomado del mismo D. Martin Ximena fol. 60, la qual dice que estaba en Baylen en

la muralla á la parte occidental de su castillo en una piedra larga y angosta ocupada con quatro renglones que vió y explicó; pero no la dió leida como la otra de Arjona del año segundo de Recesvinto; aunque sí D. Blas Nasarre que la tomó de él, y la puso en la propia lámina despues del fol. 18 y es de este modo:

IN NOMINE DOMINI LOCUBERA CSI INDIGNUS ABBAS FECIT
ET DUOS COROS IC CONSTRUXIT ET SACRA
TE SUNT SANCTORUM DEI EGLESIE PRIDIE IDUS MA
.....XXVIIII QUARTO REGNO GLORIOSI DOMINI NOSTRI EGICANI.

Ximena dice que Rus Puerta leyó en la primera línea *Locuberacsi*, pero que él discuria que despues del nombre del Abad *Locubera* las tres letras siguientes era la abreviatura de la palabra *Christi*, y ni lo uno ni lo otro puede calificarse, pues la terminacion de *Locuberacsi* en genitivo está indicando que aquellas tres letras últimas son cifra de otra palabra; pero no como escribió Ximena, pues lo regular para abreviar *Christi* era ponerla de esta forma XPI: por eso no ha faltado quien lea *Christi servus licet*, &c. y á la verdad mas parece L la tercera letra que no I, como es de ver en la misma de *Locubera*, y la de *Eglesie*, aunque esto pide con vista del monumento mayor indagacion.

Lo mismo era preciso para entender los quatro caractéres, ó cifras con que principia la quarta, y última línea que se dexan de copiar, aunque van sacados como ellos son en el que nos ha servido de original, y damos en el núm. VII, de que se va tratando; pues no se comprehende que letras son todas: y aun por eso dexó de leerlas D. Juan Nasarre. Lo cierto es que allí estará alguna letra para señalar el mes de Marzo, ó Mayo, por no haberse puesto mas al final de la penúltima línea que las dos letras MA, que pueden á uno, ó á otro aplicarse, y tambien la Era de setecientos á que sigue el numeral 29, que corresponde al año de Christo 691, en el qual á 14 de Marzo, ó Mayo dia determinado en la lápida, se contaba el año quarto que estaba reynando Egica: siendo constante que principió en el de 687 dia 15 de Noviembre su reynado.

Finalmente el P. Florez imprimió otra Inscripcion con caractéres de versalillas en el tom. 16. tract. 56. cap. 9. pág. 341, tomándola de Don Juan Tamayo Salazar que la incluyó en el tom. 1 dia 25 de Febrero de su *Martirologio Hispano*. En ella se ve que el año octavo de este propio Rey Egica corria en el dia 25 de Febrero de la Era 733 ó año de Christo 695, con lo qual se halla comprobado todo lo expuesto sobre el núm. VII, pues si en el de 695 era el oc-

tavo de su Reyno, sale precisamente que en el de 691 estaba en el año quarto; lo que se lee en ella es de esta forma:

IN HOC COEMETERII JACET LOCO INSIGNE VALERI CORPUS HUMO DATUM; SED ANIMA AD ASTRA VOLATUM ASSUMPSIT SANCTA. NAM SUFFICIT GLORIA TANTA NOSTRO HOC RUPIANO COENOBIO PETRI-MONTANO. IMPLEVIT SEPULCRI CAVAS VENERABILIS ABBAS. ERA SEPTINGENTENA TRIBUS ADDITIS AD TRICENNA, MENSE FEBRUARIO, DIE QUOMINUS IN KALENDARIO SI BENE PERPENDAS NUMERATUR QUINTO KALENDAS SEQUENTIS MENSIS. ANNO OCTAVO EGICANENSIS.

Como es tan importante á la Cronología el uso de las Inscripciones, y son tan raras por haberse destruido la mayor parte de los edificios, templos, y sepulcros de los Godos, ha parecido del caso reunir estos documentos dispersos, ya porque comprueban el órden de los tiempos que se lleva en estos Reynados, y ya para excitar la curiosidad de nuestros Antiquarios, tanto de la España, como de la Galia Gótica á fin de que comuniquen á la Academia las Inscripciones que se fueren descubriendo para llenar los vacíos, y comprobantes de la Cronología de los Reyes Godos, que extendiéron su Monarquía á aquellos paises, y á la Provincia Tingitana en África.

## III

## CÓDICES GÓTICOS.

En esta parte aventaja la Historia de los Godos á las coetáneas por el esmero con que escribiéron, y conservárón sus actas públicas, así de las leyes civiles, como de los Concilios, y cuerpo de Cánones.

Las leyes están contenidas baxo del título *Leges Wisigotorum*, *Forum Judicum*, vulgarmente traducido en *Fuero juzgo* ó *Fuero de los Jueces.*

En los epígrafes de estas Leyes se acostumbraba poner los nombres del Legislador, excepto quando la ley dimanaba de costumbre antigua de la nacion Goda; pues entónces conservaba la nota de *antiqua*, que todavía se lee en muchas del Fuero juzgo.

Aunque Eurico fué el primero que hizo reducir á escrito la legislacion Española de los Godos, ó Godos Occidentales, tomándola así de las costumbres de sus mayores, * como

* El observador diligente verá en estas Leyes, y forma de gobierno aristocrático, y militar mucha consonancia con las costumbres, y usos de que habla Tácito en su exâcto discurso de las usanzas de los Germanos, baxo de cuya denominacion no solo se comprehenden los Alemanes, y Belgas, sino tambien otros Pueblos mas Septentrionales poco conocidos, y no dominados de los Romanos.

de las circunstancias en que la nacion se constituyó con la ocupacion de España, una gran parte de las Galias, y de Africa, su nombre y el de sus sucesores hasta Recaredo ha desaparecido de los códices legales en sus epígrafes.

Conjeturan dos sabios individuos de la Academia * encargados de reconocer en el Escorial los MSS. de esta legislacion, haber dimanado el olvido de aquellos Reyes porque fuéron de profesion Arrianos, y convenido que sus sucesores desde Recaredo alterasen algunas leyes en lo que fuesen contrarias á la Religion Católica; así como Eurico, y sus sucesores habian corregido las costumbres antiguas de los Godos en lo que fuesen paganas.

De aquí provino, segun la observacion de nuestros Académicos, no poderse discernir los autores de muchas de sus leyes anteriores á Recaredo, sus verdaderos legisladores, ni usar de estos epígrafes como notas cronológicas.

Restablecida la Religion Católica por Recaredo, se encuentran los epígrafes con mas claridad de que los dos Académicos formáron un catálogo cotejado por los códices Góticos que reconociéron en el Escorial, y de que diéron razon individual á la Academia, que con-

* El Señor Conde de Campománes, y D. Lorenzo Dieguez Regidor que fué de Murcia, y sugeto muy versado en nuestra antigüedad.

serva estos viages literarios entre sus Manuscritos, y sirviéron para rectificar la Cronología que tiene escrita este Cuerpo, y de que se han extraido las épocas y combinaciones cronológicas puestas en los sumarios y en las inscripciones de las estampas publicadas por Rodriguez.

Las abreviaturas con que en los códices están puestos los nombres de los Reyes legisladores algunas veces son equívocas, porque las letras con que están escritos son comunes á diversos Reyes, como por exemplo R. C. S. que pueden convenir á Recaredus, y á Recesvintus, ó Recesvindus.

Entónces ha sido preciso recurrir por razon de la materia á otros monumentos mas claros.

Supliéron los dos Académicos esta falta de epígrafes trayendo la cronología abreviada que se encuentra en algunos de los mismos códices, y que iban añadiendo los copiantes, segun el tiempo en que sacaban el traslado de las leyes del Fuero Juzgo latino.

Tal es el Cronicon copiado de uno de los códices latinos del Fuero Juzgo que se hallan en la Real BB. de S. Lorenzo conocido hasta ahora con el dictado de Cronicon de Vulsa, pretenso Obispo de los Godos, siendo la causa de este error la mala lectura de *VVLSIGOTHORUM* que

equivale á *Wisigotórum* que es la verdadera, en lugar de *Vulse Gothorum.*

La puntualidad de esta Cronología en confirmacion de los sumarios ha determinado á la Academia á que se imprima escrupulosamente aquel Cronicon al fin de este discurso con la misma exâctitud, que se lee en el Códice Gótico del Escorial, ignorando el Público hasta que la Academia indagó su paradero de donde lo habia tomado el Obispo de Segorve D. Juan Bautista Perez, y otros Escritores que le citáron, atribuyéndole al supuesto Vulsa.

## IV

## *CONCILIOS.*

En el viage literario de los mismos Académicos se registráron los Códices Emilianense, Vigilano, y otros Góticos de la R. BB. de S. Lorenzo, y se copiáron todas las notas cronológicas, así de los Concilios que regularmente se convocaban con permiso Real, y se señalaba el año del reynado en que concurria su celebracion, ademas del edicto, ó ley en apoyo del mismo Concilio para su publicacion, de cuyas noticias hizo igual uso la Academia para su Cronología, y de ellas se tomó tambien la puesta en los sumarios, é inscripciones, siendo por lo mismo la mas constante y bien averiguada.

Para mayor comprobacion se ha añadido en los mismos sumarios esta confrontacion por las ediciones de los Concilios de España que publicáron D. Garcia de Loaysa Arzobispo de Toledo, y el Cardenal D. Joseph Sanz de Aguirre.

Ha contribuido al propio uso y rectificacion de los tiempos la Coleccion manuscrita de Concilios que comprehende el cuerpo entero de Cánones de la Iglesia de España, formada por el Ilustrísimo Señor Conde de Campománes Director de la Academia, quien por su amor á las letras y á la Nacion ha franqueado estos preciosos monumentos sacados fielmente de los códices Góticos de las Santas Iglesias Catedrales de Gerona y Urgel: lo que ha hecho muy apreciable la Cronología de los sumarios, y contribuido á disipar muchas dudas cronológicas.

## V

## *HISTORIADORES.*

La Historia de los Godos consta en sus principios de la que escribió Jornándes, cuya autenticidad estuvo en duda hasta que el célebre Luis Muratori la publicó sacada del códice Ambrosiano Longobárdico, que demuestra su antigüedad, y paleografía. *

* Rer. Italic. Scriptor. tom. 1. part. 1. pág. 188.

Casiodoro contribuye en sus obras al conocimiento de los hechos, y aun de la uniformidad con que los Ostrogodos, y Wisigodos se gobernaban en España, é Italia, como que habian salido de un propio orígen.

San Isidoro puntualizó el de los Godos, Suevos, y Vándalos en su resumida Historia hasta su tiempo: habiendo hecho cotejar la Academia estos manuscritos, y los continuadores en el viage literario del Escorial.

Aquel Santo Doctor amplió en su Cronicon *Ab initio mundi* la sucesion de los tiempos, confrontándose su Cronología igualmente por los manuscritos del Escorial, á que se debe añadir la de Idacio, y Juan de Balclara, en los quales, ademas de la serie de los Consulados se leen los años de los Reynados, y el cómputo de la Era Española, que tambien se halla usada en nuestros Concilios, y actas públicas.

Dedúcese de todo que la Cronología adoptada en los sumarios se funda en las notas cronológicas mas auténticas, y que nuestra Historia de los Reyes Godos tiene toda la puntualidad de que son susceptibles los hechos antiguos.

## NOMINA VEL ORDO REGUM VVLGIGOTHOZUM Ab Era CCCC.

In Gothis primus Rex Atanaricus eficitur. Post hunc Alaricus. Quo in Italia mortuo Ataulfus eligitur. Ideo regnante Gothi relicta Italia Galias ac postea Spaniam ocupant.

Anni vero Regum ac summa notantur.

| | | | |
|---|---|---|---|
| I | Atalaricus | RG...an...XIII. | Italiam ingressi sunt Gothi illo regnante. Et post sextum annum Gallias ocuparunt. |
| II | Alaricus | RG...an...XXIII. | |
| III | Ataulfus | RG...an...VI. | |
| IV | Searicus | RG...an...VII. | |
| V | Valericus | RG...an...III. | |
| VI | Teuderedus | RG...an...XXXIII. | *VII. Iste ab Equitania Cispanis ingredita per Gallias. Postea Gallias remeavit. |
| VII | Turismundus | RG...an...III. | |
| VIII | Teudericus | RG...an...XIII.m.I. | |
| VIIII | Euricus | RG...an...XVIIII. | Iste primus leges populo dedit. |
| X | Alaricus | RG...an...XXIII. | |
| XI | Gesalicus | RG...an...IIII.m.IIII. | |
| Item. XII | Teudericus | RG...an...XI.* | |

* El VII. está de letra verde á diferencia de todos los demas números cronológicos de Reynados que se hallan de tinta encarnada.

La primera plana del original acaba con la cronología de Teuderico que reynó XI. años, y va señalado con la estrellita.

De Italia RG. in Spania tutelam agens Amalarico nepoti suo pre-Consules....an...XI

XIII....Amaladicus.....RG...an...V.
bonus.*

XIV....Teudi.....RG...an...XIII..m...v.....xvii.
malus.

XV.....Teudisclus.....RG...an...I.....m..vii.d.xvii.
pessimus.

XVI....Agila.....RG...an...V.....m..iii.
tirannus.

XVII...Atanagildus.....RG...an...XV...m..vii.

XVIII..Liuba.....RG...an...I.....m..viii.d.xi.
Tempore hujus Masona Episcopus in Emerita fuit.

XVIIII.Leubegildus iniquus qui suum necavit filium catholicum.....RG...an...XVIII.

XX.....Reccaredus catholicus..RG...an...XV...m.i..d.x.potissimus

XXI.....Item Liuba.....RG...an...I.....m.vi.d. occisus ab Italerico filio suo.

XXII....Viditericus.....RG...an...VI.....m.x. punitus.

XXIII...Gondemarus.....RG...an...I.....m.x.d.xiv.
xanissimus.

XXIV...Sisibutus.....RG...an...VIII...m.vi.d.xvi. potissimus cum insul.

XXV...ItemReccaredus infimus.RG...an.....m.iii.d.xiii.

XXVI...Suintila sublimis.....RG...an...X. potissimus monarchiam retinet et cum pugnavit Romanis.

XXVII..Sisenandus xanissimus.RG...an...IIII...m.x..d.vii.

XXVIII.Chintilia X¹.....RG...an...III.....m.viii.d.viii.

XXIX....Tulga.....RG...an...II.....m.iiii.

XXX.....Chindasvintus.....RG...an...VI.....m.viii.d.xv.

XXXI.....Item Recesvindus.....RG...an...XXII.**

* Tambien está de tinta verde este dictado, y todos los siguientes.
Lo de Masona tambien está de tinta negra. Se observa que todas estas noticias interlineales apelan al Rey que está en el renglon inferior.

** En este Rey acaba la segunda plana del original.

XXXII....Wamba.....RG...an...VIII.

XXXIII...Ervigius X^I.....RG...an...VIII.

XXXIV...Egica.....RG...an...XV.....m.VIII.

XXXV....Vutiza.....RG...an...XIII.

XXXVI...Rudericus.....RG...an...I.

* *

CCCL.XX.VI. annis.**

En el espacio señalado con las dos estrellitas enfrente se lee el siguiente epilogismo de letra moderna, que no llega á 200 años de antigüedad.

Summa annorum 344. m. 3. d. 6.

** La plana quarta contiene todo lo que se sigue del Cronicon.

Gens Wisigothorum citerioris inferiorisque Inspaniæ cum multis prumunturiis insul. et nonnullis provinciis civitatibus transmare monarchiam retentantes Xpo. qui credentes sui fines regni feliciter vindicaverunt quousque nefandus Rudericus regnum usurpando adeptus et suum et alienum deprevari finiunt honorem. Cum nec suum ss videretur regni privilegium inlicite ausus fuit aliena apetere quique digne perdidit sua qui inlicte pertentavit invadere aliena.

Despues del blanco de dos renglones.

Post inventionem corporis Sancti Zoili tempore Sisebuti Regis regni Spaniensis sceptrum in omni Isperia fulsit annis CX. V. m. et mensibus tribus decem VIII. *

* Siguen en blanco algunas hojas que estaban regladas para continuar (á lo que podemos creer) este Cronicon con los Reyes de Oviedo y Leon hasta D. Ramiro III. en cuyo tiempo se escribió el original de donde se copió este Códice.

# CATÁLOGO ALFABÉTICO

## *DE LOS REYES GODOS.*


| | |
|---|---|
| Agila. | Pág. 49. |
| Alarico I. | 5. |
| Alarico II. | 31. |
| Amalarico. | 37. |
| Ataulfo. | 7. |
| Atanagildo. | 57. |
| Atanarico. | 1. |
| Chindasvinto. | 105. |
| Chintila. | 97. |
| Egica. | 125. |
| Ervigio. | 119. |
| Eurico. | 27. |
| Gesalaico. | 33. |
| Gundemaro. | 77. |
| Leovigildo. | 61. |
| Liuva I. | 57. |
| Liuva II. | 69. |
| Recaredo I. | 65. |
| Recaredo II. | 85. |
| Recimiro. Véase Suintila. | 89. |
| Recesvinto. | 109. |
| Rodrigo. | 137. |
| Sigerico. | 11. |
| Sisebuto. | 81. |
| Sisenando. | 93. |
| Suintila. | 89. |
| Teodisclo. | 41. y 45. |
| Teodoredo. | 15. |
| Teodorico. | 23. |
| Teudio. | 41. |
| Téudis. | 41. |
| Teudiselo. | 45. |
| Tulga. | 101. |
| Turismundo. | 19. |
| Walia. | 13. |
| Wamba. | 113. |
| Witerico. | 73. |
| Witiza. | 131. |

# ÍNDICE

## DE LAS COSAS NOTABLES DE ESTE TOMO PRIMERO.

*El número árabe denota la página.*

A


Abuzara. 144.
Abades, algunos subscriben en Concilios. 110. 111. 116. 119. 120. 121. 126. 127.
Academia de la Historia. 152. 167. 169. 171.
Acalerno. 21.
Acéphalos. 84.
S. Acisclo. 50.
Adelfo. 24.
Aecio. 15. 17. 21.
Africa. 13. 24. 35. 43. 44. 74. 83. 116. 121. 128. 130. 139. 167. 169.
Agila. 153. 175.
Aguirre (Cardenal) 96. 97. 98. 99. 107. 110. 112. 116. 126. 127. 129. 132. 172.
Alanos. 8. 14. 20.
Alarico. 29. 143.
Alaricus. 174.
Alcalá de Guadayra. 157.
Alcazar de Arjona. 162.
Aldea del Rio. 162.
Alemanes. 168.
Algecira. 141.
Almería. 110.
Amaladicus 175.
Amalarico. 33. 34. 153.
Amalaricus. 175.
Amaya. 61.
Andalucía. 61. 81.
Andaluz. 145.
Andeca. 64.
Andujar. 161.
Anti-Trinitarios. 65.
Año de la pérdida de España. 144. 147.
Aquitania. 28. 61.
Arabe. 139.
Arabes. 117. 121. 133. 134. 138. 141. 142. 143.
Archavisensis. 96.
Ariamiro. 61.
Arjona. 162. 165.
Arjonilla. 161. 162.
Arles. 15. 21. 26. 29. 34.
Arrianismo. 63. 65.
Arrianos. 78. 79. 169.
Arrio. 2. 38. 65. 75.
Arvando. 28.
Asia. 139.
Aspalius. 97.
Aspidio. 61.
Asturianos. 8.
Atalaricus. 174.
Atalo. 9.
Atanagildo. 51. 61. 62. 153.

Atanagildus. 175.
Atanaricus. 174.
Ataulfus. 174.
Atax. 14.
Atila. 17. 19. 20. 21.
Atula. 120.
Aviano. 32.
Avito. 23. 24. 29.
Aurasio. 77.
Auriensis. 96.

B

Bada. 68.
Balclara. (Juan) 173.
Baltos. 57. 58.
Baños. 164.
Barcelona. 9. 10. 35. 67. 83.
Barchinonensis. 96.
Baronio (Cardenal) 132.
Batalla de Bonglay. 30.
Baylen. 164.
Belgas. 168.
Belisario. 43.
Benedicto II. Papa. 122.
Berganza (Fr. Francisco) 128. 144. 145.
Bética. 8. 14. 142.
Biblioteca de S. Lorenzo del Escorial. 171.
Real. 151.
S. Bonoso. 162.
Borgoña. 34. 74.
Borgoñones. 29.
Borcaldus. 127.
Boso. 66.
Bouglay. 30.
Braga. 111. 116. 119. 120. 126. 127. 130.
Brandaon. (Fr. Antonio) 145.
Brunechîlde. 53. 55. 75.
Burgos. 117.

C

Cabildo de Toledo. 159.
Cahors. 28.
Calabria. 4.
Calahorra. 114.
Califas. 116. 139. 141. 142.
Campománes (Conde de) Dedic. Prol. 96. 97. 98. 99. 107. 110. 111. 112. 116. 120. 121. 126. 127. 129. 169. 170. 172.
Campos cataláunicos. 15.
Cantabria. 132.
Cántabros. 8.
Carcasona. 34. 66.
Carcasonensis. 96.
Cardeña. 128.
Cartagena (D. Alonso) 78. 27. 28. 63. 74.
Cartaginense. 78. 79.
Casiodoro. 173.
Cataláunicos. 15. 17. 19. 20.
Cataluña. 114.
Catolicismo. 38. 67.
Cauriensis. 120.
Caba. 139.
Centaurus. 96.
Ceseriò. 81. 83.
Ceuta. 43.
Chîldeberto. 39. 41. 42. 45. 63.
Chîlperico. 53. 54. 57.
Chindasvinto. 132. 134. 154. 163. 164.
Chindasvintus. 175.
Chintila. 175.
Christianismo. 82.
Christianos. 82.
Cisparis. 174.
Cisterna de Oset. 47.
Cixilona. 123. y 125.
Claudio. 66. 67.

Clermont. 28.
Clodesvinda. 68.
Clodomiro. 39.
Clodoveo. 31. 34. 38.
Clotario. 39. 54. 55.
Códice de Alcobaza. 145.
Ambrosiano Longobárdico 172.
De Concilios de la Iglesia de Gerona. 96.
De la de Urgel. 96.
Emilianense. 171.
Gótico del Escorial. 168. 169. 170.
Vigilano. 171.
Código Teodosiano. 32.
Coleccion de Cánones. 79.
de leyes Godas. 130.
M. S. del Cuerpo de Cánones. 96. 98. 99. 107. 110. 111. 112. 116. 120. 121. 126. 127. 129. 172.
Colegio. 98.
Comes. 121.
Hispaniarum. 74.
Concepcion IV. de Toledo. 95.
Concilios. 171. 172. 173.
Concilio de Barcelona. 67.
IV. de Braga. 116.
III. de Constantinopla. 121.
De Huesca. 67.
De Mérida. 111.
De Narbona. 67.
II. de Sevilla. 67. 84.
De Toledo por Gundemaro. 78.
III. 65. 67. 68.
IV. 82. 93. 95.
V. 97.
VI. 98.
VII. 106. 107.
VIII. 109. 110.
IX. 110.
X. 111.
XI. 115.
XII. 119. 120.
XIII. 120.
XIV. 121. 122.
XV. 122. 123. 125. 126.
XVI. 127.
XVII. 129.
XVIII. 131. 132.
Conde. 109. 120. 129. 142.
De las Españas. 74.
D. Julian. 139.
Confirmadores, ó Subscriptores en Concilios. V. Abades Metropolitanos, Obispos, y Vicarios.
Conimbriensis. 96.
Constantinopla. 3. 77. 121.
Constancio. 11.
Convento de Calatrava. 160.
De San Juan de la Penitencia. 159.
Córdoba. 50. 135.
Cordobeses. 50.
Corte de los Godos. 9.
Cortes. 121. 122. 126. 129. 130. 131. 137.
Costas de Andalucía. 61.
Crónica Gothorum. 95.
Cronicon ab initio mundi. 173.
De Isidoro Pacense. 144.
De Luitprando. 128.
De Vulsa. 56. 170.
Wisigothorum. 170.
Cronología de la Academ. de la Hist. Prol. 147. 170. 171.
Crotilde. 38. 39. 41.

D

Dagoberto. 82. 91. 93.
Danubio. 1.
David. 96.
Dieguez (D. Lorenzo). 169. 170.
Dignidades de la Iglesia de Toledo. 120.
Division, y límites de Obispados de España, y Francia Gótica. 115.
Domarius. 96.
Donnellus. 96.
Dueñas. 164.
Duero. 130.
Duques. 129.

E

Ebora. 83.
Eborico. 64.
Edicio (Conde). 29.
Egica. 122. 165. 166. 167. 176.
Electores. 105.
Elmacino (Jorge). 145.
Elmir Elmumnin. 141.
Emerita. 99. 175.
Emperadores. V. Avito, Honorio, Heraclio, Justino, Nepote, Teodosio, Valente, Zenon.
Emperadores de Oriente. 74.
Epifanio. 28.
Era Española. 173.
Ermulfus. 96.
Erpenio (Thomas). 145.
Ervigio. 62. 176.
Escalas. 128.
España. 8. 9. 23. 27. 39. 44. 59. 74. 82. 135. 136. 137. 138. 140. Españoles. 20. 34. 66.
Estrecho de Gibraltar. 116.
Eugenio. 97.
Eurico. 25. 32. 64. 24. 168. 169.
Euricus. 174.
Europa. 140.
Eusebio. 83.
Evan ó Evano. 135. 139.

F

Favila. 132. 134.
Feliz. 128.
S. Fernando. 94.
Ferréolo. 21.
Fidentus. 96.
Flavio Egica. 123.
Flores (D. Joseph Miguel de). Prol.
Florez (Fr. Henrique). 80. 81. 98. 144. 145. 151. 152. 157. 161. 165.
Forum Judicum. 93. 130. 168.
Franceses. 39. 40. 42. 43. 45. 53. 66. 67. 127.
Francia. 35. 36. 82. 115.
Fredegonda. 54. 55.
Fregderico. 21.
Fridigerno. 1.
Fuero de los Jueces. 168.
Juzgo. 78. 82. 94. 130. 168.
S. Fulgencio. 63. 65.

G

Gabinete, de la R. A. H. 80.
Gabriel. 120. 122.
Gabrihel. 122.

Galiæ y Galliæ. 174.
Galia Gótica. 14. 31. 34. 35. 41. 57. 59. 63. 66. 109. 113. 167.
Galia Narbonense. 8. 136. 137.
Galias. 8. 16. 20. 23. 28. 53. 16. 7.
Galicia. 8. 14. 25. 27. 62. 64. 130.
Galsvinda. 53. 54.
García de la Huerta (D. Vicente). Pról.
Garona. 14.
Gaudentius. 116.
Genesus. 96.
Genserico. 24.
Germanos. 168.
Gerona. 115. 172.
Gesalicus. 174.
Geverico. 8.
Geyla. 69.
Gibraltar. 141.
Gilimer. 43.
Gondemarus. 175.
Gothi. 174.
Granátula. 160.
S. Grègorio. 107.
Grial (Juan). 146.
Griegos. 74.
Guadalete. 142. 143. 144.
Guadalquivir. 161.
Guadiana. 142.
Guevara Vasconcelos (D. Joseph). Pról. 153.
Guiena baxa. 14.
Gundemaro. 154.
Gunderico. 14. 131.
Gunibaldo. 33. 34.
Guntrando. 66.

H

Hebreos. 82.
Heraclio. 82.
Heregía de Arrio. 23.
Hermemberga. 74.
S. Hermenegildo. 60. 62. 63. 66. 153. 157.
Herrerías. 162.
Hérulos. 33.
Hilderico. 114.
Hilduara. 80.
Historiadores. 172. 173.
Honorio. 6. 89.
Huerta. V. García.
Huesca. 67. 114.
Huete. 142.

I

Iban. 34. 35.
Ibarreta (Maestro). 159.
Idacio. 173.
Imperio Godo. 774
Oriental. 81. 89.
Infante D. Gabriel. 151. 153.
Ingunda. 63. 66.
Inscripciones. 143. 154. 164. 165. 166. 167.
S. Isidoro. 56. 63. 78. 82. 84. 94. 106. 146. 173.
Isidoro Pacense. 144. 145.
Isperia. 177.
Ioannes. 96. 111.
Italia. 33. 174. 175.
Ivo. 116.

J

Jornándes. 172.
S. Juan Bautista. 164.
Judíos. 82. 128. 129. 130.
S. Julian. 146.
Juliano. 121. 122.
Justino. 58.

L

S. Leandro. 63. 65.
Leges Wisigotorum. 168.
Santa Leocadia. 84.
Leon. 177.
Leon de Francia. 24.
Leon II. Pontífice. 121. 122.
Leopardus. 121.
Leovigildo. 58. 59.
Letanías. 98.
Leuvigildus. 175.
Levante. 128.
Leyes Góticas. 32.
Liciniano. 63.
Limóges. 28.
Litorio. 15. y 16.
Liturgia. 94.
Liuba. 175.
Loaisa (García). 95. 97. 99. 107. 110. 112. 115. 120. 126. 127. 132. 146. 172.
Locubera. 165.
Lorena. 63.
Lusitania. 8. 23. 27. 81. 112.
Luitprando. 128.

M

Magalonensis. 96.
Magnates. 119.
Mahometanos. 139. 142.
Mahudel. 151. 152.
Málarico. 64.
Málaga. 61. 74.
Marcus. 96.
María. 162.
Marmolejo. 161.
Marsella. 29.
Mauritanias. 140. 141. 143.
Masona. 175.
Mausona. 63.
S. Maximiano. 162.
Mayans y Siscar (D. Gregorio). 134.
Medallas. 150. 152. 153. 154.
Mediterráneo. 62. 117.
Medina Sidonia. 61.
Mendoza (D. Alonso). 162.
Mérida. 14. 48. 50. 51. 63. 111. 119. 120. 126. 127. 142.
Metropolitanas. 78.
Metropolitanos. 107. 111. 112. 119. 120. 121. 126. 127.
Mets. 53.
Miramamolin. 141.
Miro 61.
Monarquía Francesa. 31. 32.
Goda. 76. 123. 135. 136. 137. 138.
Española. 37. 62. 89.
Monasterio. 128.
Del Escorial. 169.
De Pampliega. 117.
De S. Pedro de Montes. 167.
Monasterios. 151. 152.
Moneda de oro de Chintila. 98.
Monges de S. Mauro. 95.
Morales (Ambrosio). 80. 95. 98. 99. 153. 160. 163.
*Morales* de S. Gregorio. 107.
Moyses. 142.
Mozárabes. 142.
M. SS. de la A. H.
M. SS. del Escorial. 173.
Muratori (Luis). 172.
Murcia. 142.
Museo. 98.
Musulmanes. 130.
Muza. 134. 141. 142. 144.
Muzárabes. 142.

N

Narbona. 9. 15. 16. 34. 39. 40. 58. 59. 67. 115. 126. 154. 155.
Nasarre. (D. Blas) 155. 156. 163. 165. 166.
Nepociano. 24.
Nepote. 28.
Nerico. 24.
Nímes. 114. 115.

O

Obispo de Segorve. 171.
Siria. 84.
Obispos. 95. 97. 107. 110. 112. 115. 116. 119. 120. 121. 126. 127.
Océano. 14.
Odoacro. 33.
Oficiales de la Corona. 126. 129.
Oficio Palatino. 110. 120.
Ologítis. 90.
Oporto 24.
Opta. 142.
Orbigo. 24.
Oreto. 160.
Orios. 156.
Orleans. 66.
Oset. 47.
Ostrogodos. 33. 34. 45. 173.
Oviedo. 177.

P

Palatinos. 109.
Palencia. 112.
Palenope. 155.
Palentinus. 127.
Palomares (D. Francisco Xavier de Santiago). 159.
Pampliega. 117.
Pamplona. 27. 28.
Pannonia. 8.
Paris. 42.
Patriarca. 77.
Paulo. 114. 115.
Pavía. 28.
Pelayo. 133.
Península de España. 35. 56.
Pérdida de España. 138. 144. 147.
Perez (Fr. Joseph). 146. 147.
Perez (D. Juan Bautista). 159. 171.
Perseverantus. 97.
Petrus Diaconus. 97.
Pirineos. 8. 14. 35. 42. 45. 114. 115.
Pisuerga. 164.
Placidia. 6. 12. 13.
Podamio. 111.
Portugal. 24. 62. 143.
Potentinus. 121.
Potiers. 30. 31.
Prefecto del Imperio. 89.
Procer. 120.
Proceres. 105.
Provincias. V. Africa, Aquitania, Bética, Calabria, Cartaginense, España, Francia, Guiena, Lusitania, Mauritanias, Pannonia, Portugal, Scitia, Tarraconense, Tingitana, Toscana, Tracia.
Pueblos septentrionales. 168.

Q

Quintilano. 98.

R

Rada (D. Rodrigo Ximenez de). 95.
Radagayso. 5.
D. Ramiro III. 177.
Recaredo. 63. 82. 153. 158. 169. 170.
Recaredus. 94. 175.
Recesvindus. 94. 170. 175.
Recesvinto. 154. 162. 163. 164. 165. 170.
Reciberga. 108.
Recópolis. 68.
Religion católica. 38. 65.
Remismundo. 25.
Renatus. 96.
Reyes. V. Agila, Alarico, Amalarico, Ariamiro, Atanagildo, Atanarico, Ataulfo, Atax, Childerico, Chilperico, Chindasvinto, Chintila, Clodoveo, Clotario, Dagoberto, Eborico, Genserico, Gilimer, Gunderico, Gundemaro, Gunibaldo, Guntrando, S. Hermenegildo, Leovigildo, Liuva, Miro, Odoacro, Ramiro III. Recaredo, Recesvinto, Remismundo, Ricciario, Rodrigo, Sigerico, Sigisberto, Sisebuto, Sisenando, Teodorico, Téudis, Totila, Trasamundo, Valericus, Viditericus, Wamba, Witerico.
Reyes de Leon, y Oviedo. 177.
Reynas. V. Bada, Brunechilde, Cixilona, Clodesvinda, Crotilde, Galsvinda, Hermemberga, Hilduara, Ingunda, Reciberga, Teodora.
Reynas Godas. 126.
Reynos. V. Borgoña, España, Francia, Italia, Leon, Lorena, Mets, Orleans, Ostrodos, Portugal, Sevilla, Soyson, Suevos, Wándalos.
Rezo canónico. 94.
Ricciario. 23. 24.
Riccila. 122.
Richila. 122.
Rioja. 68.
Riojanos. 89.
Ródano. 114.
Ródas. 28.
Rodriguez (D. Christóbal). 155.
Rodrigo. 76. 95. 130. 132. 134. 135. 154.
Roma. 6. 11. 23. 28. 108.
Romanos. 8. 11. 15. 16. 24. 27. 28. 32. 51. 56. 59. 61. 62. 168.
Rucones. 89.
Rudericus. 144. 176. 177.
Ruinart. 155.
Rus Puerta. 161. 165.

S

Saavedra (D. Diego). 78. 80. 95.
Sandoval (el Obispo). 144.
Scitas. 20.
Scitia. 5. 17. 19. 21.
Secta de Arrio. 38.
Segorve. 171.
Senado. 135. y 139.
Sergio Papa. 122.
Severus. 96.
Sevilla. 40. 47. 48. 60. 62. 67. 78. 119. 120. 126. 128. 157.

Sigerico. 9.
Sigiberto. 53. 55.
Sigisberto. 63.
Silingos. 8. 14.
Sillas Episcopales, y sus límites. 115.
Sisberto. 128.
Siseberto. 126.
Sisebuto. 135. 139. 154. 160.
Sisenando, ó Sisisnando. 78. 91.
Sisenandus. 175.
Sisibutus. 175. 177.
Spania. 174. 175. 177.
Spaniense. 177.
Spatarius. 121.
Stephanus. 96.
Stilicon. 42.
Subscriptores en Concilios. V. Confirmadores.
Suevos. 8. 14. 23. 25. 27. 59. 62. 64. 173.
Suinterius. 116.
Suintila. 116. 175.

T

Tarraçonense. 90.
Tarragona. 28. 127.
Tácito. 168.
Tajo. 142.
Tajon. 108.
Tamayo, Salazar (D. Juan). 166.
Tánger. 74.
Tarec. 134. 145.
Tarek. 141. 143.
Taric, Abuzara. 144.
Tarifa. 141.
Tazmor. 142.
Templo de Católicos en Narbona. 39.
Teodisclo. 106. 107.
Teodofredo. 134. 135.
Teodora. 91.
Teodoredo. 23.
Teodorico. 21. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 74. 75.
Teodosio. 3. 6. 32.
Teudere. 155.
Teuderedus. 174.
Teudericus. 174.
Teudi. 175.
Teudio. 38.
Téudis. 156.
Teudisclus. 175.
Teudiselo. 43.
Teudo. 155.
Theodisclo. 106.
Tingi. 74.
Tingitana. 74. 139.
Toledo. 27. 28. 64. 67. 78. 71. 76. 77 78. 84. 96. 97. 98. 100. 103. 108. 110. 111. 115. 119. 120. 121. 122. 123. 125. 126. 127. 129. 131. 132. 139. 142. 157. 158.
Tolosa. 13. 14. 16. 18. 19. 32. 38.
Toscana. 42.
Totila. 45.
Tracia. 2. 143.
Trasamundo. 35.
Trasericus. 121.
Tucci. 96.
Tulga. 175.
Turismundus. 174.
Tuy. 130. 131.

U

Ulit. 144.
Urgel. 172.

Utica. 121. 161.
Uticensis. 121.

V

Vándalos. 121. 173.
Valencia. 99. 134.
Valente. 1.
Valentinus. 116.
Valericus. 174.
Valeriensis. 116.
S. Valerio. 167.
Valladolid. 164.
Varones ilustres. 120. 121. 126.
Vascones. 79. 90. 113. 114.
Vascongados. 90. 112.
Vasconia. 68.
Vaseo (Juan). 78.
Velazquez (D. Luis). 152. 153.
Viages literarios. 169. 170. 171. 173.
Vicarios que subscriben en Concilios. 95. 96. 97. 107. 110. 111. 116. 120. 121. 126. 127.
S. Vicente Mártir. 42.
Viditericus. 175.
Villadiego (Alonso). 78. 82. 95.
Villanueva. 161.
Viseo. 143.
Visogodos. 34.
Vizcaya. 61.
Vulsa. 56. 145. 170. 171.
Vutiza. 176.
Walid. 141.
Walit. 139.
Wamba. 140. 154. 176.
Wándalos. 8. 9. 14. 24. 35. 43.
Wisogodos. 173.
Wisigothi. 177.
Wlatzothorum 170. y 174.
Witerico. 69. 70. 71. 154.
Witiza. 134. 140.

X

Xerez de la Frontera. 143.
Ximena (D. Martin). 161. 162. 164. 165.
Ximenez de Rada (D. Rodrigo). 95.

Z

Zaragoza. 27. 41. 42. 108.
Zenon. 33.
S. Zoilus. 177.

I.

HIC·RECQVIES CIT
IN·PACE·BONE·ME
MORIE·PALENOPE
QVI·VIXIT·PLVS
MENVS ·ANNVS

OBIIT
X·KAL·MATIAS
INDIC·QVARTA
ANN·X·REGNDO
NOS·TEVDERE

II.

HIC·REQVIES CI
CE·BONE·MEM·ORIOSNOS
NVS. QVI·VIXIT·PLVS
MENVS ANNOS XXXV OBIET
SVB·diE KAL·AGVSTAS
INdICTIONE XV·ANNO
XIIII REGNO·dOMNI
NOSTRI·REQVIRdI
REGIS

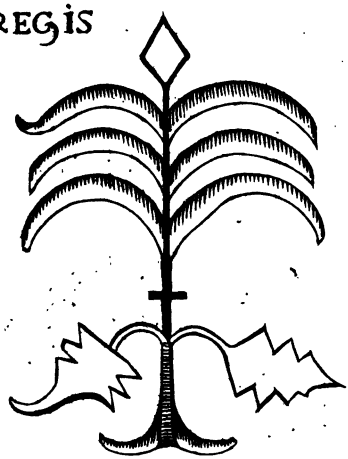

III.

R INNOMINE DOMINI ANNO FELICITER SECVNDO REGNI DOM
NI NOSTRI ERMINIGILDI REGIS QVEM PERSEQVITVR GENEJOR
SVS DOM LIVVIGILDVS REX IN CIBITATE ISPA DVTIMONE

IV.

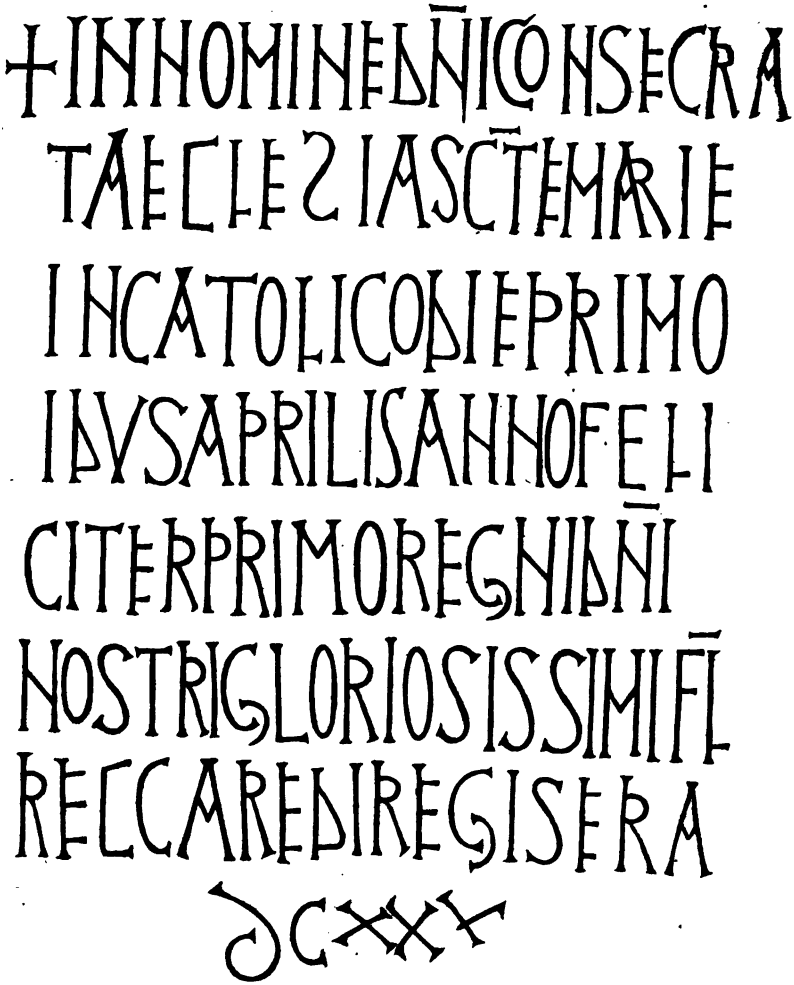
+INNOMINEDNIICONSECRA
TAECLESIASCTEMARIE
INCATOLICODIEPRIMO
IDVSAPRILISANNOFELI
CITERPRIMOREGNIDNI
NOSTRIGLORIOSISSIMIFI
RECCAREDIREGISERA
DCXXX

V.

IhESV RRISQ DÑO M.SQRO
REGN ANTE
D.M.S RV QVM ERA DCLXV
ÃN.VIIKC RE SIS SVINQhILE

VI.

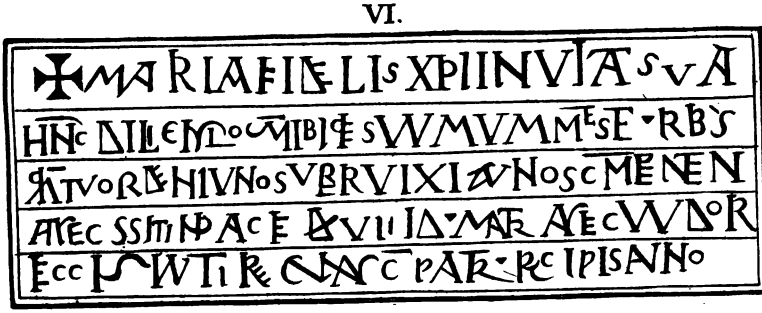
MARIAFIDELIS XPIINVITA SVA
HNC DILEMO MIBI FS WMVMMES E RBS
RTVOR HIVNOS VBRVIXI VNOSC MENEN
ATEC SSTMD AC E VII ID MAR AEC VVO R
ECC WTI R CNC PAR RC IPISANNO

VII.

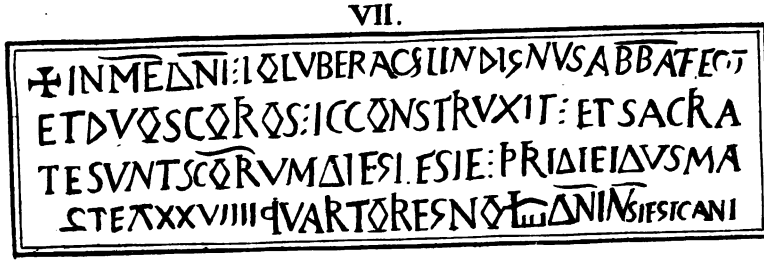
INMEDNI: IQLVBERACSLINDISNVSABBATEC
ETDVQSCQROS: ICCONSTRVXIT: ETSACRA
TESVNTSCQRVMDIESI ESIE: PRIDIEIDVSMA
STETXXVIIIIQVARTORESNOLIIDNINSIESICANI

Φ8/б #2-8-
4N
1228

Turisnzond - Theodric ... 
451 - ... - 452   452 456 -   ... 466 -
... 484

Alaric 2:
404 - 507 -

Gesalic   Amalaric
507 - 511   511 - ...
... 531 -

... - ...
568 - 571 - 569 ...

... ...
... 586 - 601 -

... Liuva ...
- 603   610

Liebert
...